BASES

CONCURSO N °17-2024-FOSPIBAY/S

(Tercera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:

"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL A.H. BERNARDO AYALA AMAYA DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2519339

COMUNICADO

Se hace de conocimiento que los únicos medios de comunicación válidos entre el FOSPIBAY y el público en general son el correo electrónico: seleccion@fospibay.org.pe y el teléfono: 073- 553662.

Asimismo, señalamos que cualquier comunicación, coordinación o pedido de información que se realice de manera personal, sólo podrá ser atendida en las instalaciones del FOSPIBAY sito en Calle Constitución N°250 - Sechura, por lo que no asumimos responsabilidad alguna por coordinaciones o comunicaciones realizadas con terceros o fuera de nuestras instalaciones.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en el Reglamento de Contrataciones del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Finalmente, se comunica que todos los procesos de selección, entrega de bases de concurso, suscripción de contratos, solicitudes de información y en general, cualquier trámite que se realice ante el FOSPIBAY, son completamente gratuitos.

Sechura, abril de 2024

AREA LEGAL V°B° FOSPIBAY

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
GERENCIA GENERAL

ESPECIALISTA DE PROYECTOS V°B° FOSPIBAY

JEFA DE PROYECTOS V°B° FOSPIBAY

ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA V°B° FOSPIBAY

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar
RUC Nº : 20526613741

1.2. DOMICILIO LEGAL

Calle Constitución N°250, Ciudad, Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la Supervisión de la Obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL A.H. BERNARDO AYALA AMAYA DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2519339**

1.4. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial, VR, asciende a **S/. 178,818.97 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHO CIENTOS DIECIOCHO CON 97/100 SOLES),** incluido los impuestos de ley, utilidades, gastos generales y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la supervisión de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre de 2023.

Los límites máximos y mínimos del Valor Referencial total ascienden a:

Límite Superior: 100% del Valor Referencial (VR)	Límite Inferior: 95% del Valor Referencial (VR)
S/. 178,818.97 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHO CIENTOS DIECIOCHO CON 97/100 SOLES)	**S/. 169,878.03 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHO CIENTOS SETENTA Y OCHO CON 03/100 SOLES)**

Las propuestas que excedan en más del cien por ciento (100%) del valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa y cinco por ciento (95%) se tendrán por no presentadas.

1.5. FINANCIAMIENTO

Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en las Bases administrativas del presente proceso y específicamente en los Términos de Referencia que forman parte del Capítulo IV: REQUERIMIENTO de esas Bases.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo IV de las bases.

1.8. LOCALIZACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN

La Ejecución de la obra se realizará en:

Departamento	:	Piura
Provincia	:	Sechura
Distrito	:	Rinconada Llícuar

1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio de Supervisión de la obra materia de la presente convocatoria, no será mayor a Ciento veinte días calendario, correspondiendo **Noventa (90) días calendario** para la ejecución de obra y 30 días calendario para su liquidación y la liquidación de la supervisión misma, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de obra y los Términos de Referencia que forman parte del Capítulo IV: REQUERIMIENTO de las Bases del presente proceso.

En caso de incumplimiento injustificado del plazo de la prestación, se aplicarán las penalidades detalladas en las Bases y en el proyecto de contrato que forma parte de estas.

1.10. BASE LEGAL Y NORMAS DE CUMPLIMIENTO

- Decreto Legislativo N° 996 por el cual se aprobó el régimen aplicable a los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinado a la ejecución de programas sociales, los cuales serían transferidos a un "Fondo Social" constituido por una persona jurídica sin fines de lucro, conforme a los términos y condiciones señalados en la norma; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF, y modificación aprobado mediante Decreto Supremo N° 238- 2016-EF, en el cual se dictan las normas reglamentarias a fin de implementar los referidos Fondos Sociales y sus modificatorias.
- Convenio de Transferencia de Recursos y Otros suscrito entre la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR, como titular del Fondo Social derivado de las actividades relacionadas de los procesos de promoción de la inversión privada, y el ESTADO PERUANO, debidamente representado por La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN de fecha 26 de abril de 2012.
- Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 15 de octubre de 2019.
- La ejecución de los servicios materia del presente concurso, se efectúa con cargo a los recursos de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar; por lo que, no resulta de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 30225, ni norma que la sustituya, ni la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ni ninguna otra norma complementaria, reglamentaria o conexa a las mismas.
- Acuerdo del Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar adoptado en Sesión de Consejo del 14 de diciembre de 2023, mediante el cual, aprueba el financiamiento para la ejecución del Proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL A.H. BERNARDO AYALA AMAYA DEL**

DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2519339

- Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ordenanzas Municipales a39plicables
- Ley de Protección del Medio Ambiente y Protección del Patrimonio Cultural de la Nación según corresponda.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011- 2006-VIVIENDA del 08 de mayo del 2006 y publicado el 08 de junio del 2006, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Defensa Civil, vigente.
- Código Civil.
- Ley General de la Persona con discapacidad y su reglamento Ley N° 27050.
- Normas Técnicas de Edificación "Seguridad durante la Construcción"
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR de fecha 25 de abril de 2012.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.11. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PRESENTES BASES

Las bases dentro del concurso contienen todas las condiciones requeridas para la selección del adjudicatario, los factores, puntajes y criterios que se considerarán para calificar las propuestas técnica y económica.

El contenido del expediente técnico se puede descargar desde el siguiente enlace: https://fospibay404-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/mesadepartes_fospibay_org_pe/EhHlNE0Bn4tBoOhQ21Pa4V0Bjy6rr0Ltb_fuWYNReRNJrA?e=gsvBEQ

Así mismo, las consultas y/o aclaraciones y sus pliegos absolutorios se considerarán parte integrante de las bases y del contrato. El presente concurso se rige por el Reglamento de Contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, publicado en la página web; https://fospibay.org.pe/

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 15/04/2024
Entrega de Bases	: Del 15/04/2024 al 25/04/2024
Registro de participantes	: Del 15/04/2024 al 25/04/2024
Formulación de consultas o Aclaraciones a las bases, a https://a.fospibay.org.pe/con17-2024-s-3 Horario hasta las 23:59:59 horas	: Hasta el 22/04/2024
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: Hasta el 24/04/2024
Integración de bases	: 24/04/2024
Presentación de ofertas, solo en físico	: Hasta el 02/05/2024 en el horario de 09:00 a 17:00 horas, en la Calle Constitución N°250 de la ciudad de Sechura, Distritoy Provincia de Sechura – Piura
Evaluación y Adjudicación de Buena Pro	: El 03/05/2024

2.2. CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BASES

La convocatoria será publicada en la página web de FOSPIBAY. En todos los casos se indicará la forma de acceder a las bases a través de un enlace.

2.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se considerará como participante a aquella persona que se registre correctamente según las bases. Los participantes pueden ser personas naturales o jurídicas, pudiéndose presentar en consorcio en cualquiera de sus combinaciones. El registro de participación se realizará con el correcto llenado de la información requerida en el formato que se encuentra en el enlace: https://a.fospibay.org.pe/reg17-2024-s-3
se efectuará de acuerdo con cronograma. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes. Los participantes que se registren después de la etapa de formulación de consultas o aclaraciones a las bases no tienen opción de formularlas y deberán adherirse al proceso, en el estado en que se encuentre.

2.4. FORMULACIÓN DE CONSULTA Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas u observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección.
Se precisa que, mediante las consultas se formulan pedidos de aclaración a las disposiciones de las Bases, y mediante las observaciones se cuestionan las Bases en lo relativo al incumplimiento o vulneración al Reglamento de contrataciones del FOSPIBAY u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.
Los participantes deberán tener en cuenta que:

2.13 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se precisa que los anexos y formatos deben estar correctamente llenados conforme a las bases, de lo contrario se tendrán por no presentados.

La propuesta del Postor está constituida por Propuesta Técnica (Sobre N°1) y Propuesta Económica (Sobre N°2), las cuales deben contener:

2.13.1 **PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N°1:**

El Sobre Nº1, Propuesta Técnica, contendrá los siguientes documentos para ser evaluados en dos fases, la primera denominada FASE DE ADMISIBILIDAD y la segunda denominada FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO:

a) El índice enumerado, entendible, detallado, y congruente con las páginas o folios. La omisión del índice descalificará la propuesta, ya que su presentación permitirá mayor orden y rapidez para la evaluación de la propuesta objeto de la convocatoria.

b) Declaración jurada de datos del postor, según el **Anexo Nº 02**

c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

- En caso de persona natural: Copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
- En caso de persona jurídica: Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, dicho certificado debe contener un código "QR". El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de su emisión
- En el caso de consorcios: Copia del certificado de vigencia de poder del representante de cada empresa consorciada, es decir, por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

d) Excluido. No aplica

e) Declaración jurada del plazo de la Supervisión de la obra. Según el **Anexo N°05.**

f) Promesa de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el operador tributario (que debe ser uno de los consorciados) y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, según el **Anexo N°06.**

g) Experiencia del Postor. Según el subtítulo Requisitos Específicos-Experiencia del Contratista en Obras Similares del numeral **"4.15.3 Requisitos Mínimos y Perfil del Postor"** de los Términos de Referencia del Capítulo IV de las presentes bases, el postor presentará su experiencia en obras similares, públicas y/o privadas.

La presentación que hace el postor y la verificación del cumplimiento del requerimiento que hace el Comité de Evaluación y Adjudicación se realizarán así:

g.1.- El postor presentará una lista de su experiencia, según **el Anexo N°09 (Página 1 de 2)**, debiendo llenarse con los detalles que exige el formato para ordenar correlativamente cada tipo de experiencia.

g.2.- Luego, para cada número correlativo de la lista, deberá adjuntar el **Anexo N°09 (Página 2 de 2)** con la documentación que acredite el monto de la experiencia. Para acreditar esa experiencia, el postor podrá hacerlo con cualquiera de las siguientes presentaciones:

a) Contrato y Acta de Recepción de Obra o
b) Contrato y Conformidad de Obra o
c) Contrato y Resolución de Liquidación de Obra o

SOBRE N°01: PROPUESTA TÉCNICA. El sobre será rotulado así:

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Constitución N° 250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.Atte.
Comité de Evaluación y Adjudicación

CONCURSO N°17-2024-FOSPIBAY/S – III CONVOCATORIA

OBJETO DEL CONCURSO: CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL A.H. BERNARDO AYALA AMAYA DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2519339

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

EN CASO DE CONSORCIO NOMBRE DEL CONSORCIO (NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DELCONSORCIO)

Nº DE FOLIOS: xxxx FOLIOS

SOBRE N°02: PROPUESTA ECONÓMICA: El sobre será rotulado así:

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Constitución N° 250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.Atte.
Comité de Evaluación y Adjudicación

CONCURSO N°17-2024-FOSPIBAY/S – III CONVOCATORIA

OBJETO DEL CONCURSO: CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL A.H. BERNARDO AYALA AMAYA DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2519339

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

EN CASO DE CONSORCIO NOMBRE DEL CONSORCIO (NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DELCONSORCIO)

Nº DE FOLIOS: XXX FOLIOS

representante legal o común (en caso de consorcio) de alguno de ellos, sea pariente en línea directa, cónyuge o conviviente, de algún miembro del Comité de Evaluación y Adjudicación.

2.12.3 MODO, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en el local del FOSPIBAY de forma física, en la fecha y hora señaladas en el cronograma, dirigidas al Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar. Las propuestas presentadas fuera de la fecha y hora establecidas en las bases se tomarán como no presentadas.

2.12.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- Las personas jurídicas podrán presentar sus propuestas por medio de su representante legal o apoderado acreditado o mediante carta poder simple **(Anexo Nº 01).**
- En el caso de empresas que se presenten en Consorcio, la carta antes mencionada deberá ser firmada por el Representante común del consorcio.
- Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de la traducción de dichos documentos.
- Las propuestas se presentarán en original, en dos sobres debidamente cerrados, uno para la propuesta técnica y el otro para la propuesta económica.
- Las propuestas se redactarán en hojas simples, por medios electrónicos, debidamente foliadas, ambas propuestas deberán llevar necesariamente en todos sus folios, el sello y la rúbrica del postor, de lo contrario se considerarán no presentadas. No se someten a evaluación aquellas hojas que no se encuentren selladas y firmadas con la rúbrica del postor. Las Propuestas serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).
- Si existieran defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité solicitará al postor el levantamiento de la observación, asignándole un plazo máximo de 24 horas para aclarar o subsanar la omisión, de no subsanar los defectos descritos, no se admite dicho documento para evaluación de su propuesta, en el estado del proceso en que se encuentre.
- Después de recibidas las propuestas, se procederá en acto privado a la calificación y evaluación de la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las bases.
- Se precisa que para la presentación de los sobres que contendrán las propuesta técnica y económica: El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre Nº 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre Nº 02), de la siguiente manera:

- El postor debe actuar dentro del concurso, de buena fe, de manera ética y moral.

2.12 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2.12.1 GENERALIDADES:

La presentación de la propuesta del postor es el acto del procedimiento de selección y adjudicación, mediante el cual el participante debidamente registrado, presenta al FOSPIBAY sus Propuestas Técnica y Económica en sobres cerrados.

2.12.2 PROHIBICIONES E IMPEDIMENTOS DE LOS POSTORES

PROHIBICIONES:

- Un mismo postor o una misma persona presente más de una propuesta; en caso de ocurrir este hecho, como consecuencia de ello, las propuestas se tomarán por no presentadas.
- Una misma persona no debe ni puede representar a más de un postor, como consecuencia de ello, las propuestas de ambos postores se tomarán como no presentadas.
- El postor no debe ni puede presentar datos ilegibles consignados en las cartas de presentación **(Anexo Nº01),** como consecuencia de ello, la propuesta se tomará por no presentada.
- Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio, como consecuencia de ello, la propuesta tanto del integrante como del consorcio o consorcios, se tomarán por no presentadas.
- El postor no debe ni puede presentar la propuesta técnica o económica en sobre roto, o abierto, o que presente enmendaduras, como consecuencia de ello no será recepcionada la propuesta, dejando constancia en mesa de partes del hecho mediante fotografías.
- Un postor no puede postular a más de una obra, servicio o bien, en tanto no haya concluido con prestaciones a su cargo contratadas con anterioridad con el FOSPIBAY, al menos hasta la recepción o conformidad de esta, con personal específico para cada obra, servicio o bien, como consecuencia de ello, la propuesta se tomará por no presentada.
- El postor no puede presentar dentro de su propuesta técnica o económica, documentación falsa, o alterada, o modificada toda o en parte, o presente un documento falso o altera uno verdadero usado para probar un hecho. De darse el caso, se descalificará la propuesta y el postor se encontrará impedido de participar en futuros concursos y contrataciones con el FOSPIBAY, reservándose, así mismo, el derecho de tomar acciones futuras, por esas presentaciones.

IMPEDIMENTOS:

- El postor no puede presentarse como participante, individual o en consorcio, en un concurso convocado por el FOSPIBAY, cuando en otro concurso o convocatoria haya presentado dentro de su propuesta técnica, documentación alterada, o modificada toda o en parte, o presente un documento falso o altere uno verdadero usado para probar un hecho. Si ocurriera el caso, se descalificará la propuesta y el postor y sus consorciados, se encontrarán impedidos de participar en futuros concursos y contrataciones con el FOSPIBAY.
- El postor no puede presentarse como participante, individual o en consorcio, en un concurso convocado por el FOSPIBAY, cuando el Postor, o alguno de los miembros de un consorcio, o

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité De Evaluación y Adjudicación integrará las Bases en la fecha establecida en el calendario, con la publicación de la absolución de consultas y/u observaciones, de ser el caso, rigiendo como reglas definitivas del presente proceso de selección. Las bases se integran una vez absueltas todas las consultas y/ u observaciones a las bases, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía.

De no haber consultas y/u observaciones por los participantes, ni correcciones o precisiones por parte del Comité, se considerarán como bases integradas, las que en ese momento se encuentran vigentes sin modificación alguna.

2.8 PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

Las prórrogas y postergaciones del procedimiento de selección y adjudicación en general o de alguna de sus fechas o plazos, son decisión exclusiva del FOSPIBAY.

Se podrá prorrogar el cronograma del procedimiento de selección, siempre y cuando medien causas debidamente justificadas. En este caso el FOSPIBAY deberá notificar la modificación del cronograma a través de la página web: http://fospibay.com/wpagina/procesos-vigentes .

2.9 CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del procedimiento de selección, el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar podrá cancelarlo por causa debidamente justificada o mandato del Consejo Directivo, lo que se formalizará con la emisión de una Resolución de Gerencia que será notificada por correo electrónico y a través de la página web del Fondo Social del Proyecto Integral Bayovar: http://fospibay.com/wpagina/procesos-vigentes .

2.10 SOBRE EL POSTOR

Se considera Postor aquel participante debidamente inscrito para el presente concurso, que presente su propuesta Técnica y Económica según lo establecido en las bases.

2.11 SOBRE LAS ACCIONES Y/U OBLIGACIONES DE LOS POSTORES

- Los Postores revisarán detenidamente las bases del proceso y el Expediente Técnico del proyecto, pudiendo presentar por escrito sus observaciones o aclaraciones o su apelación, dentro de los plazos en el cronograma de las bases.
- La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las normas establecidas en las presentes bases, Reglamento de contrataciones del FOSPIBAY, a las disposiciones, observaciones, evaluaciones, criterios de razonabilidad y decisiones del Comité de Evaluación y Adjudicación, y demás documentos sin necesidad de declaración expresa. La información suministrada por los postores tiene el carácter de declaración jurada, podrá ser corroborada por el FOSPIBAY y éste con la corroboración de la información, podrá tomar las acciones legales correspondientes en contra del Postor, en caso de ser necesario.
- Los Postores están obligados a verificar la documentación presentada para acreditar los hechos en su propuesta.

- Las consultas y/u observaciones a las bases deberán ser presentadas al siguiente enlace: https://a.fospibay.org.pe/con17-2024-s-3 debidamente fundamentadas, hasta las 23:59:59 horas de la fecha señalada en el cronograma, con los datos del participante indicando el nombre de la persona a quien se dirigirá las respuestas vía su correo electrónico.
- En el caso que no hubiese efectuado consultas y/u observaciones, debe entenderse su acatamiento tácito a las normas previstas en las presentes Bases, sin lugar a reclamaciones derivadas de la interpretación que efectúe el FOSPIBAY, a través del Comité de Evaluación y Adjudicación.
- Las consultas y/u observaciones planteadas y las respuestas, absoluciones y precisiones del pliego absolutorio se consideran como parte integrante de las bases y del contrato. Estas últimas serán comunicadas a todos los participantes registrados, a través de la página web https://fospibay.org.pe/wpagina/procesos-vigentes/.
- No se absolverán consultas y/u observaciones a las Bases cuando se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Las consultas y/u observaciones deberán ser suscritas por el representante legal del registrado; en caso de consorcios suscribe el representante legal del consorciado registrado o el representante común del consorcio.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES A LAS BASES

La absolución de consultas y/u observaciones a las bases, presentadas, la realizará el Comité de evaluación y adjudicación, para aclarar, modificar y/o complementar las Bases, según sea el caso, a través de un pliego absolutorio (acta del Comité de evaluación y adjudicación).

En esta misma etapa el Comité de Evaluación y Adjudicación, puede corregir o precisar de oficio, con el sustento adecuado, cualquier extremo de las bases.

El pliego absolutorio incluido en una Acta del Comité de Evaluación y Adjudicación, se entenderá notificado luego de ser publicado en la página web: http://fospibay.com/wpagina/procesos-vigentes en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, de presentarse algún retraso se realizará la precisión en la misma página web de la institución.

La absolución de consultas y/u observaciones forma parte integrante de las bases integradas. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por no haber recepcionado o recabado oportunamente las respuestas, no será motivo para aducir posteriormente la inexistencia de dicho documento y sus implicancias en el concurso.

De no haber consultas y/u observaciones por los participantes, ni correcciones o precisiones por parte del Comité, se considerarán como bases integradas, las que en ese momento se encuentran vigentes sin modificación alguna.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Para efectos de comunicación y notificación, se consideran válidas, cuando:

- El FOSPIBAY haya usado el correo: seleccion@fospibay.org.pe
- El participante haya usado su correo indicado en el formato de registro.

d) Contrato y otro documento que demuestre la culminación indubitable de la consultoría de obra.
e) Cualquier combinación de los documentos de los literales anteriores.

Los documentos deben ser emitidos y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el monto total de ejecución de la obra y su plazo de ejecución

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de ese contrato

Para evitar la presentación duplicada de información para las fases de ADMISIBILIDAD Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO, se precisa que en la lista del literal "g.1" el postor deberá consignar toda la experiencia que desee presentar, sin discriminar la que es para cada fase. Esa labor de diferenciación, la realizará el Comité de Evaluación y Adjudicación haciendo las operaciones aritméticas que correspondan para determinar primero la ADMISIBILIDAD de la propuesta si cumpliera los Requerimientos Técnicos Mínimos del Postor y, sólo en caso de superarla, pasar a la ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO que le corresponda en función del monto total de la experiencia presentada. Se hace notar que previamente el Comité de Evaluación y Adjudicación verificará que se cumplan las exigencias detalladas en los apartados "g.1" y "g.2".

h) Experiencia del personal propuesto por el postor. Según el numeral **"4.15.4 Del Personal propuesto por el Postor"** de los Términos de Referencia del Capítulo IV de las presentes bases, el postor presentará el siguientes personal clave:
a) Supervisor de Obra,
b) Asistente del Supervisor y
c) Especialista en Seguridad en Obra, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

La presentación que hace el postor y la verificación del cumplimiento del requerimiento que hace el Comité de Evaluación y Adjudicación se realizarán así:

h.1.- El Postor deberá presentar la Declaración Jurada del Postor sobre el personal clave propuesto del **Anexo N°11 (Página 1 de 2),** correctamente llenada

h.2.- Luego presentará la siguiente documentación:

a) Copia del Diploma otorgado por el Colegio correspondiente que acredite la fecha de incorporación como miembro ordinario de cada uno de los profesionales propuestos.

b) Copia del Certificado de Habilidad del Colegio correspondiente, vigente a la fecha de presentación, de cada uno de los profesionales propuestos.

c) Declaración Jurada de Compromiso con firma Legalizada Notarialmente de cada miembro del personal propuesto, indicando el cargo a asumir, permanencia a tiempo completo y dedicación exclusiva en el lugar de la prestación, con firma, huella dactilar, registro y sello del profesional, según el **Anexo N°11 (Página 2 de 2).**

d) Copia simple de Documento Nacional de Identidad.

h.3.- Posteriormente el postor presentará una lista de la experiencia por cada miembro del personal propuesto, según el **Anexo N°12**, debidamente llenadas con los detalles

que exige el formato, ordenando correlativamente la experiencia de cada miembro del personal.

h.4.- Luego para cada miembro del personal propuesto y para cada número correlativo de las listas, deberá adjuntar una hoja indicando el número de orden correlativo según la lista del **Anexo N°12**, la denominación o concepto de la prestación en la que participó el miembro del personal y el cargo ejercido en la misma, enseguida la documentación que acredite el tiempo de la experiencia. Para acreditar esa experiencia, el postor podrá hacerlo al menos con dos documentos en cualquiera de las siguientes presentaciones:

a) Como primer documento el Contrato o la Designación o la Orden de Servicio y como segundo documento el Acta de Recepción de obra o la Conformidad de Obra o la Constancia de Trabajo o el Certificado de trabajo u otro documento que demuestre la culminación indubitable de la obra, su plazo de ejecución, indicando el nombre de la obra, su plazo de ejecución, el cargo y tiempo de participación del profesional en la obra, otorgado y suscrito por persona o autoridad competente

b) Como primer documento el Acta de entrega de terreno y como segundo documento el Acta de Recepción de Obra o la Liquidación de Obra

Para evitar la presentación duplicada de información para las fases de ADMISIBILIDAD Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO, se precisa que en cada una de las listas del literal "h.3" el postor deberá consignar toda la experiencia que desee presentar de cada miembro del personal, sin discriminar la que es para cada fase. Esa labor de diferenciación, la realizará el Comité de Evaluación y Adjudicación haciendo las operaciones aritméticas que correspondan para determinar primero la ADMISIBILIDAD de la propuesta si cumpliera los Requerimientos Técnicos Mínimos del Personal Clave y, sólo en caso de superarla, pasar a la ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO que le corresponda en función del tiempo total de la experiencia presentada. Se hace notar que previamente el Comité de Evaluación y Adjudicación verificará que se cumplan las exigencias detalladas en los apartados "h.1", "h.2", "h.3" y "h.4".

i) Declaración Jurada del postor comprometiéndose a contratar en la ejecución de la prestación el 100% de trabajadores no calificados, residentes en la localidad de la obra o en su defecto de la provincia de Sechura, según **Anexo N°10.**

j) Certificado de Inscripción Vigente del postor en el Registro Nacional de Proveedores como Consultor de Obras en la Especialidad de Obras de Saneamiento y Afines. En caso de consorcio, todos los consorciados deben cumplir esta exigencia.

k) Declaración Jurada del postor, de no tener sanción de OSCE en los últimos 5 años, en formato libre. Se precisa que, el Postor no deberá tener sanción vigente a la fecha de presentación de su propuesta. En caso de consorcios, cada consorciado deberá presentar la declaración jurada y no tener sanción vigente.

l) Declaración jurada del postor fijando domicilio con dirección exacta, dentro de las Provincia Sechura, en formato libre, para efectos de las notificaciones durante la ejecución del contrato.

m) Declaración jurada del postor de Aceptación de Términos y Condiciones, conforme al **Anexo Nº 03.**

n) Declaración jurada de cumplimiento de los requerimientos del Capítulo IV de las Bases del proceso. Según el **Anexo N°04.**

o) El participante, Postor y/o Contratista, debe acreditar no tener problemas tributarios, mediante declaración jurada de formato libre.

Si durante la ejecución contractual, el FOSPIBAY toma conocimiento de deudas o cobranzas tributarias exigidas por la SUNAT al contratista, no se procederá con ningún pago, hasta que el contratista evidencie la solución de esos inconvenientes, con la entidad correspondiente, mediante resolución oficial expedida por la SUNAT.

p) Declaración jurada simple en formato libre, indicando que cumplirá con presentar al inicio de la prestación la póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), según indica 4.15.3 del Capítulo IV de las presentes bases.

q) Equipo Mínimo ofertado, que debe contener como mínimo el equipamiento del expediente técnico mostrado en el FORMATO N°3, con sus acreditaciones según 4.15.5

FASE DE ADMISIBILIDAD:

Está fase está referida a la verificación del cumplimiento de presentación adecuada y conforme de cada uno de los documentos de la PROPUESTA TÉCNICA-SOBRE N°1 del postor (desde el literal "a" hasta el literal "q") del presente numeral 2.13.1), para evaluar la **ADMISIBILIDAD** de la propuesta total (técnica y económica) del postor. La falta de presentación o la presentación inadecuada de al menos uno (1) de los documentos de la Propuesta Técnica es suficiente para tener por no presentada la propuesta total del postor. (En cada literal el Comité de Evaluación y Adjudicación determinará si "Cumple" o "No cumple")

FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO:

Para la **ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO** de la Propuesta técnica del postor se aplicará el siguiente procedimiento:

a) Respecto de la **EXPERIENCIA DEL POSTOR** para la experiencia del listado presentado en el apartado "g.1" con sus correspondientes acreditaciones según el apartado "g.2", el Comité de Evaluación y Adjudicación considerará el monto total acreditado para realizar la **ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE TÉCNICO** que le corresponda en función de los criterios establecidos en el apartado A1 del **Anexo 07** de las Bases.

b) Respecto de la **EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO** por cada miembro del personal propuesto de los listados presentados en el apartado "h.3" con sus correspondientes acreditaciones según el apartado "h.4", el Comité de Evaluación y Adjudicación considerará el tiempo total acreditado para realizar la **ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE TÉCNICO** que le corresponda en función de los criterios establecidos en los apartados B1, B2 y B3 **del Anexo 07** de las Bases.

2.13.2 PROPUESTA ECONÓMICA - SOBRE Nº2

El Sobre N°02, Propuesta Económica, debe contener la siguiente información obligatoria:

a) Monto total de la Propuesta Económica, en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto o gasto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, que no incluirán en el precio de su oferta los tributos exonerados, de acuerdo con el **Anexo Nº08,** el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.
El monto total de la Propuesta será en soles y las cifras monetarias a consignar tendrán hasta un máximo de dos (2) decimales.

b) **FORMATO N°1: PRESUPUESTO DETALLADO de la PROPUESTA ECONÓMICA**, que contendrá al menos todas las partidas descritas en el desagregado de gastos de supervisión del expediente técnico cuyo TOTAL deberá ser concordante con el ofertado en el **Anexo N°08. PROPUESTA ECONÓMICA**

2.14 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de la propuesta se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.
Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:
Puntaje Máximo de la Propuesta Técnica (PMPT): 100 puntos
Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (PMPE): 100 puntos

Los evaluadores del proceso son los miembros del Comité de Evaluación y Adjudicación y de corresponder, tendrán la Asistencia Técnica de profesionales especializados y presencia de Notaría Pública, de acuerdo con el Artículo 06 del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY. https://drive.google.com/file/d/1qCYCJYYbawfptlnKDMBTnuoSRfuHjlae/view

2.14.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

Para superar la etapa de ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA, el Comité de Evaluación y Adjudicación verificará que la propuesta técnica contenga la totalidad de la documentación establecida en el numeral **"2.13.1 PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°1"** de este capítulo y su contenido sea el adecuado y se encuentre conforme a las exigencias establecidas para cada uno de ellos, desde el literal a) hasta el literal o); en consecuencia todos son de presentación obligatoria y por esa razón, ante la falta de presentación o inadecuada presentación de al menos uno de ellos en la PROPUESTA TÉCNICA-SOBRE N°1, esta no será admitida, teniéndose por no presentada y cuyo PROPUESTA ECONÓMICA-SOBRE N°2 no será abierto y quedará en custodia de la notaría.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, se les aplicará los factores de evaluación técnica, previstos en las bases y se asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor. La sumatoria de los puntajes de cada factor, es el Puntaje Técnico (PTi) del postor "i".

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de Setenta (70) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica, cuya PROPUESTA ECONÓMICA-Sobre N°2 no será abierta y quedará en custodia de la notaría.

2.14.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica.
Se verificará que las propuestas económicas, de los postores que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica, se encuentren dentro de los límites mínimo y máximo del Valor Referencial, establecidos en el numeral **"1.4 VALOR REFERENCIAL"** de las presentes bases. En esa medida, las propuestas económicas que sean superiores el cien por ciento (100%) del Valor Referencial y las que sean inferiores al noventa y cinco por ciento (95%) del Valor Referencial, no serán evaluadas ni calificadas.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto (PMPE). Al resto de las propuestas, se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$PEi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:

i	=	Propuesta
PEi	=	Puntaje de la propuesta económica i
Oi	=	Propuesta Económica i
Om	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.14.3 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1\ PTi + c2\ PEi$$

Donde:

PTPi	=	Puntaje total del postor i
PEi	=	Puntaje por evaluación económica del postor i
c1	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.75
c2	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.25

2.15ACTO DE ADJUDICACIÓN

El acta del proceso de selección será elaborada por el Comité de Evaluación y Adjudicación del FOSPIBAY en presencia del Notario Público, de ser el caso, en la que se registrarán los resultados de la evaluación del proceso, consignando el orden de prelación y los puntajes técnico, económico y total obtenido por cada uno de los postores.

El Adjudicatario será aquel que cumpla con los requisitos exigidos en las bases y cuyas propuestas obtengan el mayor Puntaje Total del postor, al que se comunicará el hecho con fines de suscripción del contrato.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando el siguiente procedimiento:

a. A favor del postor que haya obtenido el mayor puntaje técnico.
b. En el caso de continuar el empate, se procederá a un sorteo.

2.16NOTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El FOSPIBAY notificará a todos los postores los resultados del proceso de selección, adjuntando el acta elaborada por el Comité de Evaluación y Adjudicación.

Cuando se presente más de un postor y estos hayan obtenido el puntaje mínimo requerido, el otorgamiento de la Buena Pro quedará automáticamente consentido, una vez transcurridos los plazos para la interposición de los recursos de apelación sin que los postores hayan ejercido tal derecho.

En caso de haberse presentado una sola propuesta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de su notificación.

EL FOSPIBAY notificará a todos los postores, a la dirección electrónica consignada con ocasión de la presentación de su propuesta.

2.17CONTROVERSIAS

Las controversias suscitadas en virtud de la ejecución de los contratos derivados, se sujetarán a conciliación y arbitraje en las condiciones de los mismos.

2.18APELACIONES

Podrá apelar el otorgamiento de la Buena Pro, los Postores que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido para la propuesta técnica.

- Para que la apelación sea admitida, según el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, deberá presentarse dentro de los **veinticuatro (24) horas** siguientes de notificada la adjudicación de la buena pro, una Carta Fianza Bancaria (Anexo N°13) con las características de solidaria, irrevocable, incondicional sin beneficio de excusión y de realización automática, a favor del FOSPIBAY por un monto equivalente al 5% del valor referencial, es decir **S/. 8,940.95 (Ocho mil novecientos cuarenta con 95/100 soles)** y deberá ser emitida por cualquiera de las instituciones bancarias que se consignan en el (Anexo N° 16) de las BASES.
- La garantía será ejecutada por EL FOSPIBAY si la impugnación es desestimada por el Consejo Directivo de la misma, o si el observante se desistiera de su impugnación. En caso contrario, se devolverá la garantía tan pronto haya pronunciamiento definitivo favorable al observante. Se entiende que la observación, es desestimada si es infundada o improcedente.
- El Consejo Directivo emitirá su decisión dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las impugnaciones, la misma que necesariamente será por escrito. Este plazo es prorrogable por una sola vez a criterio del mismo Órgano.
- La apelación será presentada ante el Comité de Evaluación y Adjudicación para su elevación al Consejo Directivo, debidamente sustentado. La resolución del Consejo Directivo será definitiva e inapelable.

2.19CONCURSO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

La declaratoria de desierto de una convocatoria se produce cuando no existen propuestas de postores o cuando de haberse presentado propuestas, las mismas no cumplen los requisitos establecidos en las bases y se tienen por no presentadas y son declaradas no validas; en todos los demás casos la evaluación se efectuará sobre las propuestas recibidas. En caso de que un concurso sea declarado desierto, se volverá a realizar la convocatoria para que nuevos postores presenten sus propuestas.

CAPÍTULO III
INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato. Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.

3.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FIRMA DE CONTRATO

Comunicada la adjudicación del proceso de selección convocado, el adjudicatario deberá cumplir con entregar toda la documentación exigida por las bases para perfeccionar el contrato, en un plazo que no deberá ser mayor, en ningún caso, a los ocho (8) días hábiles de ocurrido el consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos, las partes deben suscribir el contrato, o el FOSPIBAY otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato. **LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DEBE REALIZARSE OBLIGATORIAMENTE EN LA SEDE DEL FOSPIBAY.**

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos:

1. Vigencia de poder del representante legal y/o apoderados de la empresa (original), que se encuentran facultados a suscribir el contrato, sea a sola firma o en forma conjunta. Esta vigencia no tendrá una antigüedad mayor a 30 días, de ser el caso.
2. Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad vigente a la fecha de la presentación y con acreditación de haber votado en las últimas elecciones o del carné de Extranjería, del representante legal.
3. Copia de Ficha RUC de la empresa o del Consorcio de ser el caso.
4. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, de ser el caso.
5. Código de cuenta interbancaria (CCI), debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa o del consorcio de ser el caso.
6. Fijar Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, dentro de la Provincia de Sechura.
7. Correo electrónico activo, el cual será válido, para efectos de notificación durante la ejecución del contrato
8. En el caso de Consorcio se deberá presentar la documentación en los puntos 1,2,3 y 4 por cada integrante del Consorcio y el contrato de formalización de consorcio con firmas legalizadas de sus miembros en el que se establezca la designación de representante legal común, precisando el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio, la responsabilidad solidaria de los consorciados, la forma de facturación y el integrante del consorcio autorizado a la recepción de los pagos como resultado de la prestación. La promesa Formal de Consorcio deberá contener firmas legalizadas ante notario.
9. Excluido. No aplica
10. Estructura de Costos correspondiente a su propuesta económica – Formato 01: PRESUPUESTO DETALLADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
11. Certificado de habilidad de los profesionales propuestos

12. Calendario Valorizado de Avance de ejecución de la prestación en concordancia con el cronograma de desembolsos establecidos y sustentado en la programación PERT-CPM, concordante con el plazo de ejecución.
13. Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de la prestación, en concordancia con el calendario de avance valorizado.
15. EXPEDIENTE TÉCNICO debidamente firmado en todos los folios por el representante legal de la empresa o consorcio que se adjudicó la buena pro. En caso se trate de un consorcio, el documento debe contar con las firmas tanto del representante legal común como de cada uno de los miembros del consorcio
16. Plan de seguridad durante la prestación.
17. Plan de trabajo en concordancia con el plazo y el calendario de avance de la prestación

En el caso que el adjudicatario no cumpliera con entregar la documentación referida en este numeral dentro del plazo antes indicado, el FOSPIBAY revocará el otorgamiento de la Adjudicación.
En este caso, el FOSPIBAY adjudicará y notificará al postor que haya ocupado el segundo lugar, el cual contará con el plazo de ocho (08) días calendarios para presentar la documentación requerida desde la fecha de su notificación. Si este postor no suscribe el contrato, el FOSPIBAY declarará desierto el concurso de selección.
El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, los Términos de Referencia, las consultas y observaciones, las Bases Integradas con las aclaraciones y absolución de consultas y/u observaciones y la Oferta del Postor Adjudicado, así como por los documentos derivados del Proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.

3.3. DE LOS CONTRATOS

El plazo para la suscripción del contrato no deberá exceder de tres (03) días hábiles posteriores a la presentación de la documentación requerida, en caso de consorcio, deberá suscribir el contrato, a través de su representante legal común.

3.4. DE LAS GARANTÍAS

En las oportunidades previstas en las bases, el postor o contratista está obligado a presentar las siguientes garantías bancarias a nombre del FOSPIBAY:

a) Garantía por Apelación de la Buena Pro **(Anexo N°13).**
c) Garantía por adelanto directo **(Anexo N°15).**

El medio de garantía que debe presentar **EL CONTRATISTA** es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento de Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, la cual deberá ser emitida por una banco autorizado y sujeto al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. **Anexo Nº16.**

Para efecto de la tramitación y presentación de la carta fianza de cumplimiento del contrato, se deberá observar lo siguiente:
Los modelos de cartas fianzas incluidos en las bases del concurso son referenciales y deberán considerarse como mínimo exigible. En ese sentido, las cartas fianzas podrán presentarse en los modelos de los bancos, debiendo contener los requisitos mínimos exigibles establecido en los modelos de las bases.

3.5 ADELANTOS

3.5.1. ADELANTO DIRECTO

EL SUPERVISOR podrá requerir el pago de un Adelanto directo hasta un máximo del Veinte por Ciento (20%) del valor del Monto Total del contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 40° del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY. El referido adelanto será amortizado mediante descuento proporcional en cada uno de los pagos correspondientes previstos en las Bases. El Postor ganador de la Buena Pro presentará previamente al pago del adelanto una Garantía por el Adelanto Directo, emitida por idéntico monto al adelanto correspondiente y con una vigencia de tres (3) meses, renovable por el saldo del adelanto no amortizado.

El Adelanto Directo debe ser solicitado y la garantía correspondiente entregada hasta los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución de la obra.

La carta fianza, en virtud de la cual se otorga este adelanto será extendida en las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento por carta notarial para su pago o ejecución, por el íntegro del adelanto y válida por el plazo de tres (3) meses. Debiendo ser renovada trimestralmente, y por los saldos pendientes de amortización del adelanto.

3.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de FOSPIBAY, ubicado en Calle Constitución N°250 Sechura - Piura.

3.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del **CONTRATISTA** en Valorizaciones Mensuales, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia y las bases administrativas del proceso.

3.8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del **CONTRATISTA** a más tardar el último día del mes que sigue al mes de la valorización, con la conformidad en las condiciones establecidas en el contrato.

3.9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haberse recibido la obra, no exonera al Contratista de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil, estableciéndose los períodos de responsabilidad del contratista ejecutor no menor de siete (7) años.

CAPÍTULO IV
REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA

4.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El proyecto cuenta con un expediente técnico para la ejecución de la obra, con las características siguientes:

- **NOMBRE DEL PROYECTO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL A.H. BERNARDO AYALA AMAYA DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA**
- **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2519339**
- **LOCALIZACIÓN DE LA OBRA**

  El proyecto se encuentra ubicado geográficamente en:

  Localidad: Asentamiento Humano Bernardo Ayala Amaya
  Distrito: Rinconada Llícuar
  Provincia: Sechura
  Departamento: Piura
- Las coordenadas de ubicación son las siguientes.

  Zona : 17 M
  Este : 525347.079
  Norte : 9395091.609
  Altitud : 8m

VIAS DE ACCESO:

El cuadro siguiente se resume la ruta para llegar a la zona de intervención.

CARACTERÍSTICA DE LA VÍA				MEDIO DE TRANSPORTE	DISTANCIA (KM)	TIEMPO APROX. EN HORAS
TRAMO	TIPO DE VÍA/CAMINO	CLASIFICACIÓN DE LA VÍA	ESTADO			
PIURA – LA UNIÓN	ASFALTADO	RED NACIONAL, PE-1N, RAMAL L	REGULAR	COLECTIVO, COSTO S/10.00	34.7	54 min
PIURA – LA UNIÓN	ASFALTADO	RED NACIONAL, PE-1N, RAMAL L	REGULAR	CAMIONETA, COSTO S/ 8.00	34.7	0.66 (40 min)
LA UNIÓN – RINCONADA LLICUAR	ASFALTADO	URBANO VECINAL	BUENO	MOTOTAXI, COSTO S/ 4.00	10.1	0.25 (17 min)

Para llegar a Rinconada Llícuar desde la capital departamental, se utiliza una carretera asfaltada de 34.7 Km. aproximadamente, la misma que presenta dos características: a) De Piura al Distrito de La Unión, se encuentra en regular estado y constituye una vía de la Red Nacional - Departamental y b)

De La Unión al Distrito de Rinconada Llicuar, se encuentra en buen estado, constituye una vía de carácter vecinal.

Asimismo, Rinconada - Llicuar se une con su capital provincial; la ciudad de Sechura, mediante una carretera asfaltada de 13.5 Km de longitud. La comunicación con los distritos de Bernal y Cristo Nos Valga, se da también con carretera asfaltada, mediante un desvío situado a 1 Km. antes de llegar a la Unión. También existe una carretera debidamente asfaltada y con una longitud de 5 km. que une directamente a Rinconada - Llicuar con Bernal y 3 km después con San Cristo. El distrito en su interior está relativamente articulado por vías asfaltadas, afirmadas y sin afirmar.

4.2 ALCANCES DE LA OBRA:

El proyecto consiste en la ejecución de la obra denominada: **CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL A.H. BERNARDO AYALA AMAYA DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA**

4.3 ANTECEDENTES:

El Fondo Social del Proyecto Integral Bayovar, FOSPIBAY, es una organización civil sin fines de lucro, con personería jurídica de derecho privado y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, creado en virtud del Decreto Legislativo N°996 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°082-2008-EF, cuyo objeto social es "financiar programas de carácter social ejecutados con parte de los recursos obtenidos a través de procesos de promoción de la inversión privada, los mismos que deberán ser utilizados para financiar proyectos de carácter social en beneficio de la población de la Provincia de Sechura del Departamento de Piura.

El 07 de diciembre de 2023 la Municipalidad Distrital de Rinconada Llicuar emitió la Resolución de Alcaldía N°255-2023-MDRLL/A a través de la cual aprobó el Expediente Técnico **CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL A.H. BERNARDO AYALA AMAYA DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA** con CUI 2519339 con un monto de inversión de **S/. 2,704,116.49** (Dos millones setecientos cuatro mil ciento dieciséis con 49/100 Soles) incluido IGV con precios vigentes al mes de noviembre de 2023 que incluye el costo total de ejecución de la obra, el costo de supervisión de la obra y las contingencias. La Municipalidad Distrital de Rinconada Llícuar financió el monto dinerario para la elaboración del expediente técnico.

El 07 de diciembre de 2023 la Municipalidad Distrital de Rinconada Llicuar remitió al FOSPIBAY el Oficio N°473-2023-MDRLL/A alcanzando el expediente técnico que fue aprobado con la Resolución de Alcaldía N°255-2023-MDRLL/A, para solicitar su financiamiento para su ejecución.

El 14 de diciembre de 2023 el Consejo Directivo del FOSPIBAY acordó aprobar el financiamiento para la ejecución del proyecto **CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL A.H. BERNARDO AYALA AMAYA DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA** por el monto de **S/. 2,356,134.69 (DOS MILLONES TRES CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 69/100 SOLES)** incluido IGV con precios vigentes al mes de noviembre de 2023.

4.4 OBJETIVO

El objetivo principal del proyecto es dotar de los adecuados servicios de agua potable y alcantarillado a la población del A.H. Bernardo Ayala Amaya en el Distrito de Rinconada Llícuar, Provincia de Sechura, Departamento de Piura

4.5 BENEFICIARIOS

Los beneficiarios directos son 550 pobladores de 130 familias que tienen sus viviendas en el A.H. Bernardo Ayala Amaya del Distrito de Rinconada Llícuar, Provincia de Sechura, Departamento de Piura.

4.6 SERVICIOS BÁSICOS

La zona del proyecto no cuenta con los servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica

4.7 INGENIERÍA DEL PROYECTO: DESCRIPCIÓN Y METAS

El proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL A.H BERNARDO AYALA AMAYA DEL DISTRITO DE RINCONADA LLÍCUAR – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" comprende los siguientes sistemas:

4.7.1 SISTEMA DE AGUA POTABLE

4.7.1.1 EMPALME A RED EXISTENTE

El proyecto contempla un empalme a la red existente de agua potable. El punto de empalme garantiza la dotación del caudal de diseño y la presión de agua requerida.

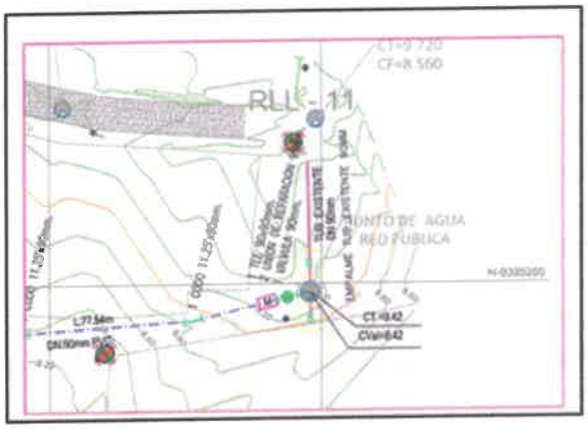

Punto de empalme de agua potable en la red existente

Características del punto de empalme:
Caudal: 4.41 l/s
Presión: 10.25 m.c.a.
Tubería: PVC 90mm
CT = 9.42 m
CVálvula = 8.42 m

4.7.1.2 REDES DE AGUA POTABLE

Del empalme a la red de agua potable existente se distribuirá mediante **773.58 ml** de tuberías PVC-O PN10 DN 90mm, que a su vez contará con una válvula de control de 90 MM.

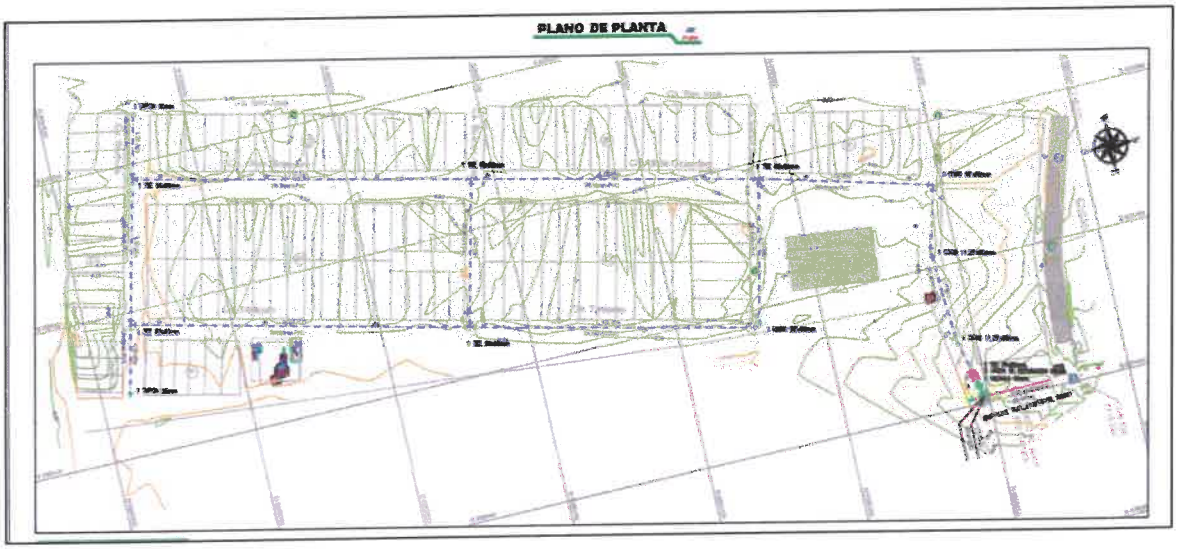

Planta redes de distribución de agua potable.

ACCESORIOS	TOTAL
codo de 11.25°x 90 mm	2
codo de 90°x 90 mm	2
tee 90 mm	6
tapon 90 mm	2
union de reparacion 90 mm	2
valvula de 90 mm	1

Accesorios de la red de distribución de agua potable

4.7.1.3 CONEXIONES DE AGUA POTABLE

Las conexiones domiciliarias según padrón de usuarios corresponden a **130 conexiones domiciliarias** con tubería PVC SAP C-10 NTP 399.002 de Ø ½".

N° CONEXIONES DOMICILIARIAS POR MANZANA	
MZs	N° CONEXIONES
Mz "A"	8
Mz "B"	15
Mz "C"	18
Mz "D"	16
Mz "E"	39
Mz "F"	28
Mz "G"	6
TOTAL	**130**

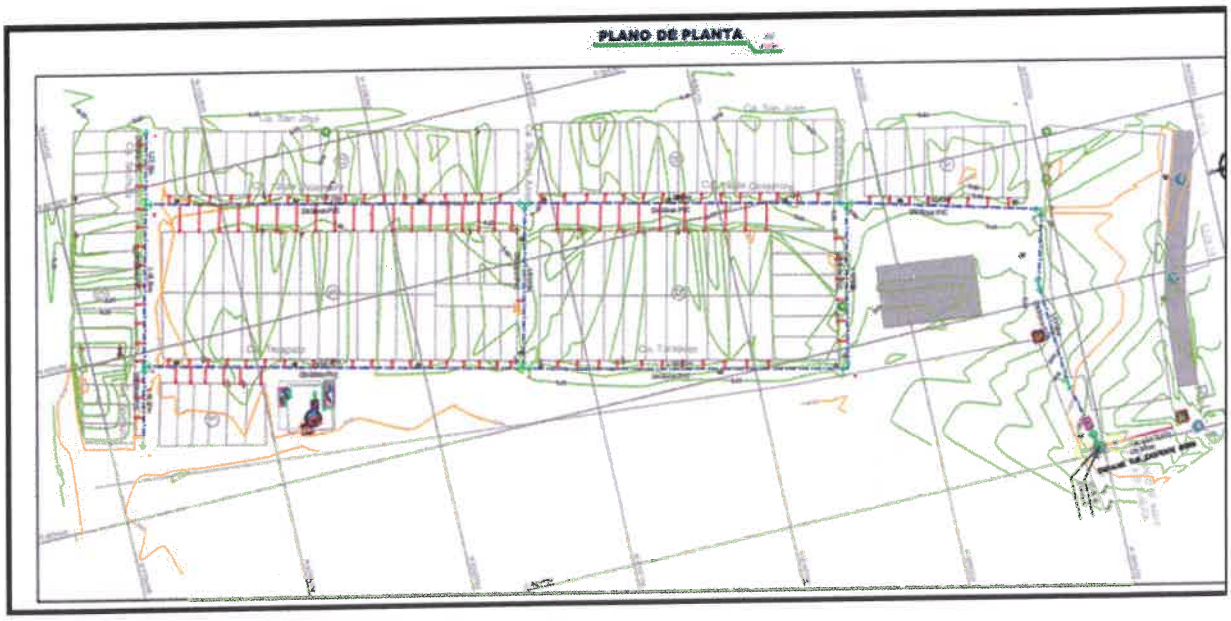

Planta de conexiones domiciliarias de agua potable.

4.7.2 SISTEMA DE ALCANTARILLADO

El sistema de alcantarillado consta de686.87m de redes secundarias de tubería PVC de diámetro 200mm, las cuales son receptoras de las aguas residuales provenientes de las conexiones domiciliarias, estas redes son conectadas mediante Buzones de inspección, la misma que se deriva a una cámara de bombeo de aguas residuales, el cual impulsa mediante tubería PVC-O PN12.5 DN 90mm ISO 16422 hacia un buzón existente en el sector Llicuar.

4.7.2.1 SISTEMA DE RECOLECCIÓN

De acuerdo con la topografía relativamente plana del Asentamiento Humano Bernardo Ayala Amaya, su sistema de recolección de aguas residuales es fundamentalmente por gravedad iniciándose con 03 buzones de arranque, el Bz-1, Bz-12 y Bz-13 de H= 1.20 m y terminando en un buzón Bz-10 de H=3.05 m, en total **el sistema consta de 13 Buzones, más los 686.87m** de tubería PVC U 200 mm SN4 (S-20) ISO 4435.

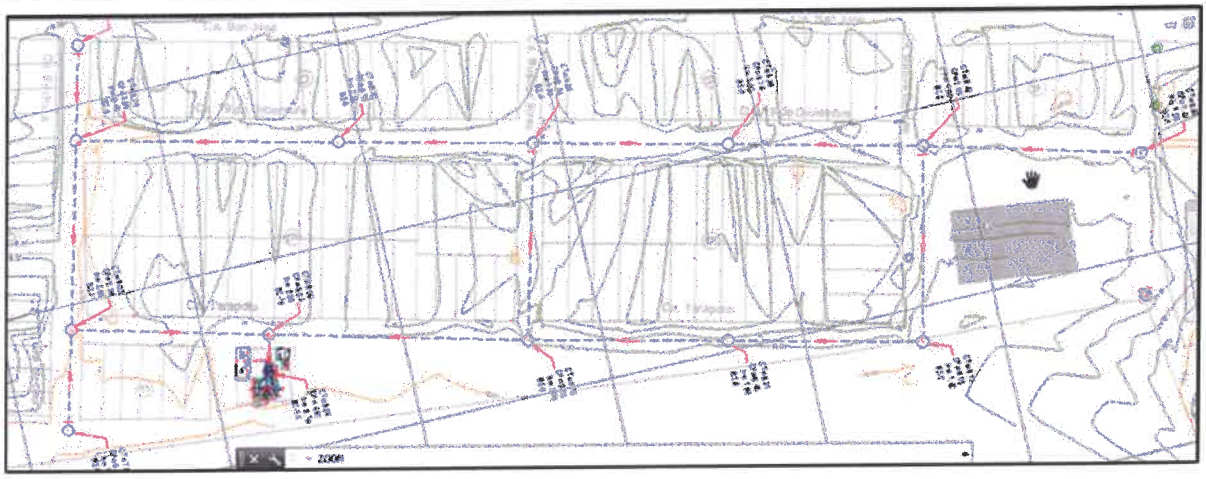

Planta general de la red colectora.

4.7.2.2 CONEXIONES DOMICILIARIAS

Las conexiones domiciliarias de desagüe total a instalarse serán de **130 nuevas conexiones domiciliarias** de tubería PVC U 160 mm SN4 (S-20) ISO 4435.

Planta conexiones domiciliarias de desagüe.

4.7.2.3 CAMARAS DE INSPECCIONES (BUZONES)

Se han **proyectado 13 buzones** distribuido en intersecciones de calles, en cambios de pendientes, inicio de la red y un buzón alimentador de la cámara de bombeo. El proyecto contempla buzones tipo I y II mostrados en las figuras de la página siguiente. En la siguiente tabla se detalla la cantidad de buzones por tipo.

METRADO DE BUZONES PROYECTADOS			
BUZON	**PROFUNDIDAD**	**DIAMETRO INTERIOR (m)**	**CATIDAD (und)**
TIPO I	H≤ 1.70 m	1.20	6
TIPO I	1.70 < H ≤ 2.20 m	1.20	4
TIPO I	2.20 < H ≤ 3.00 m	1.20	2
TIPO II	3.00 < H	1.50	1
TOTAL			13

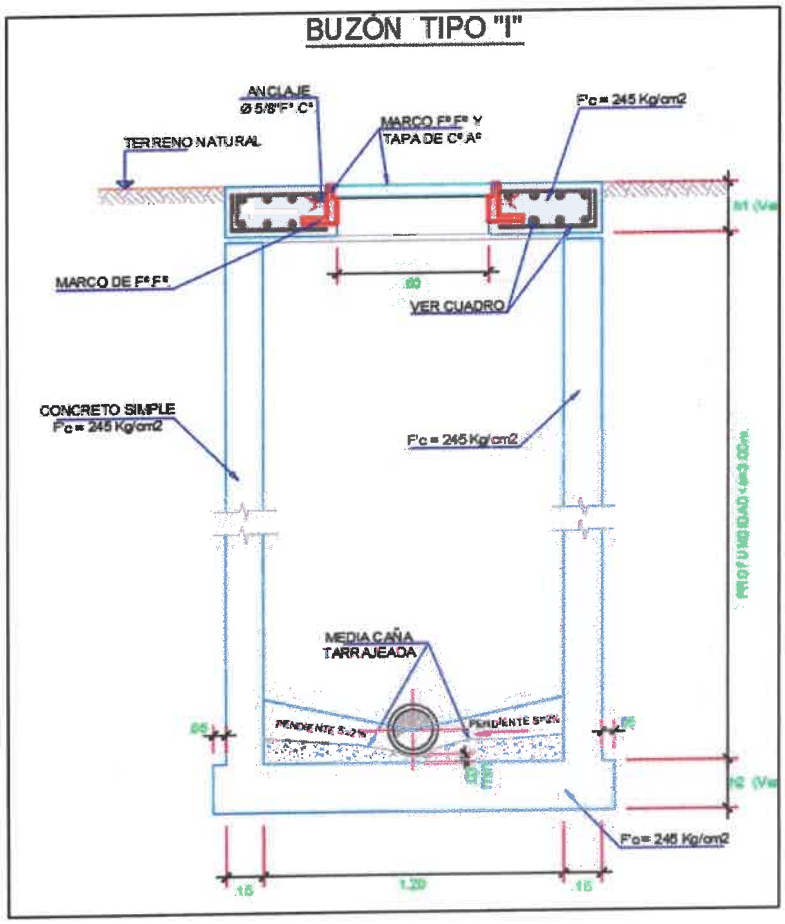

Detalle buzón típico I.

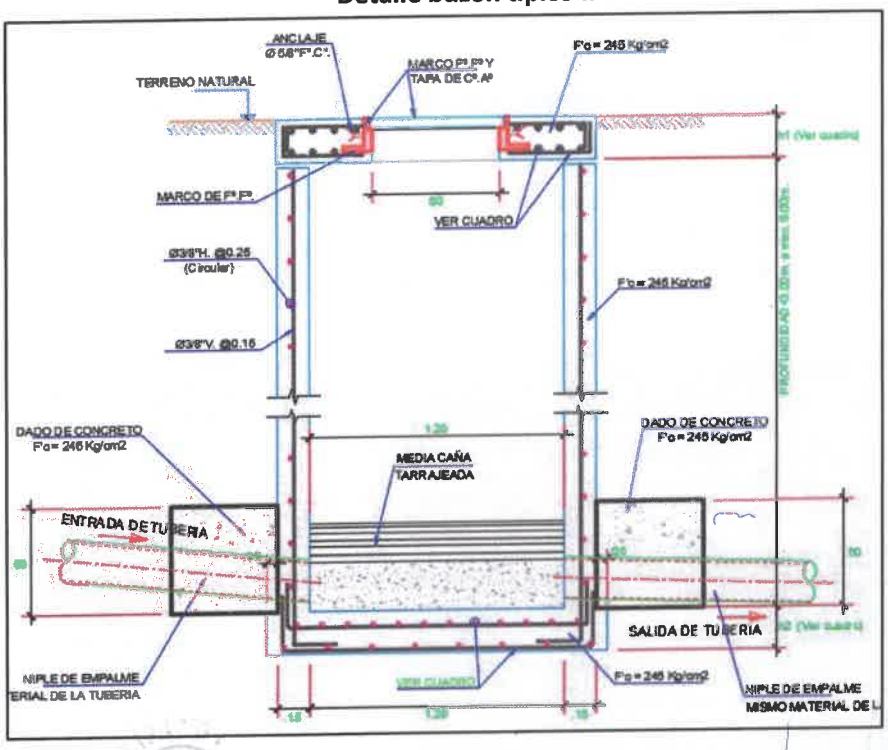

Detalle buzón típico II.

4.7.2.4 ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES

Debido a la topografía del AH Bernardo Ayala Amaya se proyectó una estación de bombeo, que dispondrá de 01 cámara de rejas, 01 cámara de bombeo, Área administrativa (vestuario, garita de control y SS.HH), área operativa (para grupo electrógeno y tableros de control), que alimentará la línea de impulsión de DN 90 mm PVC-O PN 12.5 y de 620 m.

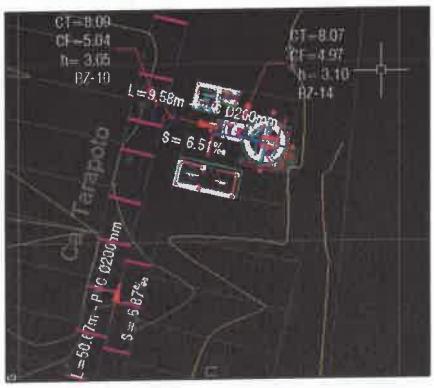

Ubicación estación de bombeo

La estación tiene los siguientes componentes:

A. Cámara de rejas

La cámara de rejas es una etapa preliminar, y constituye el primer filtro que permite retirar los sólidos gruesos (bolsas plásticas, botellas plásticas u otro material) del agua residual mediante acción mecánica y un filtro para que la electrobomba sumergida solo expulse material líquido y no tenga averías en su funcionamiento.

Es una estructura previa a la cámara de bombeo, enterrada de concreto armado, dotado en su parte superior de una rejilla desmontable.

B. Cámara de bombeo

La estructura que alberga la cámara de bombeo de aguas residuales será del tipo enterrada y se encuentra dividida en dos partes verticalmente: una losa de operación, para hacer posible la acción de Mantenimiento y una cámara húmeda, donde se instalaran las bombas sumergibles y se realizará la recepción del agua residual proveniente del colector correspondiente.

. Equipamiento Hidráulico

Conforme a los cálculos realizados se mantendrá un equipo en operación y 01 en stand-by, para alternar conforme varíe el nivel de agua dentro de la cámara húmeda. La selección del equipo de bombeo se ha realizado considerando que el caudal total a bombear es de 10 l/s y el HDT es de 15 m, con lo que se determina que bajo dichas condiciones bastará con un equipo de bombeo para cubrir los requerimientos del sistema.

C. Sala de tableros y de Grupo electrógeno

La estación de bombeo contara con ambientes de vestuario, 01 de caseta de control, 01 SS.HH., área para Grupo electrógeno Diesel 220 kw y el área de tableros.

Cámara de bombeo de aguas residuales.

4.7.2.5 LINEA DE IMPULSION

De la cámara de bombeo sale **una línea de impulsión de 620.00 m de tubería PVC-O PN12.5 DN 90mm** y que se empalma con el buzón existente que actuara como Receptor, tal como se muestra en la figura siguiente:

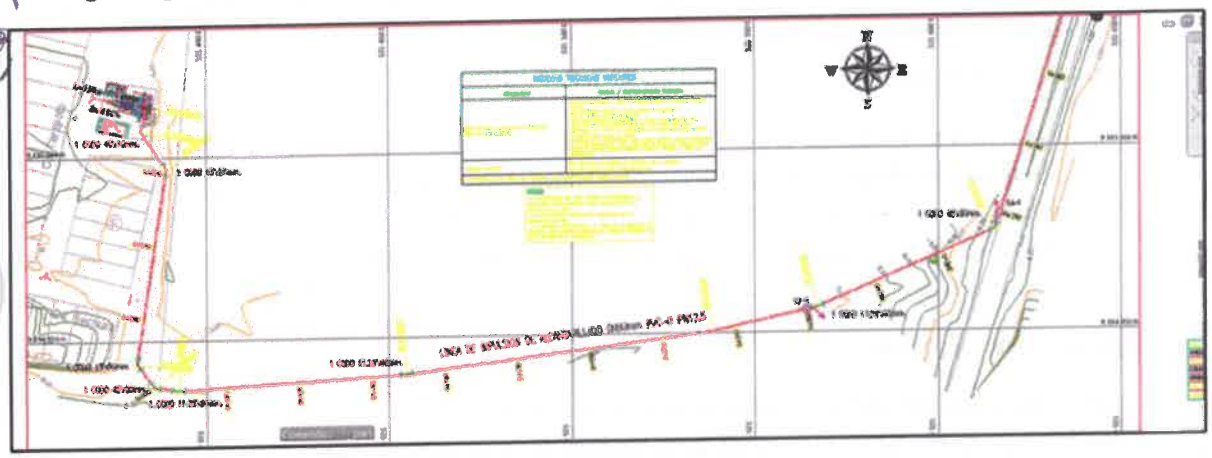

Planta línea de impulsión

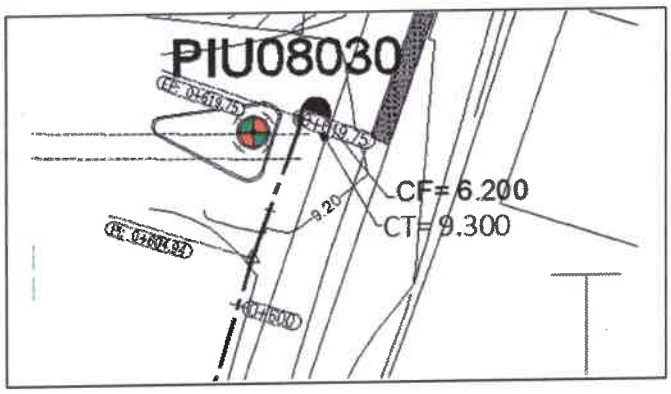

Cotas de buzón receptor o de empalme.

4.7.3 PARTIDAS DEL PROYECTO Y METRADOS

RESUMEN DE METRADOS RINCONADA LLICUAR

Proyecto :	"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL A.H BERNARDO AYALA AMAYA DEL DISTRITO DE RINCONADA LLÍCUAR – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"
Propietario :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL RINCONADA LLICUAR
Fecha :	Noviembre 2023
Especialidad :	EXPEDIENTE
Modulo :	MODULO ADMINISTRATIVO

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Parcial	Total
01	SISTEMA DE AGUA POTABLE			
01.01	OBRAS PROVISIONALES			
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 4.80x2.40 m INC. BANNER	und	1.00	1.00
01.01.02	ALQUILER DE ALMACEN Y OFICINA	mes	3.00	3.00
01.01.03	INSTALACIONES PROVISIONALES ELECTRICASM AGUA Y DESAGUE	mes	3.00	3.00
01.01.04	SEÑALIZACION Y DESVIO DE TRANSITO	und	1.00	1.00
01.01.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	GLB	1.00	1.00
01.01.06	PUENTES DE MADERA PROVISIONAL PARA CRUCE PEATONALES	und	6.00	6.00
01.01.07	DEPOSITO PARA AGUA	und	2.00	2.00
01.01.08	CINTA PLASTICA SEÑALIZADORA P/LIMITE DE SEGURIDAD DE OBRA	m	1,557.16	1,557.16
01.01.09	TRANQUERA T/BARANDA PARA SEÑALIZACION	und	4.00	4.00
01.02	REDES DE DISTRIBUCION			
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	622.86	622.86

01.02.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	622.86	622.86
01.02.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**			
01.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA C/MAQUINARIA	m3	809.72	809.72
01.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS	m	778.58	778.58
01.02.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA (ARENA GRUESA) e=0.10m	m	778.58	778.58
01.02.02.04	RELLENO Y APISONADO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO CERNIDO H=0.30m	m3	186.86	186.86
01.02.02.05	RELLENO Y APISONADO CON MATERIAL PROPIO	m3	529.43	529.43
01.02.02.06	CAMA DE APOYO E=0.30m DE OVER 2" A 4"	m	525.36	525.36
01.02.02.07	CAMA DE APOYO E=0.30m DE HORMIGON	m	525.36	525.36
01.02.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	529.43	529.43
01.02.03	**SUMINISTROS E INSTALACION DE TUBERIAS**			
01.02.03.01	TUBERIA RED DE AGUA PVC-0 PN 10 (90mm)	m	778.58	778.58
01.02.03.02	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION EN TUBERIA PVC-0 PN 10 (90mm)	m	778.58	778.58
01.02.04	**SUMINISTROS E INSTALACION DE ACCESORIOS**			
01.02.04.01	MACROMEDIDOR	und	1.00	1.00
01.02.04.02	UNION DE REPARACION PVC-0 PN 10, 90 mm	und	2.00	2.00
01.02.04.03	CODO PVC-0 PN 10, 11.25 X 90mm	und	2.00	2.00
01.02.04.04	CODO PVC 90 X 90mm	und	2.00	2.00
01.02.04.05	TEE PVC-0 PN 10, 90 X 90 mm	und	5.00	5.00
01.02.04.06	TAPON PVC-0 PN 10, 90 mm	und	2.00	2.00
01.02.05	**ANCLAJES Y APOYOS**			
01.02.05.01	DADO DE ANCLAJE EN CONCRETO F'C=140 kg/cm2	m3	0.38	0.38
01.03	**VALVULAS DE CONTROL (1 unidad)**			
01.03.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**			
01.03.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	0.64	0.64
01.03.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	0.64	0.64
01.03.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**			
01.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	0.45	0.45
01.03.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS	m2	0.64	0.64
01.03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.56	0.56
01.03.03	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**			
01.03.03.01	CONCRETO SOLADO e=0.05m, F'C=100 kg/cm2	m2	0.64	0.64
01.03.04	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**			
01.03.04.01	CONCRETO F'C=210 kg/cm2	m3	0.25	0.25
01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	4.24	4.24
01.03.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4,200 kg/cm2 grado 60	kg	16.27	16.27
01.03.05	**REVOQUES Y ENLUCIDOS**			

01.03.05.01	TARRAJEO EN EXTERIORES 1:5, E = 1.50 cm	m2	1.28	1.28
01.03.05.02	TARRAJEO DE INTERIORES 1:4 CON IMPERMEABILIZANTE, e=1.5 cm	m2	2.04	2.04
01.03.06	FILTROS			
01.03.06.01	COLOCACION DE LECHO GRAVA Ø max =1/2"	m3	0.01	0.01
01.03.07	VALVULA Y ACCESORIOS			
01.03.07.01	ADAPTADOR UPR PVC SAP C-10, Ø= 90mm	und	2.00	2.00
01.03.07.02	UNION UNIVERSAL PVC SAP C-10, Ø= 90mm	und	2.00	2.00
01.03.07.03	NIPLE PVC Ø=90mm	und	2.00	2.00
01.03.07.04	VALVULA COMPUERTA DE FIERRO FUNDIDO D=90mm	und	1.00	1.00
01.03.07.05	CODO PVC SAP C-10, Ø= 90mm x 90°	und	4.00	4.00
01.03.07.06	TUBERIA PVC SAP C-10 NTP 399.002, Ø= 90mm	m	1.00	1.00
01.03.08	CARPINTERIA METALICA			
01.03.08.01	TAPA METALICA SANITARIA 0.60 x 0.50, e= 1/8"	und	1.00	1.00
01.03.09	PINTURA			
01.03.09.01	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES (DOS MANOS)	m2	3.00	3.00
01.04	CONEXIÓNES DOMICILIARIAS (130 und)			
01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.04.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	260.00	260.00
01.04.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	260.00	260.00
01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	260.00	260.00
01.04.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS	m	650.00	650.00
01.04.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA (ARENA GRUESA) e=0.10m	m	650.00	650.00
01.04.02.04	RELLENO Y APISONADO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO CERNIDO H=0.30m	m3	156.00	156.00
01.04.02.05	RELLENO Y APISONADO CON MATERIAL PROPIO	m3	78.00	78.00
01.04.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	31.20	31.20
01.04.03	SUMINISTROS E INSTALACION DE TUBERIAS Y PRUEBA HIDRAULICA			
01.04.03.01	TUBERIA PVC SAP C-10 NTP 399.002 Ø=1/2"	m	650.00	650.00
01.04.03.02	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION EN TUBERIA PVC SAP C-10 Ø=1/2"	m	650.00	650.00
01.04.04	SUMINISTROS E INSTALACION DE ACCESORIOS PVC			
01.04.04.01	ABRAZADERA DE PVC SAP C-10 Φ= 1/2"	und	130.00	130.00
01.04.04.02	UNION PRESION ROSCA DE PVC SAP C-10 Φ=1/2"	und	130.00	130.00
01.04.04.03	CURVA DE 90° DE DOBLE UNION PRESION Ø=1/2"	und	130.00	130.00
01.04.04.04	CODOS DE PVC SAP C-10 Ø= 1/2"x45°	und	260.00	260.00
01.04.04.05	ADAPTADOR UPR DE PVC SAP C-10 Ø= 1/2"	und	260.00	260.00
01.04.04.06	VALVULA BOLA DE PASO PVC Ø= 1/2", C-10 - 150 Lbs	und	130.00	130.00
01.04.04.07	MEDIDOR DE 1/2"	und	130.00	130.00

01.04.04.08	LLAVE DE TOMA(CORPORATION)	und	130.00	130.00
01.04.04.09	NIPLE STANDARD CON TUERCA DE 1/2"	und	130.00	130.00
01.04.05	VARIOS			
01.04.05.01	CAJA DE CONCRETO PREFABRICADO DE 0.60X0.40X0.30 m, INCLUIDO MARCO Y TAPA DE INSPECCION	und	130.00	130.00
02	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO			
02.01	REDES DE ALCANTARILLADO			
02.01.01	RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO			
02.01.01.01	OBRAS PRELIMINARES			
02.01.01.01.01	LIMPIEZA PARA REDES DE ALCANTARILLADO	m2	541.50	541.50
02.01.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PARA REDES DE ALCANTARILLADO	m2	541.50	541.50
02.01.01.01.03	LIMPIEZA PARA BUZONES	m2	25.52	25.52
02.01.01.01.04	TRAZO Y REPLANTEO DE BUZONES	m2	25.52	25.52
02.01.01.01.05	CINTA PLASTICA SEÑALIZADORA P/LIMITE DE SEGURIDAD DE OBRA	m	1,353.75	1,353.75
02.01.01.01.06	DEPRESION NAPA FREATICA-MOTOBOMBA 6"	hm	157.08	157.08
02.01.01.01.07	CONTROL ALTIMETRICO EN REDES DE ALCANTARILLADO	m	676.87	676.87
02.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.01.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA (MAQ) EN TERRENO NORMAL DN 160-250mm DE 1.20m A 1.50m PROF.	m	151.51	151.51
02.01.01.02.02	EXCAVACION DE ZANJA (MAQ) EN TERRENO NORMAL DN 160-250mm DE 1.51m A 2.00m PROF.	m	290.87	290.87
02.01.01.02.03	EXCAVACION DE ZANJA (MAQ) EN TERRENO NORMAL DN 160-250mm DE 2.01m A 2.50m PROF.	m	65.61	65.61
02.01.01.02.04	EXCAVACION DE ZANJA (MAQ) EN TERRENO NORMAL DN 160-250mm DE 2.51m A 3.00m PROF.	m	160.90	160.90
02.01.01.02.05	EXCAVACION DE ZANJA (MAQ) EN TERRENO NORMAL DN 160-250mm DE 3.00m A 4.00m PROF.	m	7.98	7.98
02.01.01.02.06	CAMA DE E=0.30M OVER DE 2" A 4"	m	525.36	525.36
02.01.01.02.07	CAMA DE E=0.30M HORMIGON	m	525.36	525.36
02.01.01.02.08	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO OVER EN BUZONES	m2	26.30	26.30
02.01.01.02.09	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO OVER EN BUZONES	m2	26.30	26.30
02.01.01.02.10	CAMA DE APOYO E= 0.10M CONFITILLO	m	525.36	525.36
02.01.01.02.11	CAMA DE APOYO E= 0.10M ARENA	m	151.51	151.51
02.01.01.02.12	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m	676.87	676.87
02.01.01.02.13	RELLENO COMP. DE ZANJA (MAQ.) CON MATERIAL PROPIO DN 160-250mm DE 1.20 A 1.50 PROF	m	151.51	151.51
02.01.01.02.14	RELLENO COMP. DE ZANJA (MAQ.) CON MATERIAL PROPIO DN 160-250mm DE 1.51 A 2.0 PROF	m	290.87	290.87
02.01.01.02.15	RELLENO COMP. DE ZANJA (MAQ.) CON MATERIAL PROPIO DN 160-250mm DE 2.01 A 2.5 PROF	m	65.61	65.61
02.01.01.02.16	RELLENO COMP. DE ZANJA (MAQ.) CON MATERIAL PROPIO DN 160-250mm DE 2.51 A 3.0 PROF	m	160.90	160.90
02.01.01.02.17	RELLENO COMP. DE ZANJA (MAQ.) CON MATERIAL PROPIO DN 160-250mm DE 3.0 A 4.0 PROF	m	7.98	7.98
02.01.01.02.18	EXCAVACION PARA BUZON EN TERRENO NORMAL PROFUNDIDAD DE HASTA 3.00m	m3	48.24	48.24
02.01.01.02.19	EXCAVACION PARA BUZON EN TERRENO NORMAL PROFUNDIDAD DE 3.01m A 6.00m	m3	11.45	11.45

02.01.01.02.20	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE	m3	407.55	407.55
02.01.01.02.21	ENTIBADO DE MADERA EN ZANJAS DE 2.0m A 2.5m DE PROFUNDIDAD (INC. INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRO)	m	65.61	65.61
02.01.01.02.22	ENTIBADO DE MADERA EN ZANJAS DE 2.5m A 3.0m DE PROFUNDIDAD (INC. INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRO)	m	160.90	160.90
02.01.01.02.23	ENTIBADO DE MADERA EN ZANJAS DE 2.5m A 3.0m DE PROFUNDIDAD (INC. INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRO)	m	7.98	7.98
02.01.01.03	TUBERIAS			
02.01.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-U NTP 4435 S20 DN 200mm INCLUYE ANILLOS	m	686.87	686.87
02.01.01.03.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIA PVC DN= 200mm	m	686.87	686.87
02.01.01.04	BUZONES DE CONCRETO SIMPLE			
02.01.01.04.01	DADO DE CONCRETO F'C=140 kg/cm2	und	31.00	31.00
02.01.01.04.02	BUZON DE CONCRETO F´c=245 kg/cm2 TIPO V TERRENO NORMAL DIAMETRO INTERIOR 1.20m ALTURA ENTRE 1.21m Y 1.5m.	und	5.00	5.00
02.01.01.04.03	BUZON DE CONCRETO F´c=245 kg/cm2 TIPO V TERRENO NORMAL DIAMETRO INTERIOR 1.2m ALTURA ENTRE 1.51m Y 2.00m.	und	4.00	4.00
02.01.01.04.04	BUZON DE CONCRETO F´c=245 kg/cm2 TIPO V TERRENO NORMAL DIAMETRO INTERIOR 1.2m ALTURA ENTRE 2.01m Y 2.5m.	und	2.00	2.00
02.01.01.04.05	BUZON DE CONCRETO F´c=245 kg/cm2 TIPO V TERRENO NORMAL DIAMETRO INTERIOR 1.20m ALTURA ENTRE 2.51m Y 3.00m.	und	1.00	1.00
02.01.01.05	BUZONES DE CONCRETO ARMADO			
02.01.01.05.01	BUZON DE CONCRETO F´c=245 kg/cm2 TIPO V TERRENO NORMAL DIAMETRO INTERIOR 1.5m ALTURA ENTRE 3.0m Y 6.0m.	und	1.00	1.00
02.01.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS (130 und)			
02.01.02.01	OBRAS PRELIMINARES			
02.01.02.01.01	LIMPIEZA PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO	m2	728.00	728.00
02.01.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO	m2	728.00	728.00
02.01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.01.02.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA (MAQ) EN TERRENO PARA CONEX. DOMICILIARIAS	m	910.00	910.00
02.01.02.02.02	REFINE Y NIVELACION ZANJAS	m	910.00	910.00
02.01.02.02.03	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PRESTAMO	m	910.00	910.00
02.01.02.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO DE ZANJAS	m	910.00	910.00
02.01.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE	m3	261.63	261.63
02.01.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
02.01.02.03.01	BLOQUE DE ANCLAJE, DADO DE CONCRETO	m3	3.51	3.51
02.01.02.04	TUBERIA			
02.01.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-SAP 3"	m	910.00	910.00
02.01.02.04.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIA PVC SAP 3"	m	910.00	910.00
02.01.02.05	ACCESORIOS			
02.01.02.05.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	pza	130.00	130.00
02.01.02.05.02	EMPALME A COLECTOR CONEXIÓN DOMICILIARIA DESAGÜE DN= 160 mm	und	130.00	130.00
02.02	LINEA DE IMPULSION DE AGUAS RESIDUALES			
02.02.01	OBRAS PRELIMINARES			

02.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	620.00	620.00
02.02.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**			
02.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO CON MAQUINARIA DN 90mm DE 1.20m A 1.50m PROF.	m	620.00	620.00
02.02.02.02	REFINE NIVELACION ZANJA A = 0.80	m	620.00	620.00
02.02.02.03	CAMA DE APOYO e=0.10m CONFITILLO	m	620.00	620.00
02.02.02.04	CAMA DE APOYO e=0.30m OVER 2"-4"	m	620.00	620.00
02.02.02.05	CAMA DE APOYO e=0.30m HORMIGON	m	620.00	620.00
02.02.02.06	RELLENO Y COMPACTACION INICIAL CON MATERIAL PROPIO CERNIDO HASTA 0.30M S/CLAVE DE TUBERIA	m	620.00	620.00
02.02.02.07	RELLENO Y COMPACTACION FINAL C/MAT. PROPIO	m	620.00	620.00
02.02.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=9.5KM	m3	155.00	155.00
02.02.03	**TUBERIAS**			
02.02.03.01	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC UF NTP-ISO 4422 D= 90 mm	m	620.00	620.00
02.02.03.02	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC UF NTP-ISO 4422 D=90 mm	m	620.00	620.00
02.02.03.03	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA EN TUBERIA Ø=110mm (Lín. Imp. Agua Res)	m	620.00	620.00
02.02.04	**ACCESORIOS**			
02.02.04.01	CODO 45° x 90 mm PN 12.5	und	5.00	5.00
02.02.04.02	CODO 11.25° x 90 mm PN 12.5	und	3.00	3.00
02.02.05	**VALVULAS**			
02.02.05.01	**VALVULA DE PURGA (02 und)**			
02.02.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	3.38	3.38
02.02.05.01.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	3.38	3.38
02.02.05.01.03	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	4.23	4.23
02.02.05.01.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO OVER	m2	3.38	3.38
02.02.05.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	5.29	5.29
02.02.05.01.06	CONCRETO VALVULAS F´C 175	m3	1.61	1.61
02.02.05.01.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	16.28	16.28
02.02.05.01.08	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	106.62	106.62
02.02.05.01.09	DADO DE CONCRETO F´C 175 KG/CM2	m3	0.10	0.10
02.02.05.01.10	TARRAJEO DE INTERIORES 1:4 CON IMPERMEABILIZANTE e=1.5cm	m2	5.80	5.80
02.02.05.01.11	PINTURA ESMALTE EN INTERIORES	m2	5.80	5.80
02.02.05.02	**ACCESORIOS**			
02.02.05.02.01	VALVULA DE PURGA HD DN 100 mm PN-12.5	und	2.00	2.00
02.02.05.02.02	UNIONES UNIVERSALES PVC 100 mm PN 12.5	und	4.00	4.00
02.02.05.02.03	ADAPTADORES PVC 100 mm PN 12.5	und	4.00	4.00
02.02.05.02.04	CODOS 90 mm X 45 pn 12,5	und	4.00	4.00

02.02.05.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA RED DE IMPULSION DE DESAGUE PVC-0 PN 12.5 (90 mm)	m	4.00	4.00
02.02.05.02.06	TAPA METALICA PARA CAJA VALVULA DE PURGA	und	2.00	2.00
02.02.05.03	VALVULA DE AIRE (01 und)			
02.02.05.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1.69	1.69
02.02.05.03.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	1.69	1.69
02.02.05.03.03	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	2.62	2.62
02.02.05.03.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO OVER	m2	1.20	1.20
02.02.05.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	3.28	3.28
02.02.05.03.06	CONCRETO VALVULAS F´C 175 KG/CM2	m3	1.38	1.38
02.02.05.03.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	14.43	14.43
02.02.05.03.08	ACERO CORRUGADO f'y=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	91.34	91.34
02.02.05.03.09	TARRAJEO DE INTERIORES 1:4 CON IMPERMEABILIZANTE e=1.5cm	m2	5.80	5.80
02.02.05.03.10	PINTURA ESMALTE EN INTERIORES	m2	5.80	5.80
02.02.05.04	ACCESORIOS			
02.02.05.04.01	VALVULA COMPUERTA FFD 80 MM	und	1.00	1.00
02.02.05.04.02	UNION BRIDADA 80 MM	und	2.00	2.00
02.02.05.04.03	VENTOSA TRIPLE EFECTO DE FFD 80 MM	und	1.00	1.00
02.02.05.04.04	TEE FFD C/REDUCCION BBB 90 MM x 80 mm	und	1.00	1.00
03				
03.01	CERCO PERIMETRICO, VEREDAS Y PATIO DE MANIOBRAS			
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
03.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	176.61	176.61
03.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	176.61	176.61
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
03.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	124.00	124.00
03.01.02.02	BASE DE OVER 2"- 4" E=0.30 M	m2	19.57	19.57
03.01.02.03	BASE DE HORMIGON E=0.30 M	m2	19.57	19.57
03.01.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	23.60	23.60
03.01.02.05	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	176.61	176.61
03.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=5KM	m3	120.47	120.47
03.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
03.01.03.01	SOLADO, C:H=1:12 (e=0.10)	m2	19.57	19.57
03.01.03.02	CIMIENTOS CORRIDOS C:H=1:10 + 30% P.G.	m3	22.18	22.18
03.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
03.01.04.01	SOBRECIMIENTOS REFORZADOS			
03.01.04.01.01	SOBRECIMIENTOS REFORZADOS, CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 TIPO V	m3	7.29	7.29

03.01.04.01.02	SOBRECIMIENTOS REFORZADOS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	88.83	88.83
03.01.04.01.03	SOBRECIMIENTOS REFORZADOS, ACERO CORRUGADO GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	kg	347.07	347.07
03.01.04.02	COLUMNAS			
03.01.04.02.01	COLUMNAS, CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	0.57	0.57
03.01.04.02.02	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	12.54	12.54
03.01.04.02.03	COLUMNAS, ACERO CORRUGADO GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	kg	63.00	63.00
03.01.05	PISOS Y PAVIMENTOS			
03.01.05.01	VEREDAS			
03.01.05.01.01	VEREDAS CONCRETO F´C 175 KG/CM2 E=0.10 M	m2	16.80	16.80
03.01.05.01.02	BASE DE AFIRMADO E=0.10 M	m2	16.80	16.80
03.01.05.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	3.52	3.52
03.01.05.01.04	JUNTAS DE DILATACION E=1"	m	4.80	4.80
03.01.06	PATIO DE MANIOBRAS			
03.01.06.01	PISO DE CONCRETO F´C 210 KG/CM2 PATIO DE MANIOBRAS E=0.15 M	m2	132.00	132.00
03.01.06.02	BASE DE AFIRMADO E=0.20 M	m2	132.00	132.00
03.01.07	JARDINES			
03.01.07.01	RELLENO CON TIERRA DE CHACRA E=0.20 M	m2	20.28	20.28
03.01.07.02	GRASS AMERICANO	m2	20.28	20.28
03.01.08	CARPINTERIA METALICA			
03.01.08.01	CERCO DE MALLA METALICA CON TUBOS DE ACERO	m2	152.13	152.13
03.01.08.02	PORTON METALICO C/TUBOS DE ACERO 4.00 x 3.10 m INC. TODO EL EQUIPAMENTO	und	1.00	1.00
03.01.08.03	PUERTA METALICA C/TUBOS DE ACERO 1.00 x 3.1 m INC. COLOCACION Y ACCESORIOS	und	1.00	1.00
03.02	SALA DE TABLEROS			
03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
03.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	21.36	21.36
03.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	21.36	21.36
03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
03.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	21.90	21.90
03.02.02.02	BASE DE OVER E=0.30 M	m2	6.66	6.66
03.02.02.03	BASE DE HORMIGON E=0.30 M	m2	6.66	6.66
03.02.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO EN CIMIENTOS	m3	3.33	3.33
03.02.02.05	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	21.36	21.36
03.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=5KM	m3	22.28	22.28
03.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
03.02.03.01	SOLADO, C:H=1:12 (e=0.10)	m2	6.66	6.66
03.02.03.02	CIMIENTOS CORRIDOS C:H=1:10 + 30% P.G.	m3	7.10	7.10
03.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			

03.02.04.01	SOBRECIMIENTOS REFORZADOS			
03.02.04.01.01	SOBRECIMIENTOS REFORZADOS, CONCRETO F'C= 210 KG/CM2	m3	1.85	1.85
03.02.04.01.02	SOBRECIMIENTOS REFORZADOS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	24.99	24.99
03.02.04.01.03	SOBRECIMIENTOS REFORZADOS, ACERO CORRUGADO GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	kg	107.52	107.52
03.02.04.02	COLUMNAS			
03.02.04.02.01	COLUMNAS, CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	1.73	1.73
03.02.04.02.02	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	27.65	27.65
03.02.04.02.03	COLUMNAS, ACERO CORRUGADO GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	kg	155.37	155.37
03.02.04.03	VIGAS			
03.02.04.03.01	VIGAS, CONCRETO F'C=210 KG/CM2. TANQUE ELEVADO Y CONFINAMIENTO	m3	0.74	0.74
03.02.04.03.02	VIGAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	13.32	13.32
03.02.04.03.03	VIGAS, ACERO CORRUGADO GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	kg	95.59	95.59
03.02.04.04	LOSA ALIGERADA			
03.02.04.04.01	LOSA, CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	1.30	1.30
03.02.04.04.02	LOSA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	14.79	14.79
03.02.04.04.03	LOSA, ACERO CORRUGADO GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	kg	47.57	47.57
03.02.04.04.04	LOSA, LADRILLOS DE TECHO 30x30x15cm	und	124.00	124.00
03.02.05	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA			
03.02.05.01	MURO DE LADRILLO KING KONG DE ARCILLA	m2	49.57	49.57
03.02.06	PISOS Y PAVIMENTOS			
03.02.06.01	VEREDAS			
03.02.06.01.01	VEREDAS CONCRETO F´C 175 KG/CM2 E=0.10 M	m2	4.20	4.20
03.02.06.01.02	BASE DE AFIRMADO E=0.10 M	m2	4.20	4.20
03.02.06.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	1.06	1.06
03.02.06.01.04	JUNTAS DE DILATACION E=1"	m	1.20	1.20
03.02.06.02	PISO SALA DE TABLERO			
03.02.06.02.01	PISO DE CONCRETO F´C 175 KG/CM2 SALA DE TABLERO E=0.10 M	m2	14.33	14.33
03.02.06.02.02	BASE DE AFIRMADO E=0.18 M	m2	14.33	14.33
03.02.07	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS			
03.02.07.01	TARRAJEO MUROS INTERIORES Y EXTERIORES E=1.5CM C:A 1:5	m2	105.52	105.52
03.02.08	CONTRAZOCALOS			
03.02.08.01	CONTRAZOCALO INTERIOR E=0.10 m	m	16.10	16.10
03.02.08.02	CONTRAZOCALO EXTERIOR E=0.20 m	m	16.10	16.10
03.02.09	CARPINTERIA METALICA			
03.02.09.01	PUERTAS METALICAS INC. COLOCACION, ACABADO Y ACC	m2	3.42	3.42
03.02.09.02	VENTANA METALICA INC. COLOCACION, ACABADO Y ACC	m2	2.96	2.96

03.02.09.03	VIDRIO SEMIDOBLE	p2	31.87	31.87
03.02.10	CIELORASOS			
03.02.10.01	CIELORASO CON MORTERO	m2	14.33	14.33
03.02.11	PINTURA			
03.02.11.01	PINTURA LATEX COLOR	m2	156.75	156.75
03.03	CBAR Y CAMARA DE REJAS			
03.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
03.03.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	16.95	16.95
03.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	16.95	16.95
03.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
03.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	60.24	60.24
03.03.02.02	BASE DE OVER E=0.30 M	m2	28.11	28.11
03.03.02.03	BASE DE HORMIGON E=0.30 M	m2	28.11	28.11
03.03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=5KM	m3	72.29	72.29
03.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
03.03.03.01	SOLADO, C:H=1:12 (e=0.10)	m2	28.11	28.11
03.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
03.03.04.01	LOSAS ARMADAS			
03.03.04.01.01	LOSAS, CONCRETO F'C 245 KG/CM2	m3	7.77	7.77
03.03.04.01.02	LOSAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	39.63	39.63
03.03.04.01.03	LOSAS, ACERO CORRUGADO GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	kg	930.02	930.02
03.03.04.02	MUROS ARMADOS			
03.03.04.02.01	MUROS, CONCRETO F'C= 245 KG/CM2	m3	24.44	24.44
03.03.04.02.02	MUROS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	210.60	210.60
03.03.04.02.03	MUROS, ACERO CORRUGADO GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	kg	2,842.82	2,842.82
03.03.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS			
03.03.05.01	TARRAJEO MUROS INTERIORES Y EXTERIORES E=1.5CM C:A 1:5	m2	122.50	122.50
03.03.06	CARPINTERIA METALICA			
03.03.06.01	PUERTAS METALICAS INC. COLOCACION, ACABADO Y ACC	m2	3.54	3.54
03.03.06.02	VENTANAS INC. COLOCACION, ACABADO Y ACC	m2	1.20	1.20
03.03.06.03	VIDRIO SEMIDOBLE	p2	12.92	12.92
03.03.06.04	REJILLA DE INGRESO PARA DESAGUE	und	1.00	1.00
03.03.06.05	REJILLA FIJA	und	1.00	1.00
03.03.06.06	ESCALERA DE GATO L=2.90M	und	1.00	1.00
03.03.07	PINTURA			
03.03.07.01	PINTURA LATEX COLOR	m2	122.50	122.50
03.04	INSTALACIONES			
03.04.01	INSTALACIONES HIDRAULICAS			

03.04.01.01	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE, 3HP, TRIFASICA PARA SOLIDOS	und	2.00	2.00
03.04.01.02	SUMINISTRO, PREPARACION, CORTE DE TUBERIA DE ACERO SCHEDULE - 40 DN 90mm	m	9.00	9.00
03.04.01.03	SUMINISTRO Y MONTAJE VALVULA CHECK 90mm	und	2.00	2.00
03.04.01.04	SUMINISTRO Y MONTAJE VALVULA COMPUERTA DN 90mm	und	2.00	2.00
03.04.01.05	SUMINISTRO Y MONTAJE VALVULA DE ALIVIO DN 90mm	und	1.00	1.00
03.04.01.06	SUMINISTRO Y MONTAJE VALVULA DE AIRE	und	2.00	2.00
03.04.01.07	SENSORES DE NIVEL DE AC.INOXIDABLE	und	6.00	6.00
03.04.01.08	SUMINISTRO Y MONTAJE DE BRIDA ACERO SCH-40 DN 90mm	und	26.00	26.00
03.04.01.09	SUMINISTRO Y MONTAJE DE REDUCCION FFD DN 200mm - 90mm	und	2.00	2.00
03.04.01.10	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CODO FFD DN 90mm x 45°	und	2.00	2.00
03.04.01.11	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CODO FFD DN 90mm x 90°	und	6.00	6.00
03.04.01.12	SUMINISTRO Y MONTAJE DE YE FFD DN 200mm-1.00x90mm	und	2.00	2.00
03.04.01.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON 90 MM	und	1.00	1.00
03.04.01.14	TAB. GENERAL DE CONTRO AUT. P/02 ELECTROBOMBAS DE 3.0 HP	und	1.00	1.00
03.04.01.15	ESCALERA DE GATO L= 3.00 M	und	1.00	1.00
03.04.01.16	ESCALERA DE GATO L= 1.00 M	und	1.00	1.00
03.04.01.17	ANCLAJE PARA ELECTROBOMBA	und	2.00	2.00
03.04.01.18	VIGA DE METAL W 10 x 80 x 2.10 M INC. COLOCACION	und	1.00	1.00
03.04.01.19	TECLE DE CADENA PARA ELECTROBOMBA INC. COLOCACION Y ACCESORIOS	und	1.00	1.00
03.04.01.20	PRUEBA DE INSTALACIONES HIDRAULICAS	GLB	1.00	1.00
03.04.02	**INSTALACIONES ELECTRICAS**			
03.04.02.01	SALIDA DE TECHO O PARED (CENTRO DE LUZ)	pto	5.00	5.00
03.04.02.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA DE TIERRA	pto	2.00	2.00
03.04.02.03	SALIDA DE FUERZA PARA ELECTROBOMBA	pto	2.00	2.00
03.04.02.04	POZO PUESTA A TIERRA	und	1.00	1.00
03.04.02.05	TABLERO GENERAL ELECTRICO	und	1.00	1.00
03.04.02.06	SUB TABLERO PARA ELECTROBOMBA	und	1.00	1.00
03.04.02.07	TABLERO GENERADOR ELECTRICO	und	1.00	1.00
03.04.02.08	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA	und	1.00	1.00
03.04.02.09	SUMINISTRO E INSTALACION FOCOS AHORRADORES 18 W	und	4.00	4.00
03.04.02.10	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA LED HERMETICA 2 X 18 W T8 IP 65	und	1.00	1.00
03.04.02.11	CABLES Y TUBERIA	GLB	1.00	1.00
03.04.02.12	CONEXION A RED ELECTRICA Y PRUEBAS ELECTRICAS	GLB	1.00	1.00
03.04.02.13	GENERADOR ELECTRICO P= 7 KW TRIFASICO V=380V COS= 0.90 HZ	und	1.00	1.00
04	**OTROS**			

04.01	CAPACITACIONES			
04.01.01	MATERIALES PARA TALLERES DE CAPACITACIÓN	GLB	1.00	1.00
04.01.02	MATERIALES PARA CAPACITACIÓN	GLB	1.00	1.00
04.01.03	PAGO HONORARIOS TALLERES DE CAPACITACIÓN	GLB	1.00	1.00
04.02	EDUCACION SANITARIA			
04.02.01	MATERIALES PARA TALLERES DE EDUCACIÓN SANITARIA	GLB	1.00	1.00
04.02.02	MATERIALES PARA CHARLAS DE EDUCACIÓN SANITARIA	GLB	1.00	1.00
04.02.03	PAGO HONORARIOS TALLERES Y CHARLAS DE EDUCACIÓN SANITARIA	GLB	1.00	1.00
04.03	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y REDUCCIÓN DE RIESGOS			
04.03.01	ACONDICIONAMIENTO DE BOTADEROS	m3	784.63	784.63
04.03.02	RESTAURACION DE AREAS AFECTADAS POR CAMPAMENTO Y PATIO DE MANIOBRAS	m2	200.00	200.00
04.03.03	RESTAURACION DE AREAS DE PREPARACION DE CONCRETO	m2	500.00	500.00
04.03.04	REVEGETACION DE AREAS AFECTADAS	ha	1.60	1.60
04.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAÑOS QUIMICOS PORTATILES	und	5.00	5.00
04.03.06	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD EN OBRA	GLB	1.00	1.00
04.04	FLETE			
04.04.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	1.00
04.05	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO			
04.05.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB	1.00	1.00

4.7.4 VALOR REFERENCIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA

El Valor Referencial de la Supervisión de obra asciende a S/. 178,818.97 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHO CIENTOS DIECIOCHO CON 97/100 SOLES), con precios a noviembre de 2023, bajo la estructura de costos del FORMATO N°01 de las Bases.

4.8 PLAZO DE SUPERVISIÓN DE OBRA:

El plazo de supervisión de Obra es de ciento veinte (120) días calendario, correspondiendo 90 días calendario a la ejecución de obra y 30 días calendario a la liquidación de la obra y de la misma supervisión.

4.9 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es de Suma Alzada, obligándose el Contratista Supervisor a realizar el íntegro de las prestaciones necesarias para la supervisión de la obra, conforme a los planos y las especificaciones técnicas y demás información prevista en el expediente técnico, por el monto o precio ofertado en su propuesta económica.

4.10 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

El contratista Supervisor de la obra revisará y emitirá su Informe de Opinión Técnica respecto del Informe Técnico de revisión del Expediente Técnico que el Contratista Ejecutor de Obra debe presentarle dentro de los 10 días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra que incluye entre otros, los riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.

4.11 DE LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico y el Supervisor verificará y controlará que en todo momento de su ejecución se cumpla el Expediente técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra son los definidos en el expediente técnico. Así mismo, el Supervisor deberá tomar como base las consideraciones efectuadas en el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.

Los criterios de diseño involucraran, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obra, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción del Supervisor y del FOSPIBAY.

4.12 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

ENTREGA DE TERRENO:

La entrega del terreno será efectuada en coordinación con la Municipalidad Distrital de Rinconada Llícuar.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

El FOSPIBAY pondrá a disposición del Contratista y del Supervisor un ejemplar del Expediente Técnico de Obra en físico, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de Obra.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El FOSPIBAY se obliga a designar a un profesional de la Oficina de Proyectos como Administrador del Contrato

4.13 FORMA DE PAGO

El pago al Supervisor se efectuará en forma mensual una vez emitido su informe mensual aprobando la valorización del mes correspondiente del contratista ejecutor de obra

4.14 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

Los servicios de Supervisión requeridos durante la ejecución de la obra, cubren el desarrollo de las siguientes actividades y tareas, sin ser limitativo:

4.14.2 CONTROL ADMINISTRATIVO:

Comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecutor de obra cumpla las disposiciones legales y contractuales sobre personal, seguridad y otros asuntos administrativos relacionados a la ejecución de las obras sujetas a supervisión, y aquellas dirigidas para que el mismo servicio de del Supervisor sea eficaz y eficiente, bajo el siguiente detalle:

- Presentar al FOSPIBAY, dentro de los cinco (05) días de iniciada la ejecución de la obra, los contratos que el Consultor de la Supervisión suscriba con todos los integrantes del personal que presentó en su propuesta técnica, asegurando su permanencia en la obra. El FOSPIBAY verificará y alertará del incumplimiento de esos contratos en los extremos que puedan afectar la buena ejecución de la obra supervisada. En caso de incumplimiento de la presentación de los contratos se aplicará la penalidad denominada PLAZO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN incluida en la tabla del numeral 7.2.4 de la Cláusula Séptima del ANEXO N°17 de las Bases y en caso de incumplimiento contractual de la Supervisión con sus contratados, el FOSPIBAY procederá a retener los pagos a la Supervisión.
- Deberá revisar las solicitudes del contratista, respecto a los adelantos, verificando que cumplan con las especificaciones técnicas, no superen las cantidades de los presupuestos, correspondan a los costos de los precios unitarios, que en total no superen al monto máximo establecido en el contrato, exigiendo la vigencia de las cartas fianzas, emitiendo su Informe fundamentado al respecto.
- Representar a FOSPIBAY en la relación contractual de ejecución de las obras;
- Emitir instrucciones necesarias referentes al empleo del personal y personal clave de acuerdo al contrato de obra.
- Emitir instrucciones respecto a las garantías del contrato de obra (Anticipo, Cumplimiento) y pólizas de seguros, y verificar su ajuste a las disposiciones del contrato de obra, incluyendo lo correspondiente a su liberación parcial o total de las mismas.

- Verificar la autenticidad y vigencia de las pólizas de seguros remitidas por el contratista.
- Inspeccionar las instalaciones, materiales y equipos del Contratista y emitir instrucciones necesarias que elimine riesgos personales, materiales, a terceros y al medio ambiente;
- Mantener en las oficinas de la supervisión, estadísticas generales de la obra y archivos completos y actualizados relacionados con la marcha de la misma;
- Apoyar al Contratista, con conocimiento del Contratante, en las gestiones necesarias ante los organismos competentes relacionados con la ejecución de la obra.
- Asesorar a la Unidad Ejecutora, en controversias con el Contratista y/o terceros, y tramitar con su opinión, en el más breve plazo, los reclamos y/o planteamientos de aquellos que excedan su capacidad de decisión y que a su juicio ameritan la organización de un expediente destinado a sustentar una resolución administrativa; - Programar y coordinar reuniones periódicas con EL Contratista y sostener con los funcionarios de FOSPIBAY fluida comunicación sobre el estado de la obra y el desarrollo del contrato;
- Informar mensualmente a FOSPIBAY de todas las actividades realizadas por el Supervisor en materia de control administrativo.
- Presentar informes específicos en el momento que sea necesaria su opinión.
- Preparar el Informe Final de la obra.
- Revisar o efectuar la Liquidación de la Obra, revisando y aprobando los planos de replanteo respectivos.
- Asesorar a la entidad durante los procesos arbitrales que se pudieran generar.

4.14.3 CONTROL DE LA CALIDAD DE OBRA:

Comprende las actividades dirigidas para que el Contratista, ejecute las partidas de trabajo de las obras sujetas a supervisión de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas aprobadas y exigencias del Reglamento Nacional de Edificaciones y sus Normas específicas, empleando los materiales y equipos de la mejor calidad posible y los procedimientos constructivos más adecuados.

- Constatar el replanteo de la obra y efectuar los controles topográficos necesarios para asegurar que el alineamiento y niveles de las obras correspondan a los planos aprobados e Instruir al Contratista sobre la corrección de las eventuales desviaciones que pudieren ser detectadas;
- Supervisión y control de las instalaciones temporales, equipos de construcción y de control de calidad de materiales, personal administrativo, técnico y obreros del Contratista.
- Formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Estudio, así como indicar los probables presupuestos adicionales y deductivos de la Obra. - Verificar el instrumental topográfico que el Contratista emplea en la obra y emitir las instrucciones que sean necesarias para asegurar el óptimo funcionamiento de dicho instrumental.
- El Supervisor debe exigir que en cada momento el Contratista Ejecutor de la Obra, disponga de los equipos, herramientas y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra.
- Efectuar el control, fiscalización e inspección de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y términos de referencia en general, con toda la documentación del Expediente Técnico, cumpliendo con las normas de construcción, normas de control del medio ambiente y reglamentación vigentes.
- Acordar con el Contratante los ajustes técnicos del proyecto durante la ejecución de obra. Es obligación del Supervisor solucionar los problemas de orden técnico que pudieran presentarse (diseño, especificaciones, etc.).

- Verificar la calidad de los materiales, agua, elementos prefabricados y acabados, evaluar las condiciones de las estructuras, comprobar los diseños de mezcla y, en general, efectuar todas las comprobaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas por el Contratante y normas técnicas aplicables, con los ajustes y complementaciones definidas por el Consultor e instruir al Contratista sobre la corrección de las eventuales desviaciones que pudieren ser detectadas.
- Verificar la ejecución de los ensayos o pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas;
- No obstruir el tránsito vehicular y/o peatonal en el área de trabajo;
- Que se hagan las pruebas y mediciones que permitan verificar que los trabajos se han realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas;
- Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y de control ambiental relacionadas con la ejecución de las obras;
- Verificar la buena ejecución de las obras según los planos y documentación técnica por parte del Contratista y recomendar la aprobación de estos por el Contratante;
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista, informando a FOSPIBAY sobre los acuerdos y resultados.
- Exigir que se efectúen las pruebas de control de calidad de materiales, evaluar y dar opinión técnica sobre los resultados de laboratorio (concreto, albañilería, materiales, insumos, compactación, protocolos de instalaciones eléctricas y sanitarias si los hubiera, y otros).
- Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que a su criterio deban realizarse durante la ejecución de las obras, así como pruebas adicionales que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
- Comunicar permanentemente a los funcionarios de FOSPIBAY sobre el desarrollo y estado de la obra vía telefónica, correo electrónico e informes diversos.
- El Supervisor con sus especialistas, deben elaborar respuesta a las consultas realizadas por el contratista, respecto al expediente técnico. Cuando en opinión del Supervisor las consultas requieran la opinión del Proyectista, éste deberá elevarlas al FOSPIBAY como máximo a los tres (3) días hábiles de anotadas, adjuntando un informe de opinión técnica, respecto de la consulta planteada.
- Control estricto y permanente de las condiciones de limpieza y seguridad en el desarrollo de la obra, accesos, circulación y señalización, almacenamiento y manipuleo de materiales, protección de trabajos en riesgos de caída, uso de andamios, equipos de izaje.
- Asesorar técnicamente a FOSPIBAY. y proporcionar los servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de la obra lo requieran;
- Asesorar al Comité de Recepción de Obra en los aspectos relacionados con su función de Supervisor;
- Emitir el certificado de terminación de las obras cuando considere que las obras están terminadas;
- Verificar que el Contratista corrija dentro del período de responsabilidad por defectos, los defectos de construcción encontrados y emitir el correspondiente certificado de corrección de defectos;
- El Supervisor, estará encargado de velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del Contrato; siendo responsable por las omisiones, errores, deficiencias y/o trasgresiones legales y técnicas en que incurra como producto de una mala interpretación de los documentos que conforman el Expediente Técnico, así como de la ejecución de inadecuados procesos constructivos; siendo de su cargo los mayores costos que pudiera generarse si se diera un perjuicio económico para el Contratante o terceros, en el periodo de ejecución de Obra, incluido en caso en que se originen Presupuestos Adicionales en la ejecución de la Obra, por las razones antes indicadas;

- Informar mensualmente a FOSPIBAY de todas las actividades realizadas en materia de control de la calidad de obra. Dichos informes deberán contener los informes de los especialistas que integran su plantel técnico.

4.14.4 CONTROL DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:

Comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute la obra sujeta a supervisión dentro de los plazos fijados en el Cronograma de Ejecución de Obra aprobado.

- Revisar el Programa de Trabajo que presente el Contratista: Revisar y aprobar los trabajos y planos de obra, la programación y cronogramas de ejecución de obra que presente el contratista ejecutor.
- Participar en el acto de Entrega del Terreno, en el lugar de ejecución de la obra con todo el personal presentado en su propuesta técnica, así como verificar y coordinar los permisos y documentación necesarios para el inicio de los trabajos.
- Revisar y aprobar el Cronograma de Actividades Valorizado de obra y si hubiera, sus reprogramaciones o actualizaciones;
- Revisar detalladamente el Calendario de Avance Obra Valorizado (CAO), el Calendario de Utilización del Adelanto, Calendario de Adquisición de Materiales (CAM) y Utilización de Equipos Mecánicos y manuales que el Contratista presenta antes del inicio de la obra o en otra ocasión . Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados por la Supervisión suscribiéndolos en todos sus folios y deberá remitirlos al FOSPIBAY para la emisión del documento aprobatorio y fijar la fecha de inicio de su vigencia.
- Controlar el avance de las obras a través de una programación PERT-CPM contractual y/o Diagrama de Barras, en donde se indique la ruta crítica de ejecución del proyecto;
- Controlar las obras, física y financieramente, incluyendo las Garantías de Fiel Cumplimiento y de Adelantos y las pólizas de seguros, en cuanto a sus montos y vigencia;
- Informar al Contratante sobre el estado de avance de la obra;
- Dar cuenta al FOSPIBAY de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dentro de los tres (3) días hábiles de anotada en Cuaderno de Obra, informando sobre las observaciones pendientes de cumplimiento que tuviera al respecto. Asimismo, presentará un informe de situación de la obra ejecutada;
- Verificar la ejecución de las pruebas de aceptación y recepción de los trabajos ejecutados;
- Revisar, dar conformidad y presentar a FOSPIBAY con su conformidad, la siguiente documentación preparada por el Contratista: Planos según construcción, conforme a la obra ejecutada; listado final de actividades y la memoria descriptiva valorizada de la obra terminada, los manuales de operación, así como la garantía de los equipos instalados por el Contratista;
- Realizar reuniones diarias de coordinación administrativa entre el Jefe de Supervisión y el Residente de Obra, (ambos con todo su equipo clave) con el objeto de cuantificar el cumplimiento diario de la ejecución de la programación de actividades de obra (con cuadros comparativos diarios de metas, y metrados, etc.) y resolver de inmediato los asuntos pendientes para evitar acumulación de incumplimientos y problemas futuros en el plazo de ejecución de obra. El supervisor tiene la obligación de llevar un registro documentado de esas reuniones, el mismo que estará a disposición permanente del Administrador del Contrato. El registro acumulado de una semana debe anexarse en el informe semanal correspondiente, con ocasión de su presentación ante el FOSPIBAY. En caso, que ese registro no forme parte del informe presentado se considerará como incumplimiento grave en la ejecución del contrato, sujeto a las penalidades de este.
- Informar mensualmente a FOSPIBAY todas las actividades realizadas en materia de control del plazo de ejecución de obra

- Efectuar los Informes de oficio o específicos sobre problemas, consultas y otros, en el momento oportuno.

4.14.5 CONTROL DEL COSTO DE EJECUCION DE OBRA:

Comprende las actividades dirigidas a verificar que los pagos efectuados al Contratista por concepto de ejecución de las partidas de construcción en las obras y eventos compensables en las obras sujetas a supervisión se ajusten a las disposiciones del Contrato de Ejecución de Obra.

- Controlar permanentemente que el Contratista utilice los adelantos otorgados por FOSPIBAY para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para le ejecución del Contrato de Ejecución de Obra, reflejándose ello en las valorizaciones y en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas; y verificar y amortizar el adelanto en efectivo y por materiales otorgado al Contratista, en las valorizaciones correspondientes y dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra;
- Revisar, tramitar y recomendar para aprobación de FOSPIBAY las valorizaciones mensuales: Valorizar mensualmente la obra según presupuesto contratado y los presupuestos adicionales y deductivos, solicitando al Contratista que los sustente con la documentación técnica y administrativa respectivas. Las valorizaciones serán mensuales y se revisarán los metrados presentados y realmente ejecutados hasta el último día hábil de cada mes, valorizándolos, debiendo adjuntar las explicaciones, justificaciones y gráficos que sustenten las Conclusiones y Recomendaciones del Supervisor.
- Una vez que el Supervisor revisa la valorización mensual la remite al FOSPIBAY, máximo a los dos (2) días hábiles de haberla recibido, para la toma de decisiones correspondientes.
- Revisar y Preparar los expedientes necesarios para los casos de adicionales y deductivos de obra, preparar los Expedientes Administrativos que signifiquen presupuestos adicionales y/o deductivos de obra a que hubiera lugar, para aprobación del Contratante y de la entidad responsable y ejecutora responsable de la elaboración del expediente técnico y su posterior valorización, hasta conseguir su conformidad, preparar la documentación que sea necesaria para atender o denegar las ampliaciones de plazo que pueda solicitar el Contratista;
- Emitir el Informe de oficio sobre el pedido de Recepción de la obra, consignado en el Cuaderno de obra - Revisar o Preparar y determinar la liquidación final de la obra realizada por el Contratista en los plazos y condiciones fijadas en el contrato de obra y la legislación vigente; revisar y aprobar los planos de replanteo de obra.
- Determinar el monto de las penalidades que deberán aplicársele al Contratista en caso de que éste incurra en demoras en las fechas de terminación prevista de la obra;
- Informar mensualmente al FOSPIBAY de todas las actividades realizadas en materia de control del costo de ejecución de obra.
- Preparar y elevar los informes de oficio o específicos en el momento oportuno.
- Revisar el cronograma de Trabajo que realizará la Contratista para la implementación del Plan de Manejo Ambiental y verificar su cumplimiento.
- Participar en los monitoreos que realizará el Contratista de Obra a los componentes ambientales según los puntos de monitoreo establecidos en el Plan de Manejo Ambiental.
- Supervisar la implementación de las actividades del PROGRAMA DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL, descritas en el Plan de Manejo Ambiental
- Revisar y dar conformidad a los informes que emitirá el contratista respecto a la implementación del Plan de Manejo Ambiental.

4.14.6 RECEPCION Y LIQUIDACION DE LA OBRA:

Luego de culminada la ejecución de la obra, se gestiona su recepción, siguiendo al detalle los procedimientos establecidos en el Reglamento del FOSPIBAY y en los contratos con el Supervisor y el ejecutor de obra; posteriormente se gestiona el período de prueba experimental hasta su entrega en operación por parte del Contratista ejecutor.
Enseguida se inicia el plazo para la presentación de la Liquidación de la obra y el Consultor supervisor revisará y verificará el cumplimiento del contrato de la obra y remitirá al FOSPIBAY su Informe Técnico opinando sobre el Informe de la Liquidación de la Obra presentado por el Contratista, conteniendo los aspectos técnicos y financieros según los procedimientos establecidos en el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, a fin de realizar el trámite de entrega de obra.
El Supervisor Integrará el Comité de Recepción de Obra y participará durante todo el proceso de Recepción de la Obra. Inclusive integrará en la Comisión para la constatación física e inventario en caso se resuelva el Contrato de Ejecución de Obra.

EL Supervisor alcanzará los documentos necesarios para efectuar la Liquidación del Contrato de Obra, además de la Pre-Liquidación y la Memoria Descriptiva de la Obra, planos finales de obra.

El Supervisor aprobará el Expediente de Liquidación de Contrato debidamente firmado y con sello.

4.14.7 INFORMES PARA PRESENTAR:

El Supervisor revisará y emitirá su opinión técnica a través de un informe propio, respecto de la presentación de los siguientes informes que realice el contratista ejecutor:

- Informe de Revisión del Proyecto (Revisión del expediente técnico)
- Informes Mensuales de Avance de Obra valorización del avance valorizado y los reajustes correspondientes y del proceso de implementación del Plan de Manejo Ambiental. Los informes mensuales deberán contener la proyección de las actividades a desarrollar en el mes siguiente.
- Informe mensual, resumen de lo actuado: fotografías, copia del cuaderno de obra, copias de informes específicos tramitados etc.
- Informe de las ocurrencias relevantes.
- Informe de conclusión de la Obra.
- Revisión y aprobación de los planos Post construcción.
- Apoyar al Contratante en la preparación de cualquier otro informe que sea requerido y cualquier otro documento adicional a los listados arriba.
- Informes de acuerdo al procedimiento del Reglamento de Contrataciones del Fospibay, según sea el caso.
- Informes que toda vez requiera la Entidad.

El Supervisor tiene la obligación de presentar un informe semanal respecto del avance de ejecución de la obra, que incluye además los inconvenientes encontrados, las soluciones plasmadas, con evidencias fotográficas diarias y copias de los folios correspondientes del cuaderno de obra y además la planificación de ejecución de obra de la semana posterior. Este informe debe contener la documentación que registre las reuniones diarias de los equipos técnicos de ejecución y supervisión de obra, mencionados en 4.14.4.

4.15 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

4.15.2 DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES

Serán consideradas obras similares las siguientes: construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o creación o cualquier combinación de los términos anteriores, en obras de agua potable, alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales.
El postor debe acreditar su experiencia en obras similares según las exigencias del Comité de Evaluación y Adjudicación.

4.15.3 REQUISITOS MÍNIMOS Y PERFIL DEL POSTOR

REQUISITOS GENERALES:

- **El postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como Consultor de Obras del OSCE en la especialidad Consultoría de Obras de Saneamiento y Afines, mínimo Categoría B.**
- **El postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el Estado Peruano y tampoco que haya tenido sanción en los últimos 5 años y por lo tanto no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.**
- **El postor debe acreditar su experiencia en obras similares, públicas y/o privadas.**
- **El postor deberá presentar en su Propuesta Técnica una declaración jurada que contará con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) al inicio de la supervisión de la obra.**

REQUISITOS ESPECÍFICOS

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN SUPERVISIÓN DE OBRAS SIMILARES

El postor debe acreditar como experiencia mínima un monto facturado de DOS (02) veces el valor referencial del proceso de selección, en la Supervisión de obras similares en un máximo de diez (10) contrataciones durante los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de las propuestas.

Para acreditar esa experiencia, el postor podrá hacerlo con cualquiera de las siguientes presentaciones:

a) Contrato y Acta de Recepción de Obra o
b) Contrato y Conformidad de Obra o
c) Contrato y Resolución de Liquidación de Obra o
d) Contrato y otro documento que demuestre la culminación indubitable de la obra.
e) Cualquier combinación de los documentos de los literales anteriores.

Los documentos deben ser emitidos y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el monto total de ejecución de la obra y su plazo de ejecución

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de ese contrato

4.15.4 DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL POSTOR

El personal requerido en el expediente técnico deberá contar con el siguiente perfil:

- **Supervisor de Obra:** Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, titulado, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la supervisión de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 36 meses como Jefe de Supervisión y/o Supervisor de Obra y/o Residente de obra en obras iguales o similares.
- **Asistente de Supervisor:** Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, Titulado, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 24 meses como Jefe de Supervisión o supervisor o asistente de supervisor o residente o asistente de residente de las cuales, al menos 12 meses deben corresponder a obras iguales o similares.
- **Especialista en seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente:** Ingeniero Ambiental, Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad o afines, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 24 meses como especialista en seguridad, salud y medio ambiente de obras en general, de los cuales, al menos 12 meses deben corresponder a obras iguales o similares.

Para acreditar esa experiencia, el postor podrá hacerlo al menos con dos documentos en cualquiera de las siguientes presentaciones:

c) Como primer documento el Contrato o la Designación o la Orden de Servicio y como segundo documento el Acta de Recepción de obra o la Conformidad de Obra o la Constancia de Trabajo o el Certificado de trabajo u otro documento que demuestre la culminación indubitable de la obra, su plazo de ejecución, indicando el nombre de la obra, su plazo de ejecución, el cargo y tiempo de participación del profesional en la obra, otorgado y suscrito por persona o autoridad competente

d) Como primer documento el Acta de entrega de terreno y como segundo documento el Acta de Recepción de Obra o la Liquidación de Obra

4.15.5 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

La relación del equipo mínimo para la supervisión de obra se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Camioneta 4x4 doble cabina (antigüedad máxima 05 años)	Und.	1.00
2	Computadora Personal	Und.	1.00
3	Impresora	Und.	1.00
4	Estación Total	Und.	1.00

Acreditación:
Copia de documentos que sustenten la propiedad, y las características técnicas de los equipos o compromiso legalizado de alquiler.

Los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse, salvo justa razón.

La custodia de los equipos durante la supervisión de la obra, corren por cuenta del Supervisor.

Por el FOSPIBAY, el Administrador del Contrato tiene facultades para exigir la sustitución o el cambio de los equipos si los considera insuficientes o inapropiados u obsoletos para asegurar la calidad de la supervisión y el cumplimiento de los plazos y el Supervisor está obligado a efectuar las enmiendas y/o acciones necesarias, por su cuenta y costo, para superar las observaciones.

ANEXOS

ANEXO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores:
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Atención:
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

_____(nombre de la persona natural, jurídica o consorcio), identificada con RUC Nº _____tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación a la Contratación de _____[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a fin de acreditar a nuestro representante_____ _____(Nombre del representante) identificado con DNI. Nº_____quien se encuentra en virtud de este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al concurso.

Atentamente,

_____
Firma, Nombres y Apellidos del postor
Razón Social de la empresa

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:
[CONSIGNAR SÍ O NO] ..... autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la propuesta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 02
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR (PARA CONSORCIOS)

Señores
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-
El que se suscribe, [ ], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			
Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[CONSIGNAR SÍ O NO] ..... autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

ANEXO N° 03: DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

De nuestra consideración:

_____(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI Nº , domiciliado en_____, Representante Legal de la empresa _____; que se presenta como postor a la Contratación del Suministro e Instalación ..... [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], declaro bajo juramento:

1. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el FOSPIBAY, conforme lo establece el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.
3. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
4. Conocer las sanciones contenidas en el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.
5. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor.
6. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
7. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
8. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
9. Acatar irrevocablemente todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el FOSPIBAY formule en relación con al proceso materia de las BASES.
10. Que, los datos y las informaciones que a continuación consignamos y que hemos revisado son verídicas, por lo cual damos nuestra expresa aceptación sin ninguna restricción respecto a que si alguna información estuviese incompleta y/o discordante con lo real, EL FOSPIBAY estará plenamente facultada para declarar inválida la propuesta presentada por nosotros en cualquier etapa del proceso o posterior a él, sea si se hubiera celebrado el contrato correspondiente, sin ningún derecho o reclamo y/o indemnización del Postor o adjudicatario.
11. Asimismo, estamos plenamente conformes con esta Declaración Jurada, debido a la imposibilidad de que FOSPIBAY obtenga certeza absoluta de la información durante el proceso y/o después de adjudicada la contratación y/o incluso después de suscrito el respectivo contrato.

Además, manifestamos que nuestra propuesta tiene el carácter de Declaración Jurada en todos sus alcances e implicancias.
Atentamente,

Firma del Representante Legal que hace la Declaración: _____
Nombre y Apellidos del Postor y/o Representante Legal y N° DNI:
Razón Social de la Empresa
Dirección:
Teléfono:

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases, el expediente técnico y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra ……[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Bases y las demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

AREA LEGAL V°B° FOSPIBAY

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

JEFA DE PROYECTOS V°B° FOSPIBAY

ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA V°B°

ANEXO N° 05
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar las prestaciones de ..... [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de xxxxxxxx (xxx) días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 06
PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)
Señores
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el concurso, para proveer y presentar una propuesta conjunta al CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] - Contratación del Suministro e Instalación .....[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado concurso.
Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los bienes correspondientes al objeto de la referencia, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado y con FOSPIBAY.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
   1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]
      [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
   2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]
      [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]
      TOTAL OBLIGACIONES 100%

Se deja constancia que las Personas (naturales y/o Jurídicas) que conforman el consocio son responsables solidarios del cumplimiento de la Obligaciones Contractuales del Consorcio _____que se deriven del Contrato que se efectúe con el FOSPIBAY, en caso que se nos adjudique la buena pro.
Asimismo, se acuerda que la contabilidad referida a la prestación de los servicios materia del Contrato que se suscriba, será llevada por el CONSORCIADO X (persona natural o Jurídica,) _____, la misma que emitirá la facturación correspondiente por los conceptos concernientes al Suministro e Instalación .... que son materia del contrato. En tal sentido, El FOSPIBAY emitirá los cheques o transferencia a nombre de _____, con RUC Nº _____, quien actuará como Operador tributario, las planillas, beneficios sociales, leyes sociales, que de ellos deriven y todas las obligaciones tributarias correrán por cuenta de la misma.
En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato, en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 20____.

_____
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

_____
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

ANEXO N° 07
ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO: FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Previa a la Evaluación Técnica propiamente dicha, el postor deberá cumplir obligatoriamente con los Requerimientos Técnicos Mínimos (Cumplimiento de Requerimiento) caso contrario será desestimada la propuesta.
Se evaluará y calificará cada propuesta conforme a una escala que sumará cien (100.00) puntos y de acuerdo con los factores de evaluación que se detallan a continuación:

FACTORES O CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
	Parcial	Por Factor
A. REFERIDOS AL POSTOR		**(50 Puntos)**
A1 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES: **Criterios de evaluación para asignación de puntaje técnico:** Para asignar puntajes técnicos se tendrá en cuenta el monto acreditado acumulado en experiencia en supervisión de obras similares en un máximo de diez (10) contrataciones en los últimos 10 años, contados desde la presentación de las propuestas, así: **MONTO** — **PUNTAJE** **Hasta 2 veces el VALOR REFERENCIAL (VR):** — **0.00 puntos** **Más de 2 veces el VR HASTA 3 veces el VR** — **35.00 puntos** **Más de 3 veces el VR HASTA 4 veces el VR** — **45.00 puntos** **Más de 4 veces el VR** — **50.00 puntos** • La acreditación se hace según 4.15.3 (...) Requisitos Específicos-Experiencia del Postor Supervisión en Obras Similares • **En** los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de esos documentos. • Cuando los contratos u órdenes presentados se encuentren expresados en moneda diferente de la solicitada, la verificación de los montos se realizará con la tasa de cambio oficial publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha del comprobante de pago. extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.	(50 puntos)	

B. REFERIDOS AL PERSONAL CLAVE		**50 puntos**

B1. SUPERVISOR DE OBRA **Criterios de evaluación para asignación de puntaje técnico:** Para asignar puntajes técnicos se tendrá en cuenta el tiempo acreditado y acumulado en meses como Jefe de Supervisión y/o Supervisor de Obra y/o Residente de obra en obras iguales o similares, así: **TIEMPO ACREDITADO — PUNTAJE** **HASTA 36 MESES: 0.00 puntos** **MÁS DE 36 MESES HASTA 40 MESES: 15.00 puntos** **MÁS DE 40 MESES HASTA 44 MESES: 18.00 puntos** **MÁS DE 44 MESES HASTA 48 MESES: 19.00 puntos** **MÁS DE 48 MESES: 20.00 puntos**	**(20 Puntos)**	
B2. ASISTENTE DE SUPERVISOR **Criterios de evaluación para asignación de puntaje técnico:** Para asignar puntajes técnicos se tendrá en cuenta el tiempo acreditado y acumulado en meses, como Jefe de Supervisión o supervisor o asistente de supervisor o residente o asistente de residente de obras en general, de las cuales al menos el 50% de los meses debe corresponder a obras iguales o similares, así: **TIEMPO ACREDITADO — PUNTAJE** **HASTA 24 MESES: 0.00 puntos** **MÁS DE 24 MESES HASTA 30 MESES: 10.00 puntos** **MÁS DE 30 MESES HASTA 36 MESES: 13.00 puntos** **MÁS DE 36 MESES: 15.00 puntos**	**(15 puntos)**	
B3. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE **Criterios de evaluación para asignación de puntaje técnico:** Para asignar puntajes técnicos se tendrá en cuenta el tiempo acreditado y acumulado en meses, como especialista en seguridad, salud y medio ambiente de obras en general, de los cuales al menos el 50% de los meses debe corresponder a obras iguales o similares, así: **TIEMPO ACREDITADO — PUNTAJE** **HASTA 24 MESES: 0.00 puntos** **MÁS DE 24 MESES HASTA 30 MESES: 10.00 puntos** **MÁS DE 30 MESES HASTA 36 MESES: 13.00 puntos** **MÁS DE 36 MESES: 15.00 puntos** La acreditación se hace según 4.15.4 Del Personal Propuesto por el Postor **NOTA IMPORTANTÍSIMA:** **Durante la ejecución de las prestaciones del proyecto u obra, el FOSPIBAY verificará la asistencia permanente del personal clave propuesto y en caso de incumplimiento aplicará irrestrictamente las penalidades a que hubiera lugar, en concordancia con las bases del presente proceso de selección, la propuesta del postor y el contrato que se suscriba. De igual forma se penalizarán los atrasos en el cumplimiento de los plazos contractuales**	**(15 puntos)**	

PUNTAJE TÉCNICO TOTAL **100 PUNTOS**

Notas:

1. En la etapa de Evaluación Técnica, el FOSPIBAY podrá solicitar la presentación de documentación original, adicional o complementaria de los términos de su propuesta. En ningún caso, la información solicitada modificará la propuesta.
2. Se descalificará las propuestas en las cuales el Profesional o los profesionales que conformen el equipo técnico, ya formen parte de los equipos técnicos en una obra, servicio o adquisición de bienes, vigentes y en proceso de selección, contratadas con anterioridad con FOSPIBAY, en tanto no haya concluido satisfactoriamente y a conformidad del FOSPIBAY.
3. Las propuestas técnicas que no alcancen setenta (70) puntos serán descalificadas en esta fase y no accederán a la evaluación económica. La PROPUESTA ECONÓMICA-SOBRE N°2 no será abierta y quedará en custodia de la notaría.
4. Se descalificarán las propuestas en las cuales uno o más profesionales, que participen como parte del equipo técnico de un postor, se encuentren además participando en otras propuestas técnicas presentadas por otros postores, las cuales también serán descalificadas.
5. Se considera la siguiente equivalencia: 1 mes = 30 días y 1 año= 12 meses

ANEXO N° 08

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL GENERAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, gastos, utilidades y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos exonerados.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Nota: El monto propuesto en el presente anexo debe ser concordante con el monto total del FORMATO N°01 de las Bases

ANEXO N°09 (Página 1 de 2)
EXPERIENCIA DEL POSTOR
EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-
Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA ..... :

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO u O/C o COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO u O/C o COMPROBANTE DE PAGO	IMPORTE	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
....						
20						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

Nota 1:
- FECHA DEL CONTRATO u O/C o CP: Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- IMPORTE: Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- MONTO FACTURADO ACUMULADO: Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nota 2: Utilizar más formatos similares, si fuera necesario

ANEXO N°09 (Página 2 de 2)

Señores:
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
CONCURSO N°XX ..... [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CONTRATACIÓN DE.....[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES.

1	Nombre o Denominación de la Contratación:	
2	Descripción y Características Técnicas principales:	
3	Propietario de la Contratación:	
4	Forma de Ejecución:	Como Contratista ( ) En Consorcio o Asociación ( ) Como Sub Contratista ( ) Porcentaje de Participación: .....%
5	Monto del Contrato y Fecha :	
6	Fecha de Recepción o Conformidad:	
7	Monto :	
8	Nombre del Responsable:	

Nota:
La información incluida en el presente anexo deberá ser debidamente acreditada conforme lo establece las presentes bases en los literales g, g1 y g2 del numeral 2.13.1 PROPUESTA TÉCNICA-SOBRE N°1 y el numeral 4.15.3 Requerimientos Mínimos y Perfil del Postor y teniendo en cuenta los factores y criterios de evaluación del apartado A1 del Anexo N°07.

El Postor deberá utilizar obligatoriamente este tipo de formato, para cada una de los contratos u órdenes de compra que declare en el Anexo N°09 (Página 1 de 2).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

ANEXO N° 10

OFERTA DE CONTRATAR EL 100% DE TRABAJADORES NO CALIFICADOS RESIDENTES EN LA LOCALIDAD DE LA OBRA O DE LA PROVINCIA DE SECHURA, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sechura,
Señores:
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
CONCURSO N°XX [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION .....[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Por la presente, nos dirigimos a ustedes para declarar bajo juramento que nos comprometemos, en caso de obtener la Buena Pro, del presente concurso, a contratar en la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) de trabajadores no calificados residentes en la misma localidad de la ejecución o en su defecto residentes en la provincia de Sechura. En el transcurso de la prestación la residencia de los trabajadores no calificados se acreditará con la que aparezca en su Documento de Nacional de Identidad (DNI)

Asimismo, aceptamos que el FOSPIBAY a través de la Supervisión o del administrador del contrato o un tercero contratado para tal fin, verificará el cumplimiento de este ofrecimiento, durante la ejecución de la prestación. En caso de comprobarse el incumplimiento a la misma, aceptamos que se nos aplique la sanción correspondiente.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

ANEXO N° 11 (Página 1 de 2)
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR SOBRE PERSONAL CLAVE

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

SEÑORES:
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CONTRATACIÓN DE ..... [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]
Por la presente declaramos que en el caso de obtener la Buena Pro en este Concurso para el Suministro e Instalación de....., la ejecución de la prestación estará a cargo del siguiente personal (*):

1) Sr._____, Registro [Colegiatura] N° _____ como SUPERVISOR DE OBRA
2) Sr._____, Registro [Colegiatura] N° _____como ASISTENTE DE SUPERVISOR
3) Sr._____, Registro [Identificación] N° _____ como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA, SEGURIDAD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Se adjunta, para cada miembro del personal:

- **Copia del Diploma otorgado por el Colegio** correspondiente que acredite la fecha de incorporación como miembro ordinario.
- **Copia del Certificado de Habilidad del Colegio** correspondiente, vigente a la fecha de presentación, de cada uno de los profesionales propuestos.
- **Declaración Jurada Legalizada Notarialmente de Compromiso de Participación del personal propuesto,** según el **Anexo N°11 (Página 2 de 2)** indicando el cargo a asumir y permanencia en el lugar de la prestación a tiempo completo y dedicación exclusiva, con firma y huella dactilar.
- **Copia simple de Documento Nacional de Identidad.**

Asimismo, declaramos que el personal propuesto no tiene impedimento alguno para realizar las labores requeridas y se encuentran disponibles para asumir los servicios para los que son propuestos.

Atentamente,

_____
Firma y Sello del Representante Legal del Postor

(*) Nota:
En esta sección se debe consignar el plantel clave para la ejecución de la prestación, detallando su Número de Colegiatura y el cargo, en estricta observancia con las Bases del proceso de selección.

ANEXO N° 11 (Página 2 de 2)

DECLARACIÓN JURADA LEGALIZADA NOTARIALMENTE DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

SEÑORES:
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CONTRATACIÓN DE ....[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Yo _____ declaro que me comprometo a participar como ..... [consignar cargo], **de manera exclusiva y a tiempo completo**, según la propuesta técnica alcanzada, para efectos de la ejecución de la prestación, en el caso que **EL POSTOR** _____ obtenga la Buena Pro del presente concurso.

Asimismo, declaro que no tengo impedimento alguno para realizar las labores en la cual he sido propuesto, encontrándome disponible para asumir este servicio.

_____
Firma, N° de registro del colegio profesional,
y Sello del profesional propuesto por el Postor
(Cuando corresponda)

ANEXO N° 12

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

EXPERIENCIA DEL MIEMBRO DEL PERSONAL CLAVE SR. .....
QUE DESEMPEÑARÁ EL CARGO DE .....[CONSIGNAR CARGO] (*) (**)

N°	PROYECTO	CONTRATANTE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FIN	TIEMPO EN DIAS
1						
2						
3						
4						
5						
6						
...						
TIEMPO TOTAL EN EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES DECLARADOS POR EL POSTOR:						

La información incluida en el presente anexo deberá ser debidamente acreditada conforme lo establece las presentes bases en los literales h, h1, h2, h3 y h4 del numeral 2.13.1 PROPUESTA TÉCNICA-SOBRE N°1 y el numeral 4.15.4 Del Personal Propuesto por el postor y teniendo en cuenta los factores y criterios de evaluación de los apartados B1, B2, y B3 del Anexo N°07.

Atentamente,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

(*) Nota 1: Este Formato debe ser presentado para detallar la experiencia de cada uno de los miembros del personal propuesto.
(**) Nota 2: Utilizar la cantidad de formatos que sean necesarios.

ANEXO Nº 13
GARANTÍA POR APELACIÓN DEL PROCESO

Señores:
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Contratación de .....CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]. Presente.-
Por cuenta y orden de nuestros clientes, señores constituimos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional, y de realización automática en favor del **FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR** hasta por la suma de S/._____ (_____ Soles), equivalente al _____% del monto de la oferta económica, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de _____ (fecha de presentación de la observación) y, se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada improcedente o inadmisible por el Consejo Directivo del Fondo Social Del Proyecto Integral Bayóvar.

Queda expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para proceder a honrar esta fianza bastará una comunicación simple presentada en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la observación presentada por _____ ha sido declarada infundada o improcedente o, inadmisible habiendo obtenido resolución definitiva en ese sentido, de parte del Consejo Directivo del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses que se calcularán sobre la base de la tasa activa de mercado promedio ponderado en moneda nacional (TAMN). La tasa TAMN será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

Nombre del banco que emite la garantía:
Dirección del Banco: en Lima o provincia

Nota: En caso sea en moneda extranjera sería: "(...) que se calcularán sobre la base de la tasa Activa de Mercado en Moneda Extranjera (TAMEX)".

ANEXO N° 15
CARTA FIANZA POR ADELANTO DIRECTO

Señores
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
Calle Constitución N°250, Distrito y Provincia de Sechura - Piura.

Ref.: **CONCURSO N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Contratación de..... [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Muy señores nuestros:
Por la presente otorgamos fianza solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización inmediata a favor del FOSPIBAY, a solicitud de nuestro cliente _____ hasta por la suma de S/. _____ soles, (S/. _____), a fin de garantizar el adelanto directo del_____% según cláusula ..... del Contrato derivado del CONCURSO de la referencia (el CONTRATO). La presente fianza es válida por un período de _____ (____) meses, período contado a partir del _____ y con vencimiento el _____ a las 12:00 horas.

La presente Carta Fianza será ejecutada en caso que nuestro afianzado (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) incumpla con: i) cualquiera de las obligaciones establecidas en el CONTRATO; o, ii) no proceda a su renovación en los términos indicados en la Cláusula XXXXX del CONTRATO.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días de la fecha de vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido, deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Para honrar la fianza a favor de Ustedes bastará el requerimiento escrito del Fondo Social Del Proyecto Integral Bayovar cursada por conducto notarial, presentado en nuestras oficinas indicadas líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la Tasa Activa de Mercado Promedio Ponderado en Moneda Nacional (TAMN). La tasa TAMN será publicada por la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

Nombre del banco que emite la garantía /
Dirección del Banco en Lima y provincia

ANEXO N° 16
RELACIÓN DE BANCOS AUTORIZADOS PARA LA EMISIÓN DE CARTAS FIANZAS

El FOSPIBAY ha seleccionado, entre las Entidades Financieras Nacionales autorizados para emitir cartas fianzas cuyos depósitos a plazo menores a un (1) año están clasificados como de primera categoría por el Banco Central de Reserva del Perú, la siguiente relación de Entidades financieras locales autorizados para la emisión de garantías de sus procesos de selección:

ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES
BBVA
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ – BCP
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK
SCOTIABANK
BANCO PICHINCHA
BANBIF

AREA LEGAL V°B° FOSPIBAY

JEFA DE PROYECTOS V°B° FOSPIBAY

ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA V°B° FOSPIBAY

ANEXO Nº 17
PROYECTO DE CONTRATO
CONTRATO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:

"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL A.H. BERNARDO AYALA AMAYA DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2519339

Conste por el presente documento el Contrato para la supervisión de la ejecución de la obra del proyecto en mención, que celebran de una parte:

- **FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR;** identificado con R.U.C. Nº 20526613741; con domicilio ubicado en Calle Constitución N° 250, del Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura, debidamente representada por **Gerente General Ing. XXXXX XXXX XXXX XXX**, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) Nº XXXXXXX; cuyas facultades de representación obran debidamente inscritas en la Partida Electrónica Nº XXXXXXXXXX del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral Nº I – Sede Piura; a quién en adelante se le denominará el **"FOSPIBAY";** y de la otra parte;

- **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXX XXXXXX XXXX**, con RUC 2XXXXXXXXXXX, con domicilio legal en dirección: Urb. XXXXXXXX XXXXXX XXXXX, Distrito de XXXXXXXX, Provinciade xxxxxxxxxx y Departamento de XXXXXXXXXXXX, inscrita en la partida electrónica N° XXXXXXXXXX, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de XXXXXXXX, asiento N° XXXXXX, debidamente representado por XXXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX, con DNI N° XXXXXXXXXX, y con Correo electrónico: "xxxxxxxxxxxxxx@xxxxx.xxx" y teléfonoxxxxxxxxx; a quien en adelante se les denominará el **"EL SUPERVISOR".**

Para efectos del presente CONTRATO, **EL "FOSPIBAY" y "EL SUPERVISOR"** serán denominadas conjuntamente como las "Partes" y de manera individual como "Parte".

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1. El Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar ha sido creado en virtud del Decreto Legislativo N° 996 y su Reglamento el Decreto Supremo 082-2008-EF que aprueba y regula el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de Promoción de la Inversión Privada en la ejecución de Programas Sociales.

1.2. Acuerdo adoptado en Sesión de Consejo Directivo, se aprobó el financiamiento y la convocatoria del concurso para contratar la ejecución de la obra del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL A.H. BERNARDO AYALA AMAYA DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2519339**, para cuyo efecto se realizó el CONCURSO N°17-2024- FOSPIBAY/S – xxxxxxxxxx Convocatoria, en adelante EL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.3. Acta de buena pro de fecha xx de xxxxxxxx de 2024, donde se otorga la buena pro al postor que ocupo el primer lugar en la evaluación de propuestas técnica y económica del CONCURSO N°17-2024- FOSPIBAY/S – Convocatoria, dando por consiguiente ganador a la empresa que ocupo el primer lugar.

CLÁSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.

2.1. Decreto Legislativo N° 996 por el cual se aprobó el régimen aplicable a los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinado a la ejecución de programas sociales, los cuales serían transferidos a un "Fondo Social" constituido por una persona jurídica sin fines de lucro, conforme a los términos y condiciones señalados en la norma; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF, en el cual se dictan las normas reglamentarias a fin de implementar los referidos Fondos Sociales y sus modificatorias.

2.2. Convenio de Transferencia de Recursos y Otros suscrito entre la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR, como titular del Fondo Social derivado de las actividades relacionadas de los procesos de promoción de la inversión privada, y el ESTADO PERUANO, debidamente representado por La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN de fecha 26 de abril de 2012.

2.3. Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 16 de mayo de 2021, publicado en la página web; http://www.fospibay.com.

2.4. La ejecución de los servicios materia del presente concurso, se efectúa con cargo a los recursos de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar; por lo que, no resulta de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 1017, ni norma que la sustituya, ni la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ni ninguna otra norma complementaria, reglamentaria o conexa a las mismas.

2.5. Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las leyes N° 28522 y 28802 y por los Decretos Legislativos N° 1005 y 1091. Su reglamento aprobado por Decreto Supremos N° 102-2007-EF.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.

3.1. En virtud de la suscripción de **EL SUPERVISOR**, se compromete y obliga con **EL FOSPIBAY** al acompañamiento y la supervisión del cumplimiento del contrato suscrito con el ejecutor de obra, en adelante **EL CONTRATISTA**, de la ejecución de la obra del Proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL A.H. BERNARDO AYALA AMAYA DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2519339**, conforme a las condiciones técnicas y económicas recogidas en el Expediente Técnico y previstas en las BASES del CONCURSO N°17-2024- FOSPIBAY/S – xxxxxxxxxxxxx Convocatoria, en adelante LAS BASES que dieron origen a este contrato, las mismas que conjuntamente con sus absoluciones de consultas, el acta de otorgamiento de la buena pro y la propuesta del Postor, además del Reglamento de contrataciones del FOSPIBAY vigente, forman parte integrante de **EL CONTRATO.**

3.2. El cumplimiento de las obligaciones derivadas de EL CONTRATO, se efectuará en los términos de referencia de las bases, el Expediente Técnico, en la oferta de **EL SUPERVISOR**, la misma que es concordante con las características solicitadas en LAS BASES.

3.3. Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, **EL SUPERVISOR**, se compromete a ejecutar aquellas prestaciones que, sin estar enunciadas en los documentos indicados en el numeral **"3.1"** de **EL CONTRATO**, tengan relación directa con los servicios contratados y que puedan ser razonablemente exigidas por **EL SUPERVISOR** o **EL FOSPIBAY** por ser necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos.

3.4. A los efectos de llevar a cabo las actividades materia de este CONTRATO, **EL SUPERVISOR** se compromete a utilizar al personal requerido en las bases, los términos de referencia y el mencionado en su Propuesta Técnica y aquel personal adicional que sea necesario para la realización del trabajo materia del presente CONTRATO que cuente con la debida autorización previa por parte de **EL FOSPIBAY**.

- Supervisor de Obra: xxxxxx x xxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxx, con Registro CIP N° XXXXXX
- Asistente de Supervisión: XXXXXXXX XXXX XXXX XXXXX, con Registro CIP N° XXXXXXXX.
- Especialista en xxxxxx: XXXXXXXX XXXX XXXX XXXXX, con Registro CIP N° XXXXXXXX.

Cualquier reemplazo del personal antes señalado, deberá ser previamente coordinado y aprobado por **EL FOSPIBAY**, debiendo el personal reemplazante cumplir como mínimo con los mismos requisitos y experiencia que el personal presentado en la propuesta técnica.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.

4.1. EL CONTRATO, tiene un plazo de **xxxxxxxxx (xxxx) días calendario**, plazo que se toma en función a la ejecución de **LA OBRA, más el tiempo necesario para las liquidaciones de obra y de supervisión. Respecto** al inicio del plazo contractual de este **CONTRATO** surgirá efecto a partir de que **EL SUPERVISOR** y **EL FOSPIBAY** hayan cumplido las siguientes condiciones:

a) La orden de proceder impartida por **EL FOSPIBAY**.
b) **EL SUPERVISOR** suscribirá el acta de entrega donde se ejecutará la Obra, materia de supervisión.

4.2. El Plazo para la revisión y el otorgado para la subsanación de observaciones no darán derecho al pago por ningún concepto adicional a **EL CONTRATISTA**, ni a **EL SUPERVISOR**.
La recepción conforme no invalida el derecho posterior de **EL FOSPIBAY** de reclamar por defectos que se encuentren en su ejecución, elaboración y/o redacción.

4.3. En caso que la realización de la OBRA culmine antes de transcurrido el plazo señalado en numeral **"4.1"**, éste podrá ser reducido, siempre y cuando permita la culminación de los servicios de manera satisfactoria. En caso que la realización de la OBRA se extienda más allá del plazo señalado en el numeral **"4.1"**, se podrá prorrogar el plazo de EL CONTRATO. Para la reducción y ampliación del plazo de EL CONTRATO se requiere la opinión favorable de **EL FOSPIBAY**.

Toda solicitud de ampliación de plazo de **EL CONTRATO** deberá ser presentada ante **EL FOSPIBAY** dentro del plazo de vigencia del respectivo contrato. Para tal efecto, toda solicitud de ampliación de plazo deberá presentarse quince (15) días calendarios antes de la culminación de la ejecución de obra. Toda solicitud de ampliación de plazo de **EL CONTRATO** remitida a **EL FOSPIBAY** que resulte extemporánea, no será admitida.

4.4. Si al concluirse la prestación del servicio existen observaciones, se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en qué consisten éstas, teniendo **EL SUPERVISOR**, un plazo máximo de cinco (05) días calendarios para la subsanación de las observaciones. Vencido este plazo, sin haberse efectuado la subsanación respectiva, será de aplicación la penalidad considerada en la **"Cláusula Décimo Tercera"** de **EL CONTRATO.**

El plazo otorgado para la subsanación de observaciones no dará derecho a pago por ningún concepto a **EL SUPERVISOR**, ni a la aplicación de penalidad alguna.

4.5. El plazo de **EL CONTRATO** incluye la participación, asesoramiento y apoyo de **EL SUPERVISOR** en el proceso de Recepción de OBRA y en la Comisión de Recepción de la misma, así como en la Liquidación de **EL CONTRATO** coordinada con **EL CONTRATISTA**.

La realización de estas actividades, es parte de sus obligaciones, se efectuará de acuerdo a las instrucciones impartidas por **EL FOSPIBAY** y no originarán retribución adicional alguna.

CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las partes declaran que **EL CONTRATO** es celebrado entre dos personas autónomas e independientes entre sí, a las que, salvo la presente relación contractual, no les une vinculación del tipo de laboral, ni de dependencia de ningún tipo.

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR.

EL SUPERVISOR declara conocer el lugar de la OBRA que se encuentra ubicado en el DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, así como haber revisado el Expediente Técnico del Proyecto (planos, metrados, especificaciones, etc.), por lo que procede a visar el mismo en señal de conocimiento.

Del mismo modo, declara haber identificado las posibles dificultades, contingencias y riesgos que significan su ejecución y declara haber tenido en consideración para fijar su propuesta las características del mismo, el plazo de ejecución y en general las estipulaciones de EL CONTRATO, y renuncia expresamente a cualquier reclamación por los defectos o imprecisiones que contenga dicho documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.

7.1. El monto pactado como contraprestación es de **S/ 178,818.97 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHO CIENTOS DIECIOCHO CON 97/100 SOLES),** incluido impuestos de ley. Este valor es a suma alzada, y cubre el integro de los servicios profesionales, levantamiento topográfico, pruebas y ensayos para verificar la calidad de los materiales y ejecución de la obra, movilidad, viáticos, emisión de documentos, gastos generales, utilidad, pago de impuestos y cualquier otro costos, gastos o tributos. El monto contratado no estará sujeto a reajuste de precios, no proceda el pago por ningún otro concepto adicional. Asimismo, queda establecido que la propuesta de **EL SUPERVISOR** no podrá ser alterada, modificada o sustituid

Este monto Incluye todos aquellos costos y gastos que sin estar expresamente enunciado sean necesarios para la supervisión del contrato del Ejecutor de Obra del proyecto señalados en el numeral **"3.1"** del presente contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la suscripción del contrato; sin reserva ni limitación alguna.

Asimismo, el incumplimiento de la renovación de la garantía de fiel cumplimiento, así como de mantener vigente la póliza de seguros debidamente cancelados, dará lugar a la retención de todo pago.
Queda establecido que, en el caso que se produjeran ampliaciones en el plazo de ejecución de obra, el plazo de la SUPERVISION, también quedará ampliado en forma automática.
En caso la ampliación de plazo sea imputable al Contratista, o que la Contratista no termine la obra dentro del plazo contractual, éste asumirá los mayores costos que demande la Supervisión.

7.2. La contraprestación que derive de los servicios contratados será abonada una vez que **EL FOSPIBAY** apruebe los informes previstos en las BASES. Para estos efectos, se informará sobre la conformidad de los servicios, de acuerdo a lo siguiente:

7.2.1. Los Pagos Mensuales se efectuarán de acuerdo al porcentaje de avance de la OBRA previa presentación y aprobación del informe correspondiente y las Valorizaciones de OBRA, condicionándose el último pago, equivalente al 10% de su propuesta, a la presentación y aprobación de la liquidación del contrato de supervisión, previamente debe haberse liquidado el contrato de OBRA. Y haberse aprobado la liquidación del contrato de **EL SUPERVISOR**, para tal efecto en cada valorización se pagará en relación al 90% del monto del contrato.

Para tal efecto, **EL FOSPIBAY** deberá dar la conformidad de cada pago, siempre que no existan observaciones, en un plazo de los diez (10) días hábiles, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

7.2.2. En caso, se efectuarán observaciones a los Informes o Valorizaciones de OBRA, **EL SUPERVISOR** levantará en un plazo de cinco (05) días calendarios, las observaciones que hubiera formulado **EL FOSPIBAY**, la misma que se pronunciará en los siguientes diez (10) días hábiles para la procedencia del pago respectivo.

7.2.3. Los pagos antes indicados, serán efectuados luego de verificar que no existan observaciones o se hayan subsanado las mismas. Se deja constancia que los pagos incluirán todos los impuestos y gravámenes que le son de aplicación. **EL FOSPIBAY** realizará las retenciones de Ley, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

7.2.4. Queda establecido que en caso de que los servicios incluidos en el presupuesto de **EL SUPERVISOR** no sean ejecutados o prestados (por ejemplo, ausencia del Ingeniero Supervisor en OBRA, no entrega de Pólizas de Seguros, etc.); en cada valorización o en su defecto en la Liquidación del Contrato, se efectuarán los descuentos (penalidades) pertinentes, en base al desagregado que ha presentado **EL SUPERVISOR**, lo que se computará por día calendario dejado de prestar el servicio particular.

Asimismo, en caso que **EL SUPERVISOR** incurra en incumplimiento de las siguientes actividades se procederá al descuento de acuerdo al detalle establecido en la siguiente tabla. Dichos descuentos (penalidades) son adicionales a las penalidades establecidas en la **"Cláusula Décimo Tercera"** del CONTRATO.

PARA EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN	DESCUENTO (EN BASE AL MONTO DEL CONTRATO)
ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA CUANDO EL INGENIERO SUPERVISOR Y/O EL ASISTENTE DEL SUPERVISOR Y/O EL ESPECIALISTA (PERSONAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA) NO SE ENCUENTRA EN FORMA PERMANENTE EN LA OBRA. EL DESCUENTO ES POR CADA DÍA Y POR CADA PROFESIONAL.	**1/1000**
INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CUANDO EL SUPERVISOR NO CUMPLA CON DOTAR A SU PERSONAL CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD. EL DESCUENTO ES POR CADA DÍA INCUMPLIDO	**1/1000**
CALIDAD DE MATERIALES CUANDO EL SUPERVISOR PERMITA O NO OBSERVE EL INGRESO Y USO DE MATERIALES NO RECOMENDADOS O NO ESPECIFICADOS EN LAS BASES O CUANDO PERMITA QUE EL EJECUTOR NO REALICE OPORTUNAMENTE LAS PRUEBAS O ENSAYOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES. EL DESCUENTO ES POR CADA HALLAZGO.	**2/1000**
ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA CUANDO EL SUPERVISOR REMITE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA O LA SUYA MISMA SIN EL INFORME DE EVALUACIÓN O SIN ANÁLISIS O SIN INTERPRETACIÓN O SIN OPINIÓN TÉCNICA O SIN CONCLUSIONES O SIN LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES QUE EL CASO AMERITA. LA DOCUMENTACIÓN PUEDE VERSAR SOBRE AMPLIACIONES DE PLAZO O ADICIONALES O DEDUCCIONES O PARALIZACIONES DE OBRA O CRONOGRAMAS O SOLICITUD DE RECEPCIÓN DE OBRA O VALORIZACIONES O LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES O LIQUIDACIONES O PRUEBAS O ENSAYOS DE CALIDAD DE MATERIALES U OTROS CASOS. EL DESCUENTO ES POR CADA TRÁMITE	**1/1000**
CAMBIO DE PERSONAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA CUANDO SE SOLICITE CAMBIO DE PERSONAL DE PERSONAL DE PROPUESTA TÉCNICA. EL DESCUENTO SERÁ POR CADA VEZ QUE SE REALICÉ EL CAMBIO Y POR CADA PROFESIONAL.	**1/1000**
PLAZOS DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN CUANDO EL SUPERVISOR NO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATISTA O LA QUE LE CORRESPONDE COMO SUPERVISOR EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO O EN LOS QUE ESTABLEZCA EL FOSPIBAY, POR EJEMPLO SOBRE LA CULMINACIÓN DE LA OBRA. EL DESCUENTO ES POR CADA DÍA DE ATRASO.	**1/1000**

ASIENTOS ACTUALIZADOS DEL SUPERVISOR EN EL CUADENO DE OBRA SI LOS ASIENTOS DEL SUPERVISOR EN EL CUADERNO DE OBRA NO SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS. EL DESCUENTO SERÁ POR CADA CONSTATACIÓN. LA VERIFICACIÓN DE ESTE HECHO SE MATERIALIZA CON LA ELABORACIÓN DE UNA ACTA DE CONSTATACIÓN QUE SUSCRIBEN LAS PERSONAS PRESENTES EN EL ACTO.	**1/1000**
ESPACIOS EN BLANCO EN EL CUADENO DE OBRA CUANDO EL PERSONAL AUTORIZADO POR EL FOSPIBAY DETECTA ESPACIOS EN BLANCO ENTRE ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA SE PENALIZARÁ AL EJECUTOR O AL SUPERVISOR SEGÚN SEA EL QUE ANOTÓ EL ASIENTO POSTERIOR AL ESPACIO EN BLANCO, POR CADA VEZ QUE SEA DETECTADO UN CASO. NO SE ACEPTA SIQUIERA UNA LÍNEA EN BLANCO. LA VERIFICACIÓN DE ESTE HECHO SE MATERIALIZA CON LA ELABORACIÓN DE UNA ACTA DE CONSTATACIÓN QUE SUSCRIBEN LAS PERSONAS PRESENTES EN EL ACTO.	**1/1000**
INFORMES ESPECIALES CUANDO EL SUPERVISOR NO PRESENTE A SOLICITUD DEL FOSPIBAY INFORMES ESPECIALES O NECESARIOS PARA DETERMINAR EL ESTADO DEL PROYECTO. EL DESCUENTO ES POR CADA VEZ QUE NO SE PRESENTE CUANDO SEA SOLICITADO.	**1/1000**
POR INAPLICACIÓN DE PENALIDADES CUANDO CORRESPONDIENDO LA APLICACIÓN DE PENALIDADES, EL SUPERVISOR NO HA APLICADO LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES AL CONTRATISTA, EN LAS VALORIZACIONES O EN LA LIQUIDACIÓN FINAL CONFORME A LAS PENALIDADES Y DESCUENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO SUSCRITO CON EL CONTRATISTA.	**10 % DEL VALOR NO PENALIZADO.**
POR NO REPORTAR ACCIDENTES CUANDO AL OCURRIR UN ACCIDENTE EN OBRA, EL SUPERVISOR PERMITA QUE EL EJECUTOR DE OBRA NO LO REPORTE. EL DESCUENTO ES POR CADA ACCIDENTE NO REPORTADO	**2/1000**
MOVILIDAD CUANDO EL PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN NO CUENTE CON LA MOVILIDAD INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO DETALLADO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA. SE PENALIZARÁ POR CADA DÍA QUE NO SE CUENTE CON LA MOVILIDAD	**El costo proporcional diario de la movilidad, según su presupuesto detallado**
REFRIGERIOS/ALIMENTACIÓN CUANDO EL PERSONAL NO SEA PROVEÍDO CON LOS REFRIGERIOS/ ALIMENTACIÓN INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO DETALLADO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA. SE PENALIZARÁ POR CADA DÍA QUE NO SE PROVEA LA ALIMENTACIÓN.	**El costo proporcional diario de la alimentación, según su presupuesto detallado y por cada trabajador que no sea proveído con alimentos**

Las partes acuerdan que para el cálculo de las "Deducciones y otros Descuentos" se realizará en base al monto total del presente contrato de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

8.1. Como garantía de fiel cumplimiento se deducirán de manera proporcional, de los dos (02) primeros pagos que debe efectuarse a **EL SUPERVISOR**, el 10%, como fondo de garantía, el mismo que quedará a favor de **EL FOSPIBAY** en caso de incumplimiento del Contrato, o en aplicación de la "**Cláusula Décimo**

Tercera" del contrato, fondo que de corresponder será devuelto a la conformidad final de los servicios materia del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE EL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR, además de las otras obligaciones establecidas en **EL CONTRATO**, asume las siguientes obligaciones:

9.1. Cumplir con la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales del ejecutor de obra verificando su cumplimiento y a la supervisión de ejecución del Proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL A.H. BERNARDO AYALA AMAYA DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2519339**, a plena satisfacción de **EL FOSPIBAY**, de acuerdo con las estipulaciones de EL CONTRATO, LAS BASES, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SU PROPUESTA TÉCNICA, REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL **FOSPIBAY**; así como la Normatividad vigente sobre los aspectos técnicos, legal, administrativo, laboral, ambiental y otros relacionados que coadyuvan a la eficiencia y eficaz administración del contrato de obra.

9.2. **EL SUPERVISOR**, después de la suscripción de EL CONTRATO, debe de comunicar de inmediato a **EL FOSPIBAY** de las fallas o defectos que advierta sobre lo contenido en el expediente aprobado, para lo cual presentará su informe técnico respecto del informe de revisión del proyecto que le presente el ejecutor de obra (Anexo 18)

9.3. Elaborar y remitir, en los plazos establecidos, los informes mensuales y todos los informes que requiera **EL FOSPIBAY** (Anexo N° 19 y Anexo N° 20), los mismos que obligatoriamente deben contener la evaluación, el análisis y la opinión técnica de **EL SUPERVISOR** y las recomendaciones pertinentes que el caso amerita.

El Informe especial semanal (según Anexo 20) deberá versar sobre las actividades realizadas en la obra durante la semana que se informe (de lunes a sábado o en su defecto a domingo si así han decidido trabajar) y cuyo plazo de presentación es el día martes de la siguiente semana a informar. A dicho informe deberá adjuntar una foto por día de trabajo y en la ejecución de las partidas más relevantes, en la que deberá aparecer: **EL SUPERVISOR**. Así mismo deberá poder distinguirse el rostro del profesional, el mismo que será corroborado con la información del colegio de Ingenieros del Perú y Copia del cuaderno de obra de la semana informada.

9.4. Aprobar la Ingeniería de Detalle en un plazo de quince (15) días calendario de haber sido entregado por **EL CONTRATISTA**.

9.5. Es responsable por la calidad ofrecida, así como por el dolo y/o culpa en la ejecución de los servicios ofertados. Para la ejecución del servicio, en todo momento **EL SUPERVISOR** velará por el fiel cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, de la observancia de los términos contractuales y de la correcta ejecución de la obra debiendo tener como referencia el contrato suscrito con **EL CONTRATISTA**, Las propuesta técnica y económica, las Bases del Concurso por Invitación, El Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la Asociación, y el Expediente Técnico, este último deberá estar debidamente aprobado por la Unidad Ejecutora, debiendo tener como referencia para el control de la calidad, los Expedientes de Replanteo de OBRA, cuya verificación en campo y aprobación es de su entera responsabilidad.

9.6. Es responsable del traslado de su personal al lugar de la OBRA y cualquier movilización que deba realizar dicho personal, para el cumplimiento de sus obligaciones.

9.7. Respetar y cumplir y hacer cumplir de ser el caso, las indicaciones o instrucciones, verbales o escritas que le sean proporcionadas por **EL FOSPIBAY**.

9.8. No ceder, ni traspasar total o parcialmente los derechos que adquiere ni las obligaciones que asume en virtud de la suscripción de EL CONTRATO.

9.9. No sustituir a los integrantes del personal asignado al servicio presentado en la Propuesta Técnica, sin el previo conocimiento y aprobación escrita de **EL FOSPIBAY**, quien únicamente aceptará a quienes posean similar o mayor nivel profesional y experiencia.

La mencionada sustitución de personal o la demora en la aprobación que deberá efectuar **EL FOSPIBAY** no podrán ser invocadas por **EL SUPERVISOR**, como causal de cualquier incumplimiento parcial, tardío o defectuoso, de las obligaciones que asume por **EL CONTRATO**. Así mismo es pasible de las penalidades establecidas por **EL FOSPIBAY**.

9.10. Asumir los gastos de su personal sobre cualquier accidente que se presente, u otros vinculados a su estadía en el lugar del Proyecto y en general en relación a la ejecución de sus obligaciones contractuales de la OBRA.

9.11. Abonar por su cuenta todos los impuestos y contribuciones que le correspondan por la ejecución del servicio contratado, de acuerdo a ley.

9.12. Asumir la obligación de asegurar, a su costo, al personal asignado a los servicios materia de EL CONTRATO contra todo tipo de riesgos, siendo de su exclusiva responsabilidad y cargo el pago de las primas respectivas, así como de los deducibles y coaseguros respectivos.

9.13. Mantener libre de responsabilidad a **EL FOSPIBAY** contra cualquier daño, reclamo, acción legal, daños personales, incluyendo muerte, daños a propiedad de terceros, entre otros, derivados de las actividades realizadas por su personal. **EL SUPERVISOR** por su propia cuenta asumirá todos los gastos y costos, incluyendo honorarios de abogados que resultasen como consecuencia de las acciones aquí indicadas.

9.14. Asumir las obligaciones legales, sean estas laborales, tributarias o contractuales, convenidas con el personal asignado al servicio, al personal propio, asociado o contratado para la ejecución de EL CONTRATO, declarando expresamente que **EL FOSPIBAY** no será responsables de cualquier reclamo laboral, contractual, tributario y/o provisional relacionado con dicho personal por no tener vinculación legal alguna con aquellos.

9.15. Se obliga a subsanar, sin costo alguno para **EL FOSPIBAY**, aquellos servicios defectuosos e imputables a él, siendo responsable por los errores u omisiones con dolo y/o culpa y sus consecuencias, cometidas por él durante la prestación de los servicios materia de EL CONTRATO.

9.16. Es el único responsable por su labor profesional, técnica o administrativa y por los materiales y equipos necesarios para el ejercicio de su actividad. **EL SUPERVISOR** ejercerá el servicio en la forma más conveniente para el cumplimiento del objeto del contrato.

9.17. Mantener la confidencialidad acerca de toda la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de EL CONTRATO, la cual no podrá ser divulgada a terceros sin la autorización de **EL FOSPIBAY** dada por escrito. La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente y deberá ser observada por **EL SUPERVISOR** hasta por el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de terminación de EL CONTRATO, inclusive, después de haber otorgado **EL FOSPIBAY** el certificado de prestación y haberse liquidado el servicio.

9.18. **EL SUPERVISOR**, se compromete a absolver, cualquier observación que presente la empresa encargada de la ejecución de la OBRA, durante un plazo de 2 años contados a partir de la liquidación de EL CONTRATO.

9.19. Efectuar todos los trámites que resulten necesarios para la obtención de las autorizaciones, licencias, permisos u otros que se requieran para la prestación del servicio materia de EL **CONTRATO**.

9.20. Informar a **EL FOSPIBAY** sobre los posibles conflictos de interés con EL EJECUTOR en la ejecución del Proyecto a supervisar. Esta es una obligación esencial y se puede entender como conflicto de interés, el vínculo directo con las personas responsables de la ejecución del Proyecto, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o vínculo laboral o contractual de asesoría a la empresa consultora, o al Consultor como persona natural. Este conflicto de intereses se entenderá referido tanto al personal encargado de las labores de Ejecución y Supervisión, así como a los representantes legales de las personas jurídicas de ser el caso.

9.21. Cumplir las normas vigentes del Sistema Nacional de Inversión Pública durante la ejecución del Contrato y del Proyecto.

9.22. **EL SUPERVISOR** tendrá residencia permanente en la OBRA, con salidas mensuales (que no excederán de tres - 03 - días calendarios) para presentar valorizaciones al mes correspondiente y efectuar

coordinaciones con **EL FOSPIBAY**; así como cumplir con lo indicado en las BASES, Términos de Referencia y EL CONTRATO de OBRA. Igualmente, el resto del personal profesional y de servicio tendrá residencia permanente en la OBRA. En caso de ausencia de **EL SUPERVISOR** por los motivos indicados, deberá designar a la persona encargada que lo suplirá en sus funciones por el período de tiempo que dure su ausencia. La ausencia de **EL SUPERVISOR** será improcedente por motivos distintos a los manifestados, la verificación de este hecho por parte de **EL FOSPIBAY**, o quien éstos designen, será razón para la aplicación de los descuentos establecidos en el numeral **"7.2.4"** de la **"Cláusula Séptima"** del Contrato, e incluso podrán ser considerados como incumplimiento de obligaciones contractuales. Todas las inasistencias del personal propuesto para realizar la Supervisión serán sancionadas con las penalidades que correspondan.

9.23. Emitir opinión técnica fundamentada, proponiendo soluciones que resuelvan incompatibilidades y/o diferencias que pueda contener el expediente aprobado.

9.24. Controlar el cumplimiento de las Normas de seguridad, higiene y operatividad de LA OBRA.

9.25. Controlar al personal técnico y obrero que **EL CONTRATISTA** asigne a LA OBRA, cuente con la capacidad, idoneidad y cantidad requerida.

9.26. Verificar el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, de las contribuciones y aporte a la seguridad social.

9.27. Al finalizar LA OBRA entregará al FOSPIBAY el archivo documentado elaborado durante el proceso de obra. (Informe final de obra Anexo N° 21). Asimismo, se obliga a presentar para la recepción de obra, el levantamiento topográfico de todas las metas físicas ejecutadas, a su propia cuenta y costo.

9.28. Revisar y efectuar las observaciones, de ser pertinente, a la liquidación de obra que presente **EL CONTRATISTA**; así como revisar y aprobar los planos post construcción o según construidos y la memoria descriptiva valorizada en concordancia con la obra realmente ejecutada y debidamente aprobada de acuerdo a la documentación contractual.

9.29. Revisar y verificar la vigencia de las garantías por fiel cumplimiento y adelanto de materiales entregadas por **EL CONTRATISTA**, obligándose a dar aviso a **EL FOSPIBAY** con cinco días de anticipación antes de la fecha de su vencimiento para que se tomen las medidas que correspondan.

9.30. Revisar y verificar el cumplimiento en la entrega y condiciones de la Pólizas de seguro establecidas en el contrato de **EL CONTRATISTA**, la vigencia, así como el pago correspondiente a las primas conforme al cronograma de pagos establecido por la Aseguradora.

9.31. Revisar y verificar el cumplimiento de pago de los trabajadores y revisar las Planilla detalladas de trabajadores que laboran en obra, el mismo que debe registrar la salida y entrada del personal en obra, el monto de la remuneración percibida y cancelada, el plazo de contratación, documentos que deberán estar suscritos (con firma y huella digital) por cada uno de los trabajadores, por el representante de la CONTRATISTA y por **EL SUPERVISOR** de la obra, en señal de conformidad. Asimismo, deberá velar por el cumplimiento de los compromisos de contratación de personal no calificado de la zona, asumidos por **EL CONTRATISTA**, si lo existiera.

9.32. Cuando se produzca un retraso en obra mayor del 10% de la valorización mensual programada, **EL SUPERVISOR** ordenará a **EL CONTRATISTA** que presente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de LA OBRA dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. En tal contexto, sin perjuicio de otras medidas que **EL SUPERVISOR** y **EL FOSPIBAY** adopten, si este nuevo

calendario no es presentado por **EL CONTRATISTA**, no se procederá al pago de la Valorización Mensual de Avance de LA OBRA.

9.33. Verificar e informar a **EL FOSPIBAY** el levantamiento de observaciones que efectuara **EL CONTRATISTA** en el plazo de dos días hábiles siguientes de la anotación en el cuaderno de obra de la solicitud de recepción de la obra.

9.34. Bajo su responsabilidad, verificar las características de los equipos y materiales que suministre **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de las verificaciones que realice **EL FOSPIBAY**. A tal efecto, deberá requerir a **EL CONTRATISTA** los folletos técnicos de los equipos que suministra, especificando su tipo y sus características mecánicas y eléctricas. Asimismo, estarán bajo su responsabilidad verificar los protocolos de pruebas y pruebas que sean necesarios realizar con la participación de **EL FOSPIBAY**, Usuarios, Municipalidad Distrital de Vice, según corresponda.

9.35. Supervisar que se obtenga la aprobación de la Ingeniería de Detalle, la conformidad de la Operación y Pruebas, las autorizaciones de las Autoridades competentes, los títulos de propiedad, los pases y servidumbres, entre otros requisitos que sean necesarios para la ejecución y la operatividad de la obra a plena satisfacción de **EL FOSPIBAY**.

9.36. Supervisar que se ejecute el Plan de monitoreo Arqueológico mandado por el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, si correspondiera.

9.37. Supervisar el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** con efectuar una adecuada disposición de residuos sólidos, evitar la contaminación de fuentes de agua y control de material particulado, entre otros, y realizar acciones de mitigación inmediatas.

9.38. No podrá Ceder, Transferir o Subrogar EL CONTRATO.

EL SUPERVISOR, bajo ningún título, podrá ceder, transferir o subrogar, total o parcialmente el presente **CONTRATO,** los trabajos ni los pagos relativos a la ejecución de la prestación a su cargo. La inobservancia del presente numeral por parte de **EL SUPERVISOR** es causal de resolución de contrato, sin lugar a reclamo.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA</u>: OBLIGACIONES DEL FOSPIBAY.

10.1. EL FOSPIBAY designará un Administrador de EL CONTRATO, quien verificará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben LAS PARTES; teniendo autoridad para dar las órdenes de trabajo e instrucciones para la correcta ejecución objeto de EL CONTRATO.

10.2. Instruir al área correspondiente para efectuar los pagos según las condiciones de EL CONTRATO.

10.3. EL FOSPIBAY, otorgará la conformidad del servicio, cuando corresponda.

10.4. Entregar a **EL SUPERVISOR** copia de la información existente que obrare en poder de **EL FOSPIBAY** y que fuere necesario para la realización de la supervisión.

10.5. Entregar a **EL SUPERVISOR**, a la culminación de sus servicios, una Constancia o Certificado por la prestación de dichos servicios.

<u>CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA</u>: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

11.1. Conforme al artículo 1315º del Código Civil, Caso Fortuito o Fuerza Mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

11.2. Producidos los acontecimientos mencionados en el numeral anterior, la parte afectada deberá notificar inmediatamente y por escrito a la otra informándole de la ocurrencia del hecho con la acreditación correspondiente, e indicando la obligación contractual que se vería afectada.
LAS PARTES podrán acordar la suspensión de la obligación que se vería afectada hasta por el plazo de quince (15) días calendario, el que podrá ser prorrogado una o más veces de mutuo acuerdo, considerando la naturaleza y la gravedad de dicha situación.

11.3. Sin perjuicio de lo expresado en el numeral anterior, la parte afectada se obliga a continuar ejecutando las obligaciones contractuales que no se verían afectadas por la ocurrencia de la causa de fuerza mayor o caso fortuito.
Asimismo, la parte afectada se obliga a adoptar las medidas que estuvieren a su alcance para mitigar los efectos derivados de la causa de fuerza mayor o caso fortuito.

11.4. **EL FOSPIBAY** se reserva el derecho de resolver **EL CONTRATO** de manera automática, si a su solo criterio estimare que la obligación afectada por la ocurrencia de un hecho calificado como caso fortuito o fuerza mayor, determina la no consecución de los plazos, objetivos o metas previstas en el presente **CONTRATO**.

11.5. Ninguna de LAS PARTES será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones, o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso por causa de caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN FINAL.

12.1. Para la recepción de la OBRA, **EL SUPERVISOR** debe realizar lo siguiente:

a. Participar en la inspección final y pruebas de aceptación de la OBRA y de funcionamiento de los equipos y materiales de ser el caso.
b. Haber constatado que se hayan realizado todas las pruebas en blanco y operativas que estipulan las Especificaciones Técnicas.
c. Certificar que el trabajo ha sido realizado de acuerdo con los términos de EL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA. Debiendo para ello elaborar y suscribir la correspondiente Acta de Recepción de la OBRA.
d. Revisar y aprobar la Memoria Descriptiva Valorizada y los planos de la OBRA, presentados por **EL CONTRATISTA**.
e. Presentar un "Informe Final de Supervisión", el cual deberá contener un resumen de las actividades realizadas, precisando las variaciones y/o modificaciones que se dieron en la OBRA con respecto al proyecto original, los presupuestos adicionales aprobados, las prórrogas atendidas, de los resultados de las inspecciones y pruebas, etc.
f. Exigir a **EL CONTRATISTA** la presentación del Expediente Técnico conforme a OBRA, debiendo revisarlo y aprobarlo antes de su presentación a **EL FOSPIBAY**. Igualmente efectuará el seguimiento y la revisión de la Liquidación de EL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA que presente **EL CONTRATISTA**, debiendo, si el caso lo requiere, elaborar la liquidación para su aprobación por **EL FOSPIBAY**.

12.2. Liquidación Final
EL SUPERVISOR presentará su informe de Opinión Técnico sobre la Liquidación elaborada por **EL CONTRATISTA** a **EL FOSPIBAY** dentro de los diez (10) días calendarios de recepcionada.

Dentro del plazo de treinta (30) días calendario de recibida, **EL FOSPIBAY** deberá pronunciarse sobre la misma notificando a **EL SUPERVISOR** y a **EL CONTRATISTA** para que esté último levante las observaciones bajo la supervisión respectiva; pronunciándose dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes.

Si **EL CONTRATISTA** no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de **EL FOSPIBAY** a cargo de **EL SUPERVISOR** en idéntico plazo, siendo los gastos asumidos por **EL CONTRATISTA**.

En caso **EL SUPERVISOR** no presente la Liquidación en el plazo indicado, **EL FOSPIBAY** deberá efectuarla y notificarla a **EL SUPERVISOR** y a **EL CONTRATISTA** dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, a costo de **EL SUPERVISOR**; si éstos no se pronuncian sobre dicha liquidación dentro de los cinco (5) días calendarios de notificado, ésta quedará consentida.

Si **EL SUPERVISOR** observa la liquidación practicada por **EL FOSPIBAY**, éste deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la Liquidación con las observaciones formuladas por **EL FOSPIBAY**.

Una vez que la Liquidación haya quedado consentida, EL CONTRATO quedará concluido, debiendo cerrarse el expediente de contratación.

Presentada la Liquidación **DEL CONTRATISTA**, **EL SUPERVISOR** se obliga a presentar la documentación correspondiente a la liquidación de su CONTRATO.

En el caso **EL FOSPIBAY** comunique diferencias u observaciones en el monto liquidado del contrato de **EL SUPERVISOR**, **EL SUPERVISOR** podrá observarlas en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, en su defecto el mismo quedará consentida, sin lugar a reclamos posteriores. El consentimiento de la Liquidación, no exonera a **EL SUPERVISOR** de la presentación de toda la documentación con las formalidades requeridas por **EL FOSPIBAY**, la misma que deberá ser entregada a satisfacción de **EL FOSPIBAY** para proceder al pago de los saldos restantes si los hubiera, y/o la devolución de las garantías

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

13.1. A **EL SUPERVISOR**, le podrán ser aplicadas las penalidades que se indican en el numeral 13.3, las mismas que para acreditarse bastará simplemente el informe presentado en tal sentido por **EL FOSPIBAY.**

13.2. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de EL CONTRATO hasta alcanzar como máximo, el diez por ciento (10%) del monto total contractual.

13.3. En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0{,}10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde: F = 0,25 (Para plazos mayores a sesenta (60) días)

Dónde: F = 0,40 (Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días)

Plazo en días = El ofrecido por el postor (días calendario)

Las partes acuerdan que para el cálculo de las "Penalidades" se realizará en base al monto total del presente contrato de ejecución.

13.4. Las penalidades se cobrarán efectuando descuentos en los pagos correspondientes, según cláusula séptima de EL CONTRATO, del pago final o de la liquidación final, o si fuera insuficiente se cobrará con cargo al fondo de garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de que se exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudieran producirse, mediante la acción legal correspondiente.

13.5. En caso que se llegase a cumplir el monto máximo de la penalidad (10%), **EL FOSPIBAY** podrá resolver EL CONTRATO por incumplimiento, bastando en este caso, una comunicación notarial a **EL SUPERVISOR**, en cuyo caso, EL CONTRATO quedará resuelto en forma automática.

13.6. Sin perjuicio de lo antes indicado, **EL FOSPIBAY** podrá resolver EL CONTRATO por incumplimiento de alguna obligación de **EL SUPERVISOR**, si previamente ha requerido el cumplimiento de la misma mediante Carta Notarial. **EL SUPERVISOR**, deberá cumplir su obligación dentro del plazo de diez (10) días calendarios. Si vencido dicho plazo el incumplimiento persistiera, **EL FOSPIBAY** podrá resolver EL CONTRATO. La resolución se formalizará a través de la recepción de la Carta Notarial respectiva.

13.7. De otro lado, en el supuesto que al término del plazo vigente de EL CONTRATO de Ejecución de OBRA o cuando **EL CONTRATISTA** indique la culminación de la OBRA, en el plazo de siete (07) días calendarios, **EL SUPERVISOR** no comunica éste hecho a **EL FOSPIBAY**, presentando el informe preliminar para recepción de obra (verificación de la correcta terminación de la obra, incluida la ejecución de pruebas), será penalizado con cinco por ciento (5%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos pendientes o si fuera necesario se cobrará del fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DE EL CONTRATO

14.1. Las PARTES podrán resolver EL CONTRATO por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, que impidan la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315º del Código Civil.

14.2. Adicionalmente **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** en los casos en el que **EL SUPERVISOR**:

a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** solo si, habiéndolo requerido dos (02) veces, **EL SUPERVISOR** no ha verificado su cumplimiento. Se consideran obligaciones esenciales aquellos aspectos que fueron factores de calificación y de selección y aquellas condiciones que resultasen indispensables para el normal cumplimiento de EL CONTRATO.

b) No cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

c) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad en la ejecución de la prestación a su cargo, **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** por incumplimiento, bastando para ello una comunicación notarial a **EL SUPERVISOR**, en cuyo caso, **EL CONTRATO** quedará resuelto en forma automática.

d) Incumpla con implementar la solicitud de sustitución de personal otorgada por **EL FOSPIBAY**. Esta solicitud por parte de **EL FOSPIBAY** podrá operar en los casos en que alguno de los profesionales del equipo de **EL SUPERVISOR** se encuentre prestando servicios en dos (02) servicios adicionales vigentes con **EL FOSPIBAY**, y cualquier otra razón de índole técnico debidamente fundamentada.

e) Ceda, Transfiera o Subrogue **EL CONTRATO**: **EL SUPERVISOR**, bajo ningún título, podrá ceder, transferir o subrogar, total o parcialmente el presente **CONTRATO**, los trabajos ni los pagos relativos a la ejecución de la prestación a su cargo. **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** por incumplimiento bastando para ello una comunicación notarial a **EL SUPERVISOR**, en cuyo caso, **EL CONTRATO** quedará resuelto en forma automática.

f) Se verifiquen imprecisiones o falsedades en la documentación presentada tanto con la propuesta técnica o con la documentación para la forma de Contrato. Asimismo, en el caso en que haya

incumplido con informar respecto de eventuales conflictos de intereses con **EL CONTRATISTA** o **EL FOSPIBAY** en los términos establecidos en el numeral **"9.20"** de la **"Cláusula Novena"** del CONTRATO.

14.3. **EL SUPERVISOR** podrá resolver **EL CONTRATO** por las mismas razones expresadas para **EL FOSPIBAY**, en cuanto le sean aplicables, para lo cual deberá aplicar el procedimiento antes descrito.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN

EL FOSPIBAY ejercerá una permanente supervisión respecto a la ejecución del objeto de EL CONTRATO y está facultado para inspeccionar la forma como se está brindando el servicio, el cumplimiento de EL CONTRATO y comprobar si se ajusta a las especificaciones proporcionadas.

Adicionalmente **EL SUPERVISOR** deberá tener control de asistencia diaria por parte de la autoridad de la comunidad o de la zona.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES

EL SUPERVISOR deberá presentar sus Informes en original y dos copias, a **EL FOSPIBAY**, de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia de las BASES, con el contenido, calidad y cantidad requeridos y dentro de los cuatro (4) días calendarios contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de las labores a informar. **EL FOSPIBAY**, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, elaborará Informe de opinión técnica y de procedencia de pago, a fin que se proceda al pago u observaciones al Informe de **EL SUPERVISOR**, según corresponda.

En caso se efectuarán observaciones al Informe, **EL SUPERVISOR** levantará en un plazo de cinco (05) días calendarios, las observaciones que hubiera formulado **EL FOSPIBAY**.

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR**, se resolverán en la liquidación de EL CONTRATO, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO

17.1. Forman parte del contrato los siguientes documentos:

17.1.1. La Propuesta presentada por **EL SUPERVISOR** en CONCURSO POR INVITACIÓN N°05-2022-FOSPIBAY/S – Segunda Convocatoria (Sobres Nº 1 y 2).

17.1.2. El Expediente Técnico en su integridad, las BASES del CONCURSO POR INVITACIÓN N°05-2022-FOSPIBAY/S – Segunda Convocatoria, los documentos de Absolución de Consultas y Aclaraciones a las BASES formuladas por los postores.

17.1.3. Contrato de Ejecución de Obra celebrado entre **EL CONTRATISTA** (CONSORCIO LETIRA) y **EL FOSPIBAY**.

17.1.4. Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 16 de octubre de 2019, publicado en la página web; http://www.fospibay.com

17.2. Para efectos de la interpretación del CONTRATO, primará lo dispuesto en el mismo y, en forma supletoria, las BASES y la Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y en dicho orden de prelación.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DE LA CLÁUSULA ARBITRAL

18.1. Todas las controversias que pudieran suscitarse entre las PARTES motivo del cumplimiento, ejecución e interpretación del presente CONTRATO serán resueltas en lo posible por trato directo entre las PARTES y sus representantes, conforme a las reglas de la buena fe y la común intención de las PARTES.

18.2. De no llegar a ningún acuerdo tanto **EL FOSPIBAY** como **EL CONTRATISTA**, acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente CONTRATO, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme al procedimiento previsto en el Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje.

18.3. El arbitraje, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 47° del Reglamento de Contrataciones de **EL FOSPIBAY**, será resuelto por un Árbitro Único, el mismo que deberá contar con la calidad de Abogado, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 22° del Decreto Legislativo 1071, y cuyo nombramiento será solicitado al Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de Piura

18.4. El laudo arbitral emitido obligará a las PARTES y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

19.1. El CONTRATO y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación de la República del Perú.

19.2. Para todos los efectos derivados de la ejecución del CONTRATO, las PARTES señalan los domicilios que se indican en la introducción del CONTRATO.

La parte que desee cambiar de domicilio comunicará por escrito a la otra en un plazo de antelación mínimo de siete (7) días hábiles, señalando la fecha exacta en que deberá operar el cambio, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado. Del mismo modo, en caso no sea posible realizar la notificación física a la dirección señalada, se dará por válida la notificación realizada a la dirección electrónica señalada en la pare introductoria del presente CONTRATO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

21.1. **LAS PARTES** declaran que conocen y aceptan el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de **EL FOSPIBAY**. Asimismo, las **PARTES** acuerdan someterse a las disposiciones que, establecidas el mencionado REGLAMENTO, y las que se encuentran contemplados en el presente **CONTRATO**.

Se suscribe el presente **CONTRATO**, en tres (03) ejemplares del mismo valor, en Sechura a los once (11) días del mes de enero de 2023.

"EL SUPERVISOR"
"CARRASCO CONSULTORES & CONTRATISTAS E.I.R.L"
RAQUEL DENNISSE CARRASCO RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL FOSPIBAY
ING. SEGUNDO EDUARDO REUSCHE CASTILLO
GERENTE GENERAL

ANEXO N°18
INFORME DE REVISION DEL PROYECTO

Este informe deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios de iniciada la prestación, cuyo contenido debe ser básicamente el siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

1. Metodología empleada.
2. Verificar los parámetros de diseño.
3. Revisión del diseño.
4. Observaciones fundamentadas al proyecto.
5. Alternativas y/o propuestas de solución a las observaciones.
6. Replanteo Topográfico

La presentación de este informe está a cargo del Contratista Ejecutor de Obra y la Supervisión se encargará de emitir su opinión técnica al respecto, con el informe del Supervisor. Finalmente la consultora que supervisa (Consorcio o persona natural) remite al FOSPIBAY.

ANEXO N°19
INFORME MESUAL DE OBRA

El Informe mensual de obra debe entregarse en un original y dos copias, en los plazos fijados por EL FOSPIBAY, debiendo como mínimo contener lo siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

1. DATOS GENERALES:
   - 1.1. Antecedentes
     - 1.1.1. Número concurso
     - 1.1.2. Denominación y número contrato
     - 1.1.3. Financiamiento
     - 1.1.4. Modalidad de concurso
     - 1.1.5. Fecha concurso
     - 1.1.6. Monto del valor referencial
     - 1.1.7. Monto adjudicado
     - 1.1.8. Factor de relación
   - 1.2. Ubicación
   - 1.3. Descripción de la obra
   - 1.4. Entidad contratante
   - 1.5. Contratista
   - 1.6. Supervisor
   - 1.7. Periodo del informe

2. INFORME EN RALACION AL CONTRATISTA
   - 2.1. Estado situacional del **CONTRATISTA**
     - 2.1.1. Sistema de contratación
     - 2.1.2. Monto del contrato
     - 2.1.3. Monto del adelanto para materiales
     - 2.1.4. Fecha del adelanto otorgado para materiales
     - 2.1.5. Fecha entrega terreno
     - 2.1.6. Fecha inicio plazo contractual
     - 2.1.7. Plazo de ejecución
     - 2.1.8. Fecha término contractual
     - 2.1.9. Fecha reprogramada de término
     - 2.1.10. Vigencia carta fianza de fiel cumplimiento
     - 2.1.11. Vigencia cata fianza por adelanto para materiales
     - 2.1.12. Vigencia pólizas de seguros
     - 2.1.13. Presupuesto adicional – Adenda
     - 2.1.14. Presupuesto deductivo – Adenda
     - 2.1.15. Porcentaje de incidencia de adicionales y deductivos
     - 2.1.16. Ampliaciones de plazo
     - 2.1.17. Calendario valorizado de avance de obra
     - 2.1.18. Calendario acelerado de avance de obra
     - 2.1.19. Controversias: planteamiento de las partes

2.2. Organización del **CONTRATISTA**
2.2.1. Personal profesional
2.2.1.1. Ingeniero residente
2.2.1.2. Ingeniero asistente
2.2.2. Personal técnico
2.2.3. Personal obrero
2.3. Trabajos efectuados durante el periodo del informe y estado de avance de obra con fotografías en formato digital e impreso
2.3.1. Avance físico por partidas
2.3.2. Estado de avance de obra
2.3.2.1. Estado de avance de obra físico valorizado – ejecutado 2.3.2.2.Estado de avance de obra financiero
2.3.3. Comentarios y sugerencias al avance
2.4. Amortizaciones de los adelantos
2.5. Modificaciones del proyecto
2.6. Equipo mínimo ofertado
2.6.1. Equipo mínimo
2.6.2. Equipo ofertado
2.6.3. Equipos de laboratorito
2.7. Control de almacén de obra
2.8. Seguridad en obra
2.8.1. Plan de seguridad en obra
2.8.2. Utilización de equipos de protección personal
2.8.3. Charlas de seguridad

2.9. Actividades a desarrollar en el siguiente mes
2.10. Conclusiones
2.11. Recomendaciones

3. INFORME EN RELACION AL SUPERVISOR
3.1. Estado situacional de la supervisión
3.1.1. Número concurso
3.1.2. Denominación y número contrato
3.1.3. Financiamiento
3.1.4. Modalidad de concurso
3.1.5. Fecha concurso
3.1.6. Monto del valor referencial
3.1.7. Monto adjudicado
3.1.8. Factor de relación
3.1.9. Cartas fianza
3.1.10. Póliza de seguros
3.1.11. Fecha inicio del servicio
3.1.12. Plazo de ejecución
3.1.13. Fecha término contractual
3.1.14. Fecha termino reprogramada
3.1.15. Ampliación de plazo adenda

3.2. Organización del supervisor
  3.2.1. Organigrama del supervisor
  3.2.2. Personal asignado por la supervisión
3.3. Labores efectuadas por la supervisión
3.4. Informe de control de calidad
  En cada valorización de avance de obra, el supervisor debe de presentar un informe respecto de las pruebas y certificados de calidad de los materiales empleados a la fecha del presente informe.
  El informe versará sobre comentarios a:
  - Ensayo de rotura de probetas de concreto a compresión
  - Ensayo de compactación de suelo.
  - Protocolo de pruebas hidráulicas
  - Protocolo de pruebas eléctricas.
  - Otros que correspondan a la obra especifica: Irrigación, carreteras, eléctricas, etc.
3.5. Correspondencia referida al contrato
  3.5.1. De la entidad contratante a la supervisión
  3.5.2. De la entidad contratante al contratista
  3.5.3. De la supervisión a la entidad contratante
  3.5.4. De la supervisión al contratista
  3.5.5. **DEL CONTRATISTA** a la supervisión
3.6. Personal Equipo ofertado por la supervisión
  3.6.1. Personal
    3.6.1.1. Jefe de supervisión 3.6.1.2.Asistente de supervisión
  3.6.2. Equipamiento
3.7. Anexos
    Anexo 1: Copias del Cuaderno de Obra del periodo informado.
    Anexo 2: Panel fotográfico del periodo informado.
    Anexo 3: Video del proceso constructivo del periodo informado.
    Anexo 4: habilidad vigente de los profesionales de la residencia de obra y supervisión.
    Anexo 5: Pruebas y certificados de calidad de los materiales empleados

La presentación de este informe está a cargo del Contratista Ejecutor de Obra y la Supervisión se encargará de emitir su opinión técnica al respecto, con el informe del Supervisor. Finalmente la consultora que supervisa (Consorcio o persona natural) remite al FOSPIBAY.

ANEXO N°20
INFORMES ESPECIALES

a) Informes requeridos por **EL FOSPIBAY:**
Existen informes específicos que requiere EL FOSPIBAY que versa sobre temas como el Estado situacional de la obra, flujos de caja en concordancia con el calendario de desembolsos previstos, modificaciones o propuestas al proyecto contractual, entre otros.

b) Informes contractuales:
En este rubro son los informes sobre asuntos que requieren pronunciamiento del FOSPIBAY a través de un expediente técnico (ampliaciones de plazo, presupuestos adicionales y/o deductivos, etc.) y que deben de generarse dentro del plazo contractual estipulado.

c) Informe previo a la recepción de obra
El supervisor en un plazo no mayor a cinco (5) días posteriores a la anotación en el cuaderno de obra por **EL CONTRATISTA** sobre la fecha de culminación de obra presentará un informe ratificando o no la indicado por el Residente de Obra sobre los alcances de la conclusión de la obra; es decir, se informará si existen observaciones a aspectos pendientes de cumplimiento.

ANEXO N°21
INFORME FINAL DE OBRA (LIQUIDACION DE OBRA)

El informe final de obra debe entregarse en original y dos copias y debe contener principalmente los siguientes aspectos para determinar el costo final de obra y las ejecutadas, para cuyo efecto el informe debe contener principalmente los siguientes aspectos, en forma enumerativa pero no limitativa.

1. Información general de la obra
   - 1.1. Antecedentes de la obra
   - 1.2. Descripción de las obras contratadas
     - 1.2.1. Proyecto original
     - 1.2.2. Obra ejecutada
     - 1.2.3. Cumplimiento de metas
   - 1.3. Especificaciones técnicas
   - 1.4. Adelanto específico para materiales
   - 1.5. Presupuestos adicionales de obra - adendas
   - 1.6. Presupuesto deductivo de obra – adendas
   - 1.7. Cuadro de incidencia de presupuestos adicionales y deductivos de obra
   - 1.8. Ampliaciones de plazo – adendas
   - 1.9. Actas de reunión
   - 1.10. Documentación cursada
   - 1.11. Acta de recepción de obra
   - 1.12. Certificados de no adeudos
   - 1.13. Cartas fianza
   - 1.14. Pólizas de seguro
   - 1.15. Levantamiento Topográfico

2. Informe de liquidación de obra o estado económico – financiero
   - 2.1. Valor referencial
   - 2.2. Presupuesto contractual
   - 2.3. Calendario de obra
     - 2.3.1. Calendario contractual
     - 2.3.2. Calendario final
     - 2.3.3. Calendario de adicionales
   - 2.4. Metrados finales
     - 2.4.1. Resumen de metrados valorizados
       - 2.4.1.1.Contractual
       - 2.4.1.2.Adicionales
     - 2.4.2. Resumen de metrados re calculados
       - 2.4.2.1.Contractual
       - 2.4.2.2.Adicionales
   - 2.5. Presupuestos adicionales
   - 2.6. Presupuestos deductivos
   - 2.7. Valorizaciones tramitadas o autorizadas
     - 2.7.1. Valorizaciones contrato principal
     - 2.7.2. Valorizaciones de presupuestos adicionales

2.8. Resumen valorizaciones contrato principal
2.9. Resumen valorizaciones adicionales
2.10. Resumen de pagos efectuados por la FOSPIBAY al contratista
2.11. Liquidación de obra

3. Revisión de planos post construcción
4. Revisión de la memoria descriptiva valorizada ó declaratoria de fábrica
5. Conclusiones
6. Recomendaciones
7. Anexos
   7.1. Anexo 1: Panel fotográfico en formato digital e impreso
   7.2. Anexo 2: Video del proceso constructivo de la obra de inicio a final
   7.3. Anexo 3: Cuaderno de obra
   7.4. Anexo 4: Certificados de calidad de materiales
   7.5. Anexo 5: Certificados de control de calidad
   7.6. Anexo 6: Protocolos de pruebas

La presentación de este informe está a cargo del Contratista Ejecutor de Obra y la Supervisión se encargará de emitir su opinión técnica al respecto, con el informe del Supervisor. Finalmente la consultora que supervisa (Consorcio o persona natural) remite al FOSPIBAY.

La Supervisión también elaborará su propio informe final de liquidación del servicio de supervisión de obra que remitirá al FOSPIBAY para su revisión y aprobación.

FORMATOS

FORMATO N° 1

PRESUPUESTO DETALLADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

(ESTRUCTURA DE COSTOS)

**** 1.00.- PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR ****

1.01 Personal Profesional y Tecnico

a) Descripción	Unidad	Cantidad	% Particip.	Tiempo	Sueldo/Jornal	Parcial	Total
Ing. Supervisor	mes	1.00	100.00%	4.00	000.00	000.00	00,000.00
Asistente de Supervisor	mes	1.00	100.00%	4.00	000.00	000.00	
Ingeniero Ambiental	mes	1.00	100.00%	3.00	000.00	000.00	
Topógrafo	mes	1.00	100.00%	3.00	00.00	00.00	
Chofer	mes	1.00	100.00%	3.00	00.00	00.00	
Seguros						0.00	
					SUB-TOTAL (1.01)		*** 0.00**
					Total 1.00. Personal Profesional y Auxiliar S/.		*** 000.00**

**** 2.00.- ALQUILER DE EQUIPO MENOR ****

2.01 Alquiler de Equipo Menor

a) Descripcion	Unidad	Cantidad	% Particip.	Tiempo	P.U	Parcial	Total
Camioneta 4*4 Doble cabina (5 años antigüedad máxima)	und	1.00	100.00%	3.00	00.00	00.00	* 00.00
Computador Personal	Und	1.00	100.00%	4.00	00.00	00.00	
Impresora	Und	1.00	100.00%	4.00	00.00	00.00	
Estación Total	Und	1.00	50.00%	3.00	00.00	00.00	
					SUB-TOTAL (2.01)		*** 000.00**
					Total 2.00. Alquiler de Equipo Menor S/.		*** 000.00**

**** 3.00.- HOSPEDAJE Y SERVICIOS ****

3.01 Hospedaje y Servicios

a) Descripcion	Unidad	Cantidad	% Particip.	Tiempo	P.U	Parcial	Total
Consumo de Agua Potable	mes	1.00	100.00%	3.00	0.00	0.00	8,355.00

Consumo Alimentos	mes	5.00	100.00%	3.00	0.00	0.00	
Hospedaje Personal Profesional y Técnico	mes	5.00	100.00%	3.00	0.00	0.00	
Consumo de Energia Eléctrica	mes	1.00	100.00%	4.00	0.00	0.00	
Telefono	mes	1.00	100.00%	4.00	0.00	0.00	
Botiquín	mes	1.00	100.00%	4.00	0.00	00.00	
					SUB-TOTAL (3.01)		*** 00.00**
			Total 3.00. Hospedaje y Servicios S/.				*** 00.00**

**** 4.00.- CONSUMO Y SERVICIOS OFICINAS ****

4.01 Consumos y Servicios Oficinas

a) Descripcion	Unidad	Cantidad	% Particip.	Tiempo	P.U	Parcial	Total
Alquiler de Local Central (No incluye Mobiliario)	mes	1.00	100.00%	4.00	0.00	00.00	
Copias A3, A4(obra y liquidaciones)	mes	1.00	100.00%	4.00	0.00	00.00	
Ploteo y copia de Planos (obra y liquidaciones)	mes	1.00	100.00%	4.00	0.00	00.00	*00.00
Utiles de Oficina	mes	1.00	100.00%	4.00	0.00	00.00	
Articulos de Limpieza	mes	1.00	100.00%	4.00	0.00		
					SUB-TOTAL (4.01)		*** 00.00**
			Total 4.00. Consumos y Servicios Oficinas S/.				*** 00.00**

**** 5.00.- MOBILIARIO ****

5.01 Mobiliario

a) Descripción	Unidad	Cantidad	% Particip.	Tiempo	P.U	Parcial	
Escritorio con Sillas	mes	3.00	100.00%	1.00	00.00	00.00	* 00.00
Mesa de Reuniones con Sillas	mes	1.00	100.00%	1.00	00.00	00.00	
Pizarra Acrílica	mes	1.00	100.00%	1.00	00.00	00.00	
Dispensadores de Agua	mes	1.00	100.00%	3.00	00.00	00.00	
Computador Personal e Impresora	mes	2.00	100.00%	1.00	00.00	00.00	
					SUB-TOTAL (5.01)		*** 00.00**
			Total 5.00. Mobiliario S/.				*** 00.00**

**** 6.00.- EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL ****

6.01 Moviliario

a) Descripción	Unidad	Cantidad	% Particip.	Tiempo	P.U	Parcial	
EPP	mes	1.00	100.00%	1.00	00.00	00.00	* 00.00
					SUB-TOTAL (6.01)		*** 00.00**
			Total 6.00. S/.				*** 00.00**

**** 7.00.- ENSAYOS DE LABORATORIO ****

7.01 Ensayos de Laboratorio

a) Descripción	Unidad	Cantidad	% Particip.	Tiempo	P.U	Parcial	Total
Ensayos de Granulometria	und	1.00	100.00%	1.00	0.00	00.00	00.00
Ensayos de Compactacion de Suelos	und	1.00	100.00%	1.00	0.00	00.00	
Ensayos de Proctor Modificado	und	1.00	100.00%	1.00	0.00	00.00	
Analisi Fisico - Quimico y Bacteriologico de Agua	glb	1.00	100.00%	1.00	0.00	00.00	
Pruebas de Calidad de Concreto Rotura	glb	1.00	100.00%	1.00	0.00	00.00	
					SUB-TOTAL (7.01)		*** 00.00**
			Total 7.00. Pruebas y Ensayos S/.				*** 00.00**

GASTO DE SUPERVISON	
COSTO DIRECTO SUPERVISION	**S/. 0.00**
UTILIDAD (x%)	**S/. 0.00**
SUB TOTAL	**S/. 0.00**
IGV (18%)	**S/. 0.00**
COSTO TOTAL DE SUEPRVISIÓN	**S/. 0.00**

(Son .....Soles), este monto incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

FORMATO N° 2

EQUIPO MÍNIMO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Camioneta 4x4 doble cabina (antigüedad máxima 05 años)	Und.	1.00
2	Computadora Personal	Und.	1.00
3	Impresora	Und.	1.00
4	Estación Total	Und.	1.00